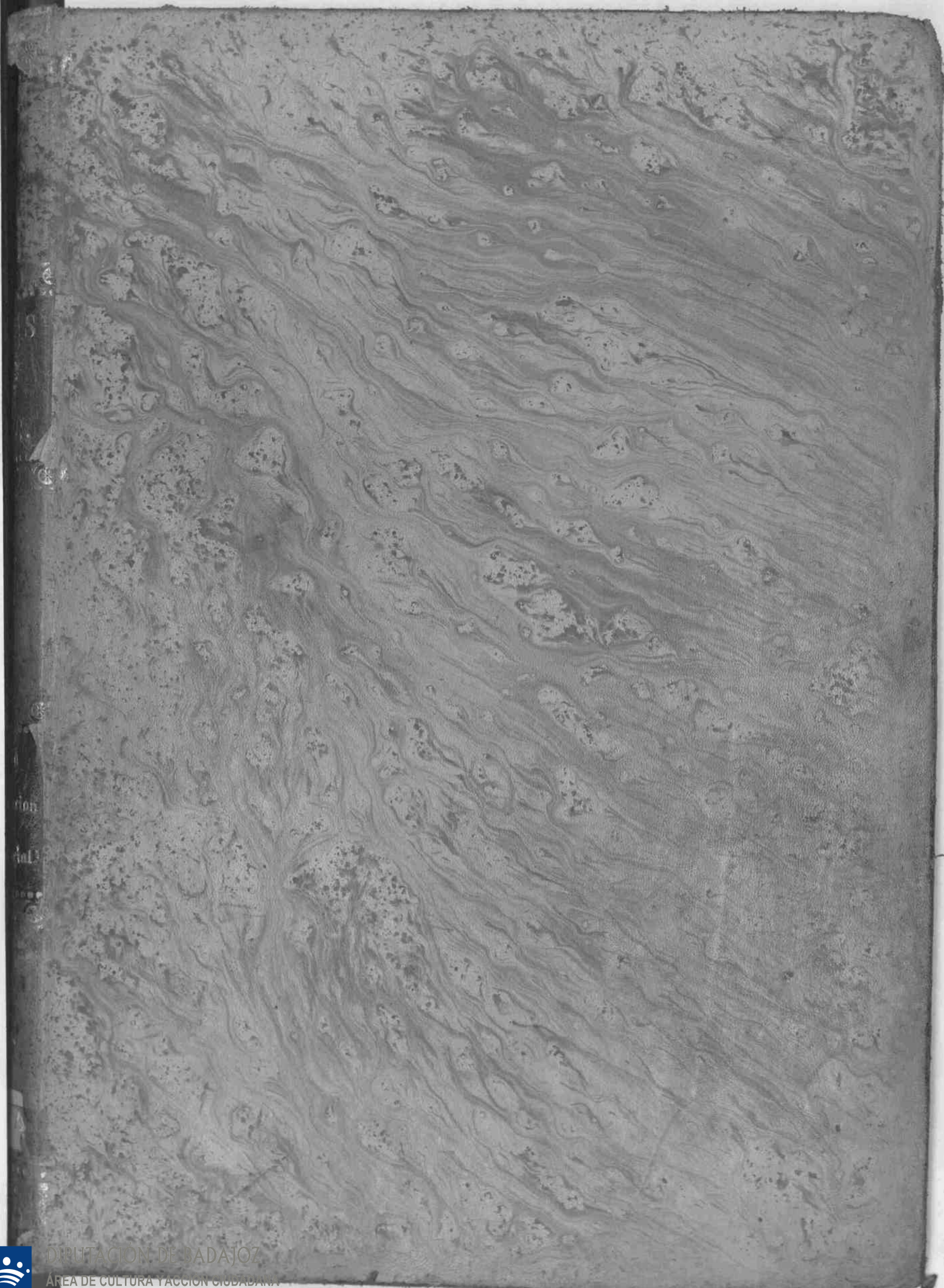
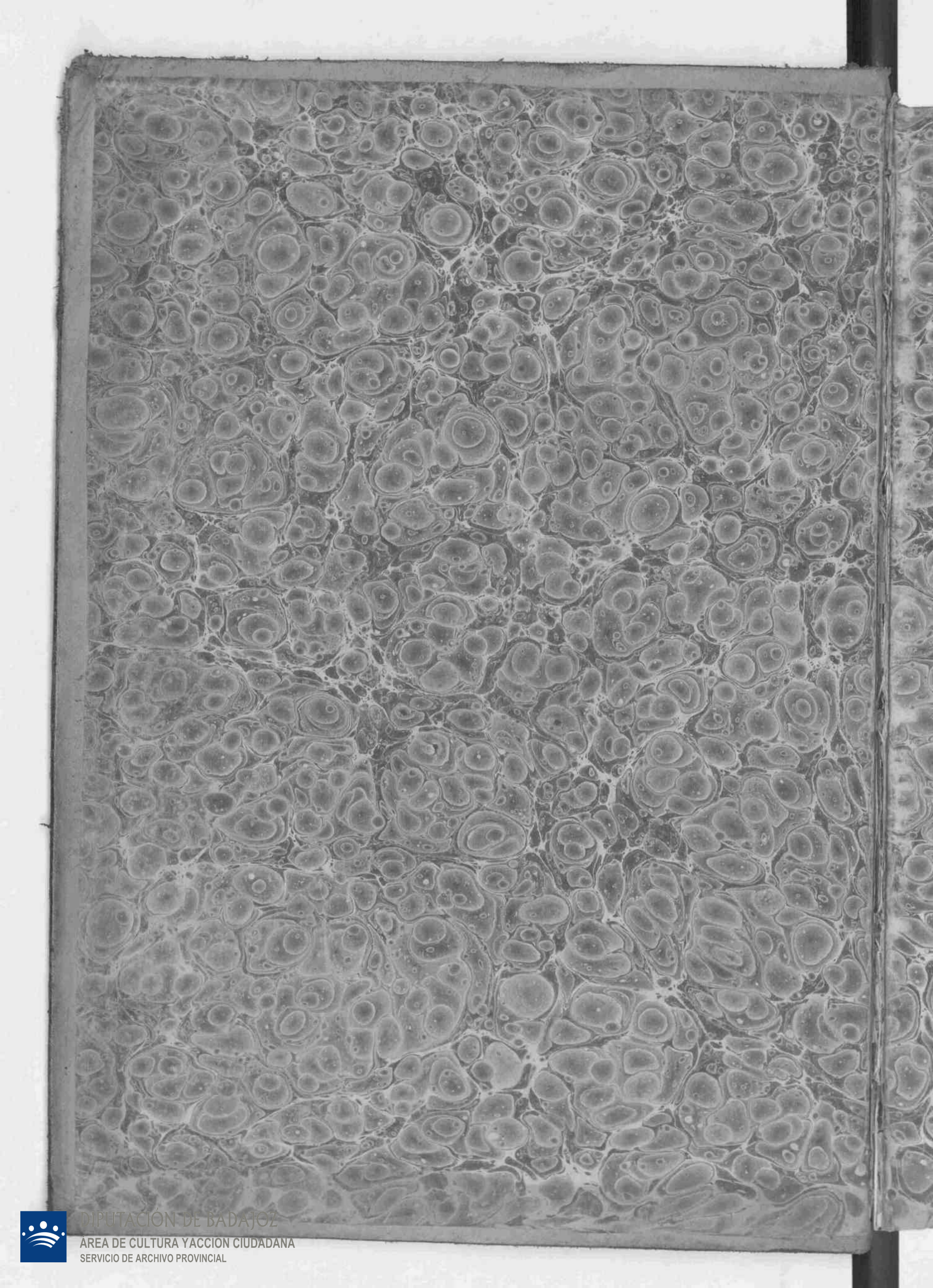
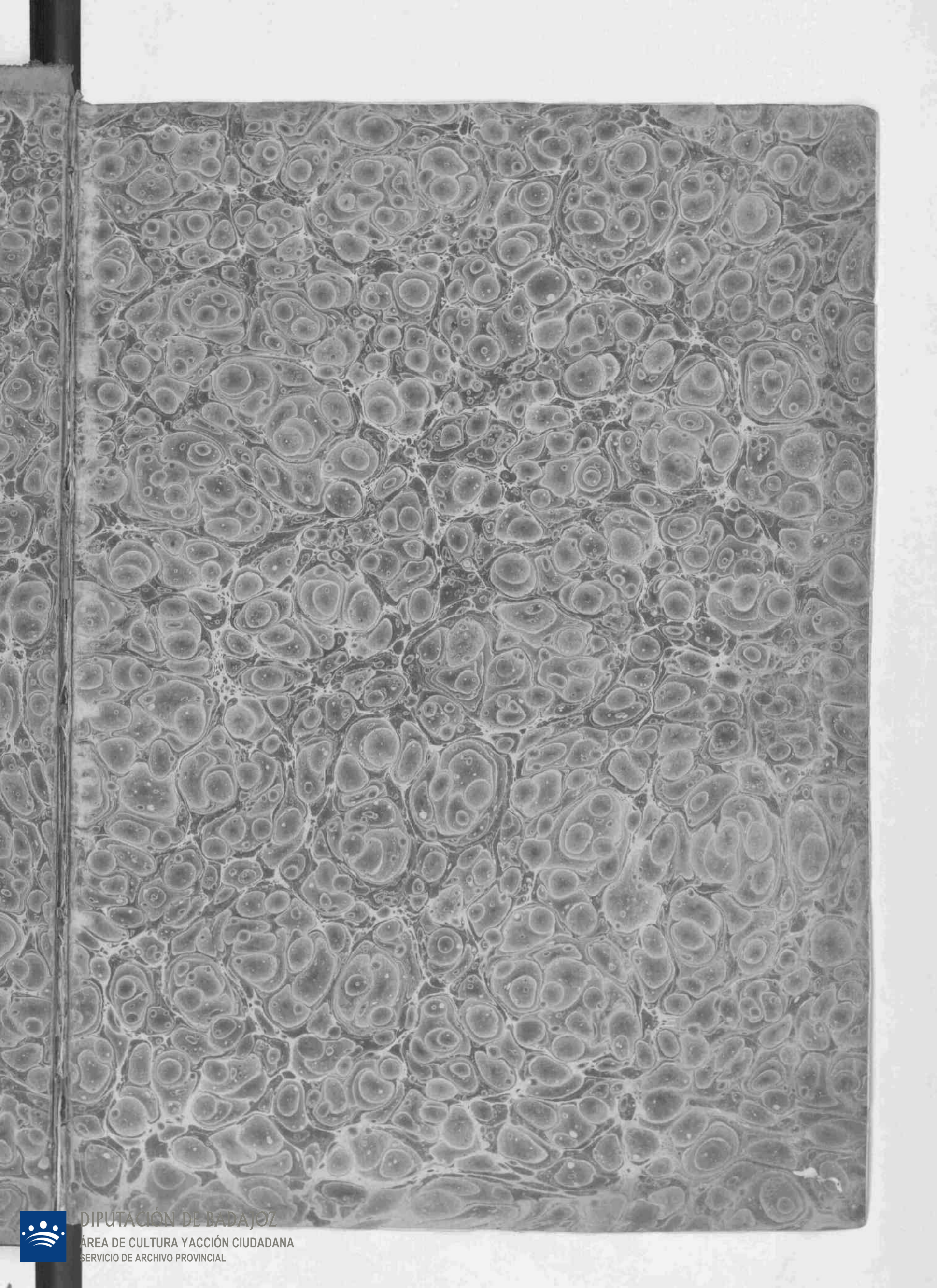










DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



31





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

11. LAS VENTANAS





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL





Valdivia, Romero, Castillo y Gonzalez, cuando no podian asistir a la sesion por hallarse enfermos.

Seguidamente se leyeron los acuerdos adoptados por la Comision Provincial en union de los Señores Diputados residentes en la capital, que constan en las actas respectivas y fueron aprobados. El Señor Aliranda pidio que constase que no pudo asistir a la sesion celebrada el cuatro del mes anterior, por hallarse enfermo, segun oportunamente puso en conocimiento del Señor Gobernador, aña-
 50. diendo que si hubiera asistido se habria asociado a los acuerdos adoptados para solemnizar el centenario de 1808 al Rey.

Seguidamente se dio lectura por capitulos y articulos del presupuesto de gastos e ingresos, adicional al ordinario vigente de 1877 a 78, asi como de las liquidaciones generales de gastos e ingresos del ejercicio de 1876 a 77 ultimamente cerrado y quedaron sobre la mesa para su examen con los demas documentos que determina el artº 91 del Reglamento de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1868.

Acto continuo se leyó un telegrama del Excmo Señor Ministro de la Gobernacion participando el cupo que correspondia a esta Provincia en el repartimiento del Erario del presente año y la Diputacion procedio al repartimiento del mismo entre los pueblos de la Provincia en la siguiente forma:

Repartimiento.

Pueblos	Numeros de moros			Pueblos.	Numeros de moros		
	alistados y sortados para la quinta del presente año	Idem de soldados	Idem de decimas		alistados y sortados para la quinta del presente año	Idem de soldados	Idem de decimas
<u>Partido de Alburquerque</u>				<u>Villafraanca de los Barros</u>	93	43	1
Alburquerque	74	34	3	Villalva de los Barros	19	8	8
La Poca	11	5	1		456	211	7
Puebla de Obando	7	3	2	<u>Badajoz</u>			
La Codosera	9	4	2	Albuera (40)	5	2	3
San Vicente	72	33	4	Badajoz	129	59	9
Villar del Rey	18	8	3	Calanova la Real	21	9	7
	191	88	5		155	71	9
<u>Almendralejo.</u>				<u>Castuera</u>			
Acenchar	23	15	3	Bengueruela	22	10	2
Almendralejo	148	68	7	Cabeza del Puig	51	23	7
Porto de Salas	8	3	7	Castuera	48	22	3
Trujano del Valle	4	1	9	Espanagosa de la Serena	5	2	3
Corrochinos	34	15	8	Higuera de la Serena	5	2	3
Doñales	19	7	2	Malpartida de la Serena	10	4	6
Palomas	6	2	8	Montemilieu de la Serena	20	9	3
Puebla de la Reina	9	4	2	Peraleja del Suroeste	11	5	1
Puebla del Prior	4	1	9	Primitiva de la Serena	47	21	8
Rivera del Fresno	44	20	4	Valle de la Serena	12	5	6
Santa Marta	36	16	7	Salamanca de la Serena	42	21	8
Salana de los Barros	3	1	4		278	129	0

<u>Don Benito</u>				<u>Valle de Santa Ana,</u>	22	10	2
Cristina	2	"	9	Salinas	14	6	5
Don Benito	183	84	9		270	125	3
Guareña	54	25	"	<u>Llerena</u>			
Manchita	4	1	9	Millonid	11	5	1
Medellin	9	4	2	Navaga	31	1	
Mengabiel	2	"	9	Portunga	22	24	1
Pena	1	"	5	Rampillo	25	11	6
Santa Esmalia	17	7	9	Rosas de Reina	7	3	2
Valdehorred.	10	4	6	Fuente del Arco	17	7	9
	282	130	8	Traya de Don Juanota	26	12	1
<u>Regenal de la Sierra</u>				Higuera de Llerena	4	1	9
Andomal	19	8	8	Hera	7	3	2
Burguillos	40	18	6	Llerena	54	25	"
Cabeza de la Naca	11	5	1	Marguilla	6	2	8
Fregenal	64	29	7	Matagorda	7	3	2
Fuentes de Leon	32	14	8	Reina	8	3	7
Higuera la Nuef	51	23	7	Retamal	5	2	3
Segura de Leon	33	15	7	Ensierra	7	3	2
Valverde junta a Burguillos	1	"	5	Valencia de los Dones	9	4	2
	251	116	5	Valverde de Llerena	19	8	8
<u>Fuente de Cantos.</u>				Villagarcia	19	8	8
Atalaya	1	"	5		350	162	20
Bienvenista	43	19	7	<u>Merida.</u>			
Cabeza de Leon	12	5	6	Alaya	12	5	6
Contradilla	9	2	2	Alvar	2	"	9
Fuente de Cantos	68	31	5	Arroyo de San Juan	5	2	3
Monasterio	36	16	7	Calamonte	23	10	7
Montemolin	23	10	7	Comonita	1	"	1
Puebla del Alentejo	15	7	"	Corralesajo	1	"	5
Utrage	25	11	6	Cordovilla	5	2	3
Valencia del Ventoso	28	17	6	D. Alvaro	8	3	7
	270	125	3	Espanagalejo	9	4	2
<u>Herrera del Duque</u>				Gasconilla (La)	8	3	7
Casas de D. Pedro	11	5	1	Lobos	6	2	8
Castellano	14	6	5	Merida	52	24	1
Fuenteabrada	12	5	6	Merandilla	7	3	2
Garbayuela	5	2	3	Montijo	61	28	3
Helochina	8	3	7	Orava (La)	4	1	9
Herrera del Duque	19	8	8	Oliva de Merida	16	7	4
Poloché	2	"	9	Puebla de la Calzada	28	13	"
Revela	29	18	1	San Pedro de Merida	5	2	3
Salambriad	18	8	3	San Juan de Merida	4	1	7
San Mateo	1	"	5	San Juan de Merida	5	2	3
Valdecañal	1	"	5	San Juan de Merida	8	3	7
Villalba	9	4	2	Valverde de Merida	7	3	2
	129	64	5	Villagorral	10	4	6
<u>Jaz de los Caballeros</u>				Valdecañal	27	12	8
Benavente	53	24	6		314	145	6
Fuente	51	23	7	<u>Olivera.</u>			
Oliva de Jaz	52	24	1	Almorchel	11	5	1
Salvacion	31	14	4	Almorchel	21	14	4
Salvadora	27	12	5	Chelid	4	1	7
Valencia del Montano	12	5	6	Higuera de Vargad	21	7	7
Valle de Matamoros	8	3	7	Olivera	60	27	8

<u>Salamanca</u>	3	1	4	<u>Villanueva de la Serena</u>			
<u>San Sebastián de la Sierra</u>	22	10	2	<u>Campoamor</u>	68	21	5
<u>Salamanca de Leganes</u>	18	7	"	<u>Coronada</u>	19	8	8
<u>Villanueva del Fresno</u>	21	9	7	<u>Flavia (La)</u>	27	12	5
	<u>188</u>	<u>87</u>	<u>2</u>	<u>Magdalena</u>	10	4	6
<u>San Juan de Alcantara</u>	"	"	"	<u>Villanueva de la Serena</u>	123	57	1
<u>San Juan de los Rios</u>	6	2	8	<u>Villas de Reina</u>	1	"	5
<u>San Juan de los Rios</u>	2	"	9		<u>248</u>	<u>115</u>	<u>2</u>
<u>San Juan de los Rios</u>	19	8	8	<u>Lafría</u>			
<u>San Juan de los Rios</u>	12	5	6	<u>Alconera</u>	8	3	7
<u>San Juan de los Rios</u>	24	11	1	<u>Forcia</u>	22	10	2
<u>Ortuna la Sierra</u>	7	3	2	<u>Fuente del Alamo</u>	57	26	4
<u>Ortuna la Vieja</u>	21	9	7	<u>Lafría (La)</u>	5	2	3
<u>Peralejos</u>	15	7	"	<u>Medina de las Torres</u>	20	13	9
<u>Pueblo de Alcantara</u>	26	12	1	<u>Alconera (La)</u>	11	5	1
<u>Puerto</u>	1	"	5	<u>Parra (La)</u>	15	7	"
<u>Sancti-Spiritus</u>	9	4	2	<u>Pueblo de Sancti-Spiritus</u>	24	11	1
<u>Sanca Capilla</u>	17	7	9	<u>Pedros (Los)</u>	65	20	2
	<u>189</u>	<u>73</u>	<u>8</u>	<u>Lafría</u>	60	27	8
					<u>297</u>	<u>137</u>	<u>7</u>

Seguidamente el Señor Alcaide manifestó que la Comisión nombrada para felicitar a S. S. M. M. con motivo de su enlace, asociada del Señor Palmarosa que en aquella fecha se le unió en el matrimonio habia cumplido la misión que se le confiara, teniendo la alta honra de ser recibida y de haber felicitado personalmente a los Reyes, quienes despues de preguntar con el mayor interes por el estado de la Provincia, habian encargado a la Comisión misma presente al Cuerpo Provincial cuando estimaban y agradecian la felicitacion que les enviaba; expuso despues extensa y detalladamente las gestiones practicadas por la Comisión de Badajoz para llegar a alcanzar la honra de ser recibidos por S. S. M. en union de la S. M. de las demas Comisiones debiendose a la de esta Provincia el haber tomado la iniciativa en este asunto; enumeró las atenciones y obsequios que a la Comisión habian dispensado el Sr. don Presidente del Consejo, Ministro de la Gobernacion y Diputacion provincial de Madrid y termino manifestando el resultado de la reunion celebrada por los Comisionados de todas las Provincias, para tratar del establecimiento de la guarnicion rural, exponiendo ligeramente las ideas que en aquella reunion emitio y que constan en el acta levantada y de la que ya obraba un ejemplar en esta Diputacion.

El Señor Palmarosa manifestó que habiendose asociado a los Señores que componian la Comisión nombrada para felicitar a S. S. M. M. habia tenido ocasion de apreciar las gestiones practicadas por la misma para conseguir que los puentes que existian sobre el Guadiana y habian destruido las inundaciones fueran reedificados en breve termino como a los intereses de la Provincia concernia, cuyas gestiones se debian a la iniciativa del Señor Alcaide, habiendo tomado en ellas una parte activa el Senador Sr. Hurtado, por virtud de las cuales podia asegurarse que se realizarian los deseos de la Provincia sobre el particular. Añadió que tambien habia conferenciado la Comisión con la de Cordoba excitandola a que por su parte



concurrir a la construcción de la carretera comprendida en el plan de esta Provincia y que partiendo desde Cáceres del Duero había de entrar en las de la Provincia de Córdoba.

El señor Cáceres dijo que había oído con gusto las explicaciones del señor Alarcón y del señor Salmañana pero que le extrañaba que solo el señor Alarcón hubiese acompañado a la Comisión, no mencionándose a los demás representantes de la Provincia.

El señor Alarcón contestó al señor Cáceres manifestando que la Comisión luego que llegó a Madrid pasó a saludar a todos los Senadores y Diputados de la Provincia que residían en la Corte, que todos ofrecieron espontáneamente a la misma su cooperación para cuanto creyera necesario, desvolviéndola toda la visita que le había acompañado a la Comisión solamente el señor Alarcón en las gestiones para la reconstrucción de los puentes, fue debido a que la Comisión solicitó del señor Alarcón tuviera la bondad de acompañarla a la recepción de la Presidencia del Consejo de Ministros con el fin de que pudiera ser presentada al Presidente del Consejo, Ministro de Fomento y Director de Obras públicas. El señor Alarcón se prestó gustosamente a nuestra invitación y acompañando a la Comisión en aquella noche, contribuyó en primer término, con la influencia que le da su posición política y con el interés que le inspiran siempre los asuntos de la Provincia, a remover las dificultades y obstáculos que tenían paralizada las obras de reconstrucción del puente de Palmas, que debe manifestar también que con la enfermedad grave que aquejaba por aquellos días a un hijo del señor Ministro de Fomento y que impedía al Ministro recibir a las Comisiones, a todos los Diputados y Senadores residentes en Madrid, no hubiera acompañado para gestionar ese y otros asuntos, que la Comisión no obliga queja de nadie, que ha regresado altamente satisfecha de todo, puesto que de todos y de algunos especialmente ha recibido merecidas pruebas de consideración y de aprecio. Intervinieron los señores Rodríguez, Albarrán, Salguero y Salazar en esta discusión y por último la Diputación acordó dar un voto de gracias a los señores que la habían representado con motivo del regio entano y especialmente al Presidente señor Alarcón por lo fielmente que había interpretado los intereses de la Provincia, anticipándose a sustentar la opinión del Cuerpo Provincial sobre el asunto objeto del debate en la reunión celebrada por los comisionados de las Diputaciones Provinciales y para constar la satisfacción con que había visto los ofrecimientos de los señores Diputados y Senadores de esta Provincia y especialmente los servicios del señor Alarcón en

relacion a las obras de los puentes sobre el Guadiana.

Despues continuó se leyó un oficio del señor Gobernador manifestando en reconocimiento al Cuerpo Provincial por el voto de gracias que le habian otorgado en las sesiones de noviembre anterior, y la Dñta. cion acordó quedar autorizada y que constase la satisfaccion con que habia sido las manifestaciones que en dicho oficio hace el Sr. Gobernador.

En mismo se dio cuenta de los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Olivenza, Orellana y la Llena solicitando moratoria para el pago de lo que adeudan a la Hacienda, asi como de las ordenanzas municipales de Cristina, y la Dñta. cion acordó informarlos favorablemente y que se remitan al señor Gobernador a los efectos legales que procedan. Se leyeron igualmente las cuentas provinciales de 1876 a 77 y la Dñta. cion acordó que quedaran sobre la mesa asi como los expedientes sobre peticion del portero de la Escuela Normal de Maestros para que se le conceda una cantidad para casa, y sobre gratificacion concedida al Catedratico auxiliar señor Davila.

Y señalandose como orden del dia el sorteo de decimas y los demas asuntos pendientes se levantó la sesion siendo las doce y media de la mañana de todo lo que certificamos,

Calido en Lugo Grajera y Barratzen

Segunda Sesion de 25 de Febrero de 1878.

Abierta a las ocho de la noche bajo la presidencia del señor Gobernador y asistiendo los señores Abogados, Lugo, Haldívar, Bañanada, Cáceres, Duran Buño, Delgado, Ayala, Choret, Miranda, Albarran, Anstizuel, Crespo, Fernandez, Gonzalez Canedo y Jimas, se leyó y fue aprobado el acta de la anterior.

Seguidamente y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley de remplazos, se procedió al sorteo de las decimas resultantes al verificarse el repartimiento del cupo señalado a la Provincia en el remplazo del Ejército en el año actual y dio el resultado siguiente:

Pueblos	Decimas con que cubren en el sorteo	Primeros que tocan a cada uno.	Pueblos	Decimas con que cubren en el sorteo	Primeros que tocan a cada uno.	Pueblos	Decimas con que cubren en el sorteo	Primeros que tocan a cada uno.
Alburquerque	3	10	Calaveras	7	10	Badajoz	"	"
San Vicente	4		Albuera	3		Badajoz	"	7
Villar del Rey	3		Albuera	"		Badajoz	"	4
Villar del Rey	"	Soldado	Calaveras	"	9	Badajoz	"	6
Alburquerque	"		Albuera	"	7	La Alca	"	9
Alburquerque	"		Calaveras	"	8	Badajoz	"	8
Alburquerque	"	5	Albuera	"	4	Badajoz	"	Soldado
Villar del Rey	"	7	Calaveras	"	6	Badajoz	"	
San Vicente	"	10	Calaveras	"	5	Badajoz	"	3
San Vicente	"	4	Calaveras	"	10	Badajoz	"	10
San Vicente	"	2	Calaveras	"	2	Badajoz	"	5
Villar del Rey	"	6	Calaveras	"	3	Badajoz	"	2
San Vicente	"	9	Badajoz	9	10	Codruera	2	10
			La Alca	1		Pueblo de Obando	2	
						Villagorral	6	

ot ma
ia 8
yunta
que
ador.
ad
ria
man
fava
ad que
y
pedien
a que se
da al
ad y
media
los, lino
chorot
se lupo
reemplaz
into del
ma y

Suma que hace la cada uno.
7
4
6
9
8
Holdado
3
10
5
2
10

Villagorral	8	Rivera del Fresno	4	Merida	6
Robledo	Holdado	Mange	6	Aljucen	6
Villagorral	2	Mange	7	Aljucen	2
Villagorral	9	Rivera del Fresno	8	Carmonita	5
Villagorral	10	Mange	9	Carralesajo	5
Robledo	7	Rivera del Fresno	Holdado	Carralesajo	8
Pueblo de Obando	8	Rivera del Fresno	10	Carralesajo	3
Villagorral	3	Mange	4	Carralesajo	6
Pueblo de Obando	4	Mange	3	Carmonita	4
Villagorral	6	Rivera del Fresno	6	Carralesajo	9
Almendralejo	7	Mange	2	Carralesajo	2
Acuchal	3	Mange	8	Carmonita	7
Almendralejo	9	Villalba	8	Carmonita	5
Almendralejo	Holdado	Valverde de Merida	2	Carmonita	10
Almendralejo	4	Villalba	9	Carmonita	Holdado
Acuchal	8	Villalba	8	Don Alvaro	7
Acuchal	2	Valverde de Merida	5	Comunegia	3
Almendralejo	6	Villalba	7	Don Alvaro	3
Almendralejo	3	Villalba	3	Don Alvaro	Holdado
Almendralejo	10	Villalba	4	Comunegia	7
Acuchal	5	Villalba	6	Comunegia	10
Almendralejo	7	Villalba	2	Don Alvaro	9
Palomas	8	Valverde de Merida	10	Don Alvaro	6
Pueblo de la Reina	2	Villalba	Holdado	Don Alvaro	5
Palomas	7	Paloma	4	Don Alvaro	8
Pueblo de la Reina	5	Alcandilla	2	Comunegia	4
Palomas	3	Oliva de Merida	4	Don Alvaro	2
Palomas	10	Oliva de Merida	10	Lobon	8
Palomas	6	Alcandilla	4	Esparragalejo	2
Palomas	2	Paloma	Holdado	Lobon	10
Palomas	4	Alcandilla	5	Lobon	4
Palomas	8	Paloma	2	Lobon	7
Palomas	9	Oliva de Merida	3	Lobon	Holdado
Pueblo de la Reina	Holdado	Oliva de Merida	9	Lobon	2
Pueblo del Prior	9	Paloma	8	Esparragalejo	3
Villafraanca	1	Oliva de Merida	7	Lobon	8
Pueblo del Prior	Holdado	Paloma	6	Lobon	5
Pueblo del Prior	5	Montijo	3	Lobon	9
Pueblo del Prior	3	Calamonte	7	Esparragalejo	6
Pueblo del Prior	6	Montijo	4	Luzajunta Mange	5
Villafraanca	4	Calamonte	Holdado	Reina	5
Pueblo del Prior	10	Montijo	2	Reina	2
Pueblo del Prior	8	Calamonte	5	Reina	7
Pueblo del Prior	7	Calamonte	3	Reina	8
Pueblo del Prior	2	Calamonte	8	Luzajunta Mange	9
Pueblo del Prior	9	Calamonte	6	Luzajunta Mange	6
Corte de Piedad	7	Calamonte	10	Luzajunta Mange	10
Cordovilla	3	Calamonte	7	Reina	Holdado
Corte de Piedad	8	Montijo	3	Reina	3
Corte de Piedad	7	Aljucen	9	Luzajunta Mange	6
Corte de Piedad	6	Merida	1	Luzajunta Mange	5
Corte de Piedad	2	Aljucen	7	San Pedro	3
Corte de Piedad	4	Aljucen	5	Comillas	7
Cordovilla	3	Aljucen	8	San Pedro	5
Cordovilla	Holdado	Aljucen	3	Comillas	4
Corte de Piedad	9	Aljucen	10	San Pedro	2
Corte de Piedad	10	Aljucen	9	Comillas	4
Cordovilla	5	Aljucen	Holdado	Comillas	Holdado





San Pedro	6	Don Benito	15	Santa Anuncia	18
Empellano	7	Don Benito	6	Santa Anuncia	11
Empellano	8	Margareta	7	Castuera	Soldado
Empellano	10	Haba	5	Castuera	5
Empellano	2	Margareta	9	Santa Anuncia	8
Corremayot	9	Margareta	20	Santa Anuncia	14
Villanueva de la Serena	1	Haba	11	Castuera	2
Corremayot	2	Don Benito	19	Castuera	12
Corremayot	4	Margareta	13	Santa Anuncia	17
Corremayot	7	Don Benito	8	Castuera	16
Corremayot	10	Haba	Soldado	Santa Anuncia	20
Villanueva de la Serena	9	Margareta	16	Santa Anuncia	7
Corremayot	8	Don Benito	18	Castuera	10
Corremayot	3	Haba	14	Castuera	14
Corremayot	5	Don Benito	10	Santa Anuncia	21
Corremayot	Soldado	Don Benito	2 Soldado	Castuera	15
Corremayot	6	Don Benito	12	Castuera	9
Corremayot	8	Don Benito	3	Castuera	6
Medellin	2	Margareta	4	Santa Anuncia	13
Medellin	5	Margareta	9	Castuera	Soldado
Corremayot	5	Manchita	9	Valdeborred	6
Corremayot	2	Benquerencia	2	Valle de la Serena	6
Corremayot	3	Manchita	10	Quintana	8
Corremayot	7	Margareta	14	Quintana	11
Corremayot	8	Benquerencia	8	Quintana	7
Corremayot	Soldado	Margareta	20	Valle de la Serena	15
Corremayot	10	Margareta	3	Quintana	6
Corremayot	4	Benquerencia	6	Quintana	14
Medellin	9	Margareta	14	Valdeborred	8
Campanario	5	Margareta	17	Valle de la Serena	16
Villar de Reina	5	Manchita	15	Quintana	5
Villar de Reina	10	Manchita	5	Valdeborred	17
Villar de Reina	5	Manchita	18	Valle de la Serena	3
Campanario	4	Margareta	Soldado	Quintana	18
Campanario	3	Manchita	4	Valle de la Serena	13
Villar de Reina	9	Margareta	16	Valle de la Serena	12
Campanario	Soldado	Manchita	7	Valdeborred	20
Villar de Reina	8	Manchita	Soldado	Valdeborred	10
Campanario	7	Manchita	12	Valle de la Serena	4
Villar de Reina	2	Margareta	9	Valdeborred	Soldado
Campanario	6	Manchita	11	Quintana	Soldado
Cristina	9	Margareta	13	Valdeborred	19
Peraleja	1	Cabera del Buey	7	Quintana	9
Cristina	5	Esparagosa de la Serena	3	Helichora	7
Cristina	10	Cabera del Buey	10	Carbayuela	3
Cristina	9	Cabera del Buey	Soldado	Helichora	10
Cristina	3	Esparagosa de la Serena	6	Carbayuela	8
Peraleja	2	Cabera del Buey	2	Helichora	9
Cristina	8	Cabera del Buey	4	Helichora	2
Cristina	Soldado	Esparagosa de la Serena	8	Carbayuela	5
Cristina	7	Cabera del Buey	3	Helichora	4
Cristina	4	Cabera del Buey	9	Helichora	3
Cristina	6	Esparagosa de la Serena	7	Carbayuela	7
Haba	5	Cabera del Buey	5	Helichora	Soldado
Margareta	6	Castuera	3	Helichora	6
Don Benito	9	Castuera	8	Camuero	5
Haba	17	Santa Anuncia	9	Valdeborred	10



Salvatierra	5	Olivenza	10	Cheles	20
Salvatierra	4	Olivenza	5	Figueras de Vargas	15
Salvatierra	9	Comendatario de Olivenza	9	Figueras de Vargas	14
Salvatierra	6	Alcañices	1	Cheles	19
Salvatierra	2	Salvatierra	4	Cheles	6
Salvatierra	4	Alcañices	4	Figueras de Vargas	21
Salvatierra	8	Oliva de Ferez	1	Cheles	30
Salvatierra	2	Alcañices	2	Villanueva del Fresno	17
Salvatierra	4	Alcañices	5	Cheles	9
Salvatierra	6	Salvatierra	9	Valle de Alcantara	27
Salvatierra	6	Alcañices	3	Cheles	22
Salvatierra	9	Salvatierra	10	Villanueva del Fresno	13
Salvatierra	3	Salvatierra	7	Figueras de Vargas	5
Salvatierra	7	Oliva de Ferez	6	Cheles	26
Salvatierra	10	Salvatierra	10	Villanueva del Fresno	18
Salvatierra	2	Alcañices	4	Valle de Alcantara	13
Salvatierra	10	Alcañices	8	Valle de Alcantara	20
Olivenza	8	Figueras de Vargas	7	Valle de Alcantara	4
Comendatario de Olivenza	2	Villanueva del Fresno	7	Villanueva del Fresno	29
Olivenza	8	Valle de Alcantara	7	Figueras de Vargas	30
Comendatario de Olivenza	2	Cheles	9	Cheles	10
Olivenza	7	Villanueva del Fresno	24	Villanueva del Fresno	25
Olivenza	1	Villanueva del Fresno	7	Valle de Alcantara	23
Olivenza	6	Valle de Alcantara	16	Cheles	28
Olivenza	2	Figueras de Vargas	10	Valle de Alcantara	11
Olivenza	4			Figueras de Vargas	8

Acto continuo se leyó nuevamente por capítulos y artículos el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos adicional al ordinario de 1877 a 78 y habiendo discurrido sobre cada uno de ellos fue aprobado en votación ordinaria, leída la totalidad y procediéndose a su votación definitiva en la forma que la ley exige fue aprobado por unanimidad en la siguiente forma:

Presupuesto de gastos e ingresos adicional al ordinario de 1877 = 78.



Presupuesto de gastos -		Pesetas.
Primera Sección	Gastos obligatorios	
Capítulo 1º		
Administración provincial		
Artículo 1º		
Personal		

Para ampliar el crédito autorizado en el presupuesto ordinario, por creación desde 5 de noviembre último de las plazas que a continuación se expresan.

Escribientes y Porteros.

Saldo de un escribiente al respecto de 1000.	647'22.
Idem de un id. al de 750.	485'42.

Capítulo 5º

Instrucción pública



N. 0.756.059



Pesetas

Artículo 2º

Instituto de segunda enseñanza

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último por servicios realizados en el ejercicio anterior, según liquidación.

908'31.

Artículo 3º

Escuela normal de Maestros

Personal

Aumento de sueldo que corresponde al segundo maestro, según lo dispuesto en la Real Orden de 18 de Junio último, de conformidad con el artº 216 de la ley de 9 de Diciembre de 1857.

500.-

Id al teniente según las mismas disposiciones.

750.-

Material

Para gastos de oposiciones según dispone el Real Decreto de 22 de Agosto último.

80.-

Escuela normal de Maestras

Sueldo de la maestra Auxiliar de la Dirección nombrada por la Diputación como plaza creada por la misma, desde 14 de Diciembre último, al respecto de 750 pesetas.

412'45

Artículo 4º

Aumento de sueldo que corresponde al Inspector de 1ª enseñanza de esta provincia, con arreglo al artº 302 de la ley de Instrucción pública de 9 de Diciembre de 1857 según copia de la Real Orden de 30 de Mayo último, que ha de insertarse en esta relación.

Capítulo 6º

Beneficencia.

artº 2º

Hospital de S. Sebastian

Resultas por adición de ejercicios cerrados.

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último por servicios realizados en el ejercicio anterior según liquidación.

9.520'97.

Suplemento de crédito para completo pago de las deudas en el ejercicio con cargo al Capítulo de Vivares & Cª

4.029'73.

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último por servicios realizados en ejercicios precedentes al último, según liquidación.

48.589'42.

Municipio del Carmen

Resultas por adición de ejercicios cerrados

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último por servicios realizados en el ejercicio anterior, según liquidación.

9.406'80

Suplemento de crédito para completo pago de las deudas en el ejercicio con cargo al Capº de Vivares & Cª

179'82

Artículo 4º

Casa de Expositos

Pesetas.

Practicantes, enfermeros y sirvientes

Para satisfacer la gratificación que se señala a las Hermanas de esta Caridad por su gestión en la Escuela de parvulos, creada en este Establecimiento en conmemoración del centenario de S. Alb. el Reg. (9. 9. 91). — 750-00

Para id. de que así mismo se designe al Director del Gimnasio Ortopedico, que tambien se ha establecido con igual motivo — 375-00

Gastos de Catedras y objetos de educacion

Para los gastos ordinarios, que ocurren en la Escuela de parvulos. — 18750

Para los de igual clase que se originen en el Gimnasio — 375-00

Resultas por adición de ejercicios cerrados

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre ultimo por servicios realizados en el ejercicio anterior, segun liquidacion — 115.028'28.

Suplemento de credito para completo pago de las deudas contraídas en dicho ejercicio con cargo al Cap. de Ingresos & C. — 14.640'08.

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre ultimo por servicios realizados en ejercicios precedentes al ultimo, segun liquidacion. — 160.638'49.

Segunda Seccion

Gastos voluntarios

Capitulo 4.º

Otros gastos

Art.º unico.

Para satisfacer los gastos acordados por la Comision provincial constituida en Diputacion en 4 de Enero ppdo con el fin de celebrar el reglo centenario, a saber:

Gos de instalacion de una Escuela de parvulos en la Casa de Expositos de esta Capital. — 3.500-00

Gos de id. de un Gimnasio ortopedico en el mismo Establecimiento. — 2.000-00

Gos de un Te-Deum en la Capilla del propio orfeno. — 800-00

Gos de 25.000 libras de pan para distribuidas entre los pobres de la provincia — 5.500-00

Gos de cuatro talleres, uno para cada oficio de sastre, carpintero, zapatero y barbero con destino a igual numero de acogidos en el referido Establecimiento que se consideren acogidos a esta gracia. — 10.000-00

Gos de una funcion en el Teatro de esta Capital. — 1.250-00

Gos de otra de gimnasia en la Plaza de Toros de la misma. — 1.250-00

Gos de representacion de la Comision del Cuerpo provincial encargada de pasar a la Corte a felicitar a S. Alb. — 5.000-00

Tercera Seccion

Gastos adicionales.

Cap.º Unico

Resultas por adición de ejercicios cerrados

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último por servicios realizados en el ejercicio anterior, según liquidación 82.031'59.
 Para satisfacer el aumento de sueldo que ha correspondido en el propio ejercicio al Empleado de primera enseñanza de esta provincia con arreglo al art.º 30 de la ley de 9 de Setiembre de 1887, y según la Real Orden de 10 de Mayo último, cuya copia ha de tenerse en cuenta al art.º 4.º Cap.º 1.º Sección 1.ª de este presupuesto. 280'--

Art.º 2.º

Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre último por servicios realizados en ejercicios precedentes al anterior, según liquidación 185.908'74.
 Total general de gastos. 665.238'82.

Presupuesto de Ingresos.

Primera Sección

Ingresos ordinarios

Capítulo 6.º

Instrucción pública.

Art.º único

Instituto de segunda enseñanza
 Resulta de presupuestos anteriores.

Existencias que resultaron en caja en 31 de Diciembre último, según certificación del celo de cargo. 3.164'08.

Escuela normal de Maestros

Ingresos ordinarios

Producto de matrículas por aumento de lo calculado en el presupuesto ordinario.

Capítulo 7.º

Sanidad.

Art.º Único.

Hospital de S. Sebastian

Resulta de presupuestos anteriores.

Creditos pendientes de recaudación del ejercicio anterior en 31 de Diciembre último, según liquidación. 24.521'38

Id. id. de ejercicios precedentes al último, en igual fecha, según id. 81.379'60

Manicomio del Carmen

Resulta de presupuestos anteriores

Creditos pendientes de recaudación del ejercicio anterior en 31 de Diciembre último, según liquidación. 866'--

Id. id. de ejercicios precedentes al último, en igual fecha, según id. 795'75

Casa de Expositos

Resulta de presupuestos anteriores

Creditos pendientes de recaudación del ejercicio anterior en 31 de Diciembre último, según liquidación 8.533'85

Id. id. de ejercicios precedentes al último, en igual fecha, según id. 29.810'78

Segunda Sección

Ingresos adicionales

Capítulo 1.º

Resulta de presupuestos anteriores

Artículo 1.ºPesetas

Existencias que resultaron en caja en 31 de Diciembre último, según certificación del arca de cargo. ————— 25.648'13.

Artículo 2.º

Creditos pendientes de mandación del ejercicio anterior, en igual fecha, según liquidación. ————— 268.377'25.

Artículo 3.º

Y si procedentes de ejercicios anteriores al último, en la misma fecha, según ídem. ————— 620.490'23.

Total general de ingresos. 1.081.497'42.

Resumen.

Importan los gastos. ————— 665.238'82.

Al. los ingresos. ————— 1.081.497'42.

Sobrante. ————— 416.258'60.

Deficit del ordinario vigente. ————— 119.208'59.

Líquido sobrante. 297.050'01.



Examinadas las cuentas de ingresos y gastos provinciales generales y adicionales documentadas con correspondientes asientos económicos de mil ochocientos setenta y seis a mil novecientos setenta y siete, así como la del presupuesto o de administración del mismo ejercicio, con presencia de todos los antecedentes prevenidos que a las mismas correspondían, y no teniendo que hacer observación alguna sobre ellas y encontrándolas conformes, la Diputación acuerda que se eleven para su examen definitivo y aprobación, si lo merecieren, al Tribunal de las Cuentas, por conducto del Ministerio de la Gobernación.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión provincial proponiendo que la Corporación se suscriba por docecientos cincuenta pesetas que se abonarán del capítulo de Un-provisos del presupuesto actual para la construcción del monumento que a Cristóbal Colón intenta levantar la Diputación de Sevilla; la Diputación acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comisión provincial.

En el mismo se dio cuenta de una instancia deducida por Antonio Molano, portero de la Escuela normal de Maestros solicitando que se le abone una cantidad para pago de casa y la Diputación acuerda denegar la pretensión expresada.

Igualmente se dio cuenta de las ordenanzas municipales de Cristina y la Diputación acuerda informar al Gobernador que proceda la aprobación de las mismas con las modificaciones que indica el negociado.

Dada cuenta de los gastos hechos en el Gobierno de provincia



a petición del Excmo. Sr. Gobernador y por autorización del Excmo. Sr. Vice-presidente de la Comisión provincial, para instalar la oficina en el cargo del examen de presupuestos y cuentas municipales, y con el fin también de preparar las dependencias de invierno de la casa-habitación de aquella autoridad, reponiendo algunos muebles y efectos necesarios y reparando otros que se hallaban intermedios, la Diputación provincial acordó que la cantidad de dos mil cinco quinientos pesetas, en su totalidad y siete centimos a que dichos gastos ascienden, se pague con cargo al crédito autorizado en el capítulo de imprevistos del presupuesto provincial vigente, acompañando al libramiento la correspondiente cuenta justificada, y haciendo en inventario la debida adición de los objetos adquiridos, como propios de la provincia.

Acto continuo, el Sr. Gobernador enumeró los pueblos de la Provincia que a la sazón se hallan infestados de langostas, e indicó la conveniencia de que se denunciara al Gobierno solicitando que facilitara algunos fondos para combatir aquella calamidad, y la Diputación, atendiendo en el pensamiento del Sr. Gobernador, acordó de conformidad con lo propuesto por el mismo.

También el Sr. Gobernador dio conocimiento de la comunicación que ha dirigido al Sr. Ministro de Hacienda, exponiendo de él el estado angustioso de los pueblos de la Provincia y encareciéndole la conveniencia de que no se les apremie por los desembolsos que con el Estado tengan.

El Sr. Salmerón manifestó que había oído con suma gusto la comunicación de que queda hecho mérito, como creía que también la habría oído toda la Corporación, y, por tanto, pedía a ella que acordase un voto de gracias al Sr. Gobernador por el interés que desplega en defensa de los intereses de la Provincia.

Por unanimidad, y sin discusión, la Diputación acordó aprobar la proposición verbal del Sr. Salmerón.

El Sr. Estrella expresó que no solo había oído con suma complacencia la comunicación de que el Sr. Gobernador había dado cuenta, sino que entendía que la Diputación debía acudir prontamente a las Cortes apoyando la petición de aquella autoridad, toda vez que los daños de los pueblos provinciales principalmente en no habiéndose abonado la renta del alcabala por ciento en la suma

tenian la mayor parte para cubrir sus compromisos con su totalidad. Aceptado el pensamiento del Sr. D. Juan de Dios, la Diputacion acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. D. Juan de Dios.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. D. Juan de Dios, Presidente de la Diputacion de Madrid remitiendo el acta de la reunion celebrada por las Comisiones de las Diputaciones en Madrid con motivo del reglamento, y en cuya reunion se trató sobre los medios de establecer la Guardia rural, la Diputacion acordó que se manifestase a la de Madrid que aceptaba y tenia muy en cuenta, en todas sus partes, el pensamiento sustentado en dicha reunion por el Sr. D. Juan de Dios, Presidente de la Corporacion Sr. D. Juan de Dios.

Por último se dio cuenta de una peticion de D. Francisco de Paula propugnando medios para fomentar la construccion de las carreteras provinciales, y la Diputacion acordó que pasara a la Comision que entendia en la formacion del plan, para que emitiese dictamen acerca de dichos medios que podran ser objeto de discusion en las sesiones del proximo periodo semestral.

No habiendo otras asuntos de que tratar, el Sr. D. Juan de Dios, Gobernador, dio por terminada la actual reunion del Cuerpo provincial, levantandose la sesion a las once de la noche, de todo lo que nosotros los Secretarios certificamos.

Ag. Valido

Juan de Dios

Simón López

Francisco Martínez

Sesion inaugural del segundo periodo semestral
de 1877 a 1878, celebrada el dia 1.º de Abril
de 1878.

Abierta a la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios, Presidente, y asistiendo los señores López, Calvo, Garcia Cano, Estuñol, Rodriguez, Salas, Maeda, Lopez, Mendez, Chorro, Crespo, de Arizabal, Garcia Matamoros, Aguata, Castillo, Salazar, y Grajeda, previa lectura de los artículos pertenecientes a la Ley y del decreto de convocatoria, el Sr. D. Juan de Dios, Presidente, en nombre del Gobierno de S. M. declaró abiertas las sesiones del segundo periodo semestral de 1877-78.

Seguidamente se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

En mismo se leyó y quedó sobre la mesa la Memoria presentada por los señores Presidente y Secretarios de la Diputacion en cumplimiento del artículo enunciativo y tras de la ley provincial.

De igual manera se leyó y quedó sobre la mesa el siguiente dictamen.
La Comisión encargada de proponer a la Diputación provincial las bases con sujeción a las cuales ha de concederse la subvención de cinco mil pesetas por kilómetro, acordada ya, al primer canal de riego que se construya en la Provincia, tiene el honor de someter a la aprobación del Cuerpo provincial el siguiente proyecto.

Artículo 1.º Se concede por la Diputación provincial un auxilio o subvención a razón de cinco mil pesetas por kilómetro, al primer canal de riego que a contar desde la fecha de la aprobación de este proyecto se construya en la Provincia.

Artículo 2.º Para poder optar a la subvención que concede el artículo anterior son condiciones indispensables:

1.º Que la construcción del canal este autorizada por el Centro administrativo a que corresponda y cumplida por parte de la persona o compañía que tenga la concesión, todas las condiciones que exige la legislación vigente sobre canales de riego.

2.º Que el trayecto o recorrido del canal no ha de tener menos extensión que la de dos kilómetros y estar en la proporción con la superficie regable de quinientas hectáreas cuando menos por dos kilómetros de recorrido.

3.º La empresa que aspire a la subvención deberá remitir a la Diputación provincial al dar principio a las obras, remitiendo copia de los planos y del presupuesto de gastos de construcción.

Artículo 3.º Concedida la subvención por haberse cumplido las anteriores condiciones, se abonará al constructor a razón de cinco mil pesetas por cada kilómetro construido y a virtud de certificación expedida por el Jefe del personal de obras públicas de la Diputación.

Artículo 4.º La prova para toma de las aguas, así como las de embalses si es necesaria, se considerará para los efectos de la subvención en equivalencia a la longitud de dos kilómetros que esto será abonable después de la terminación de la misma.

Artículo 5.º La Comisión provincial queda autorizada para adoptar todas aquellas medidas encaminadas a la más pronta realización de este proyecto, sin perjuicio de dar cuenta en su día a la Diputación. Palacio de la Diputación provincial de Badajoz a 23 de marzo de 1878. = Luis Marín = Modesto Garra = Emilio Estévez = Angel Oróst = Pedro Lopez de Ayala = Leopoldo de Alguet Rey.

Del mismo modo se leyó y quedó también sobre la mesa el siguiente dictamen.

La Comisión elegida para proponer a la misma Diputación los nombres de los varones esclarecidos que por sus meritos, en las armas, las ciencias, las artes y las letras, sean acreedores a figurar en el rol de personas como ejemplos dignos de imitación, remitiendo el resultado a sus concidadanos, y limitándose a aquellas que nacieron en la Pro-

inicia, ha examinado detenidamente el largo catalogo de celebridades merecedoras de este honor que por fortuna cuenta la Provincia de Badajoz. Situbiendo en su eleccion por el gran numero que en edades remotas han encontrado y principalmente por ser muchos los que con titulos casi identicos se presentan a la consideracion, apremiandole a que se les otorgue tan honrosa distincion. Pero para que merecan este nombre, necesario es que el numero de la enagida sea pequeño, que sus meritos sean notorios no solo en esta Provincia, sino en toda España, y que todo el que lea sus nombres no tenga que preguntarse en tales o tales hechos que le han traído a merecer tan envidiable premio.



Desde luego creo que no deben comprnderse a ninguno de los que han existido durante el siglo actual; el tiempo es el mejor cribador para aquilatar los merecimientos de los hombres ilustres y contemporaneos. Como no son las mas veces bastante imparciales para juzgar a aquellos que han tratado como maestros, como amigos o como rivales, reflejandose en sus apreciaciones otros errores afectos, mas que la critica justa y severa que solo tiene lugar cuando los hombres y los acontecimientos en que han figurado han dejado de tener interés de actualidad. Cierito es que esta limitacion nos priva del honor de inscribir en nuestra sala de sesiones nombres tan ilustres como los de Aluñoz, Llorca, Exponceda, Bravo Murillo, Donoso Cortes y otros que facilmente acudirán a la memoria de los señores Diputados; pero confiamos en que sus merecimientos recibirán de nuestros sucesores el mismo premio que hoy aplazamos para que entonces sea mayor, como otorgado por los que sin conocer al hombre solo han apreciado sus hechos que la historia registrara y sus virtudes bastantes a immortalizarlos.

No cree la Comision haber llenado su cometido con el acuerdo que declara, por eso tomete desde luego tu dictamen al mas ilustrado de la Exma. Diputacion, proponiendola que conceda el honor de figurar en tu sala de sesiones los siguientes nombres

Como morito en las armas — Hernan Cortes, de Medellin.

Como navegante por el descubrimiento del Mar del Sur. } — Vasco Nunez de Balboa, de Jerez de los Caballeros.

Como escritor sagrado y fundador de un establecimiento de enseñanza en el siglo XII. } — San Alon, Obispo y natural de Badajoz

Como teologo, jurista y poeta — Arias Montano, de Tregenal.

Como pintor — Zurbarán, de Fuente de Cantos.

Como juriscunsulto que intervino en la redaccion de las Leyes de Toro. } — Zapata, de Ullerenca.

Badajoz 1.º de Abril de 1878. Luis Alvarado = Victor Laines = Leopoldo de Miquel Rey

N. 0.624.157



Tambien se dio cuenta de los acuerdos adoptados durante el mes de Marzo anterior por la Comision provincial con la concurrencia de los Señores Diputados residentes en la Capital, de conformidad a lo que prescribe el articulo sesenta y seis, facultad cuarta, de la ley provincial, cuyos acuerdos constan en las respectivas actas, y hecha la oportuna pregunta fueron aprobados todos sin discusion.

Acto continuo y segun el articulo setenta y dos del Reglamento, se procedio al sorteo de las decisiones que dio el resultado siguiente:

Señores Diputados que han de pertenecer a la Seccion primera.
Alma, Munoz, Albarran, Salguero, Castillo, Alarid, Bourale, Canido, Palmarada, Ayala, Chorot, = total = 10.

Señores que han de pertenecer a la segunda.
Montero, Crespo, Violencia, Salazar, Lopo, Castaneda, Miranda, Rodriguez, Garcia Navarro, Solo de Saldivar = total = 10.

Señores que han de pertenecer a la tercera.
Garcia Cano, Moreno Nogales, Lopez, de Alguet, Romero, Arago, Fernandez Viera, Cerezo, Cueros, Duran Juan, = total = 10.

Supeditada la sesion por diez minutos para que las decisiones pudiesen constituirse y eligi los individuos que debian componer, en representacion de cada una de ellas, las Comisiones de Gobernacion, Hacienda, Fomento, Beneficencia e Instruccion publica, y abierta nuevamente, despues de transcurrido dicho tiempo, se dio cuenta, y la Diputacion quedo enterada de que la primera seccion habia elegido Presidente al Sr. Alarid, Secretario al Sr. Munoz y para las Comisiones, de Gobernacion al Sr. Castillo, de Fomento al Sr. Palmarada, de Beneficencia al Sr. Salguero, de Hacienda al Sr. Munoz, y para la de Instruccion publica al Sr. Chorot. La segunda habia elegido Presidente al Sr. Montero y Secretario al Sr. Rodriguez y para las respectivas comisiones respectivamente a los Señores Saldivar, Montero, Crespo Lopo y Garcia Navarro, y la tercera habia elegido Presidente al Sr. Cueros, Secretario al Sr. Garcia Cano y para las respectivas comisiones a los Señores Duran Juan, Lopez, Cueros y Moreno Nogales.

A propuesta del Sr. Presidente la Diputacion acordó

que la Comisión de Hacienda aumentada con dos Señores Diputados procediera como especial a la formación del presupuesto ordinario para el año económico próximo eligiéndose para formar parte de dicha Comisión especial a los Señores Trujera y Crespo.

Este continuo se dio cuenta de una comunicación del Catedrático del Instituto provincial, D. Carlos Botello del Castillo, solicitando autorización del Cuerpo provincial para dedicarle un Compendio de Aritmética, y la Diputación acordó que pasara a la Comisión de Instrucción pública.

Ati mismo acordó que pasara a la de Beneficencia una instancia del Farmacéutico de Mérida D. Juan Valverde Gillo solicitando proveer, en unión de los demás farmacéuticos de dichas Ciudades, al Hospital del Carmen.

Se dio cuenta y la Diputación quedó enterada de que la Comisión especial de presupuestos se había constituido eligiendo Presidente al Sr. Cáceres y Secretario al Sr. Lopo.

Por último, a propuesta del señor Presidente, se acordó que la Diputación celebrase en esta reunión seis sesiones, fijándose como hora para dar principio a la de cada día la una de la tarde. Siendo las tres y media de la tarde se levantó la de este día, de todo lo que nosotros los Secretarios certificamos.

Juan Manuel

Juan Crespo

Simón Lopo Molinos

Antonio Abarrategui

Sesion de 2 de Abril de 1878.

Abierta a las tres de la tarde bajo la Presidencia del señor Mañás y asistiendo los Señores Lopo, Balmaseda, Crespo, de Miguel, Barcia Cano, Trujera, Ayala, Salguero, Fernandez, Mondros, Castillo, Lopez, Rodriguez, Conza, Chorot, Juan Navarro, Cáceres, Bolobios y Aguirre, se leyó y fue aprobado el acta de la anterior.

Este continuo, el Señor Rodriguez, usa de la palabra manifestando que para que tuviera los debidos efectos el expediente promovido por D. Alonso Rodriguez, Carretero contra la Administración de contrabando en el pueblo del Montijo presentaba un recibo expedido por el Secretario de aquel Ayuntamiento respecto de una instancia de dicho Señor, y esperaba que la Comisión provincial resolviera el asunto mencionado.

donado con la urgencia que exigia lo avanzado del año economico actual, desplegando la misma actividad que habia desplegado anteriormente y la cual habia sido continuada por el Ayuntamiento del pueblo citado, estudiando de toda manera las ordenes expedidas por la misma Comision.

El Señor Presidente manifestó que el documento presentado por el Señor Rodriguez, se remitia al expediente de su referencia.

El Señor de Miquel, como Vice presidente de la Comision provincial expuso que, como el Señor Rodriguez habia reconocido, no se habia obrado en manera alguna al despacho del expediente a que el Señor Rodriguez se habia referido, debiendo imputarse al Ayuntamiento que no se habia dado ya la resolucion definitiva que en justicia correspondia, y iniciando que las ultimas diligencias no se habian resuelto en Secretaria sin haber muy pocas dias, cuando la Comision se hallaba ocupada con la entrega de los moros del reanplero, pero que podia exponer al Señor Rodriguez que en las primeras sesiones que celebrara la Comision quedaria resuelto el asunto.

El Señor Rodriguez rectifico manifestando que, como ya antes habia indicado, no solo no era su animo hacer cargo alguno a la Comision provincial, sino que previamente declaró que esto no habia servido la resolucion del expediente de que se trata, pero que era conveniente que de nuevo se reconociera esto para que cuando antes fuese resuelto, en lo cual ganarian mucho los intereses del pueblo de Alcañiz y en tanto que se enviara un delegado que obtuviera una completa informacion sobre los puntos denunciados por el Señor Rodriguez Carretero para que si esto era cierto, se impusiera el correctivo a que habia lugar.

En el mismo sentido se expuso el Señor Gaspard, indicando en lo expuesto por el Señor Rodriguez.

Rectificando el Señor de Miquel, recitó al Señor Rodriguez la seguridad de que en breve se resolveria el referido expediente, pero que no podia acceder hoy por hoy, a enviar delegado alguno, por que anda muy necesario que convocara el ayuntamiento en todos sus detalles.

El Señor Choret confirmo lo expuesto por el Señor de Miquel y aseguró al Señor Rodriguez que la Comision provincial resolveria el expediente inmediatamente, inspirandose, al verificarlo en la ley y en la justicia, aun por la que no puede acceder por ahora, al nombramiento de delegado que el Señor Rodriguez pretende.

Quitaron ambas señores y se dio por terminado este incidente.

A esto continuó se leyeron mas instancias del Arquitecto provincial pretendiendo que se reintegrara el antiguo personal facultativo y a la D. Rufino Fernandez, desautorizando una reunion para un hijo suyo a fin de que pueda dedicarse a la pintura y la

Deputacion acordó que pasaran respectivamente a las Comisiones de Fomento y de Instruccion publica.

En el mismo se dio cuenta de los expedientes presentados por

solicitando cada uno la concesion de una de las dotas acordadas con motivo del enlace de S. M. el Rey y la Deputacion acordó que pasaran a la Comision de Beneficencia.

Seguidamente se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes emitidos respectivamente por las Comisiones de Beneficencia y de Instruccion publica sobre la solicitud del Sr. D. Lillo farmacutico de Alcala y sobre la comunicacion del Certificacion del Instituto N. Botello.

Entrando en la orden del dia se leyó nuevamente el dictamen de la Comision sobre las condiciones a quâ deben sujetarse los que quieran disfrutar de la subvencion otorgada al primer canal de riego que se construya en la Provincia, y sin discusion fue aprobado en la forma que consta en el dia primero del mes corriente.

En el mismo acuerdo la Corporacion que el mencionado dictamen, ya aprobado, pasara a la Comision de presupuestos para que lo tuviere presente al formular el del proximo año economico.

De igual manera se leyó nuevamente el dictamen de la Comision sobre los nombres de los extraneros ilustres que han de inscribirse en la sala de sesiones y sin discusion fue tambien aprobado, y por consiguiente, la Deputacion provincial acordó inscribir en la sala de sesiones los siguientes nombres de hijos ilustres de esta Provincia: Como merito en las armas Hernan Cortes natural de Madrid. Como navegante por el descubrimiento del mar del Sur Vasco Nuñez de Balboa natural de Vizcaya de los Caballeros. Como escritor sagrado y fundador de un establecimiento de ensenanza en el siglo XII, San Alonso, Obispo y natural de Badajoz. Como teologo, jurista y poeta, D. Juan Montano, natural de Jerez. Como pintor Juan de Juan natural de Fuente de Cantos, y como jurisconsulto que estudió en la redaccion de las leyes de Toro, Rapata, natural de Huelva.

Seguidamente la Deputacion acordó que el expresado dictamen, ya aprobado, pasara a la Comision de Hacienda para que proponga los medios de realizar la inscripcion de los nombres mencionados.

Y señalándose como orden del dia la discusion de los dictámenes anteriormente leídos se levantó la sesion, siendo las cuatro de la tarde, de todo lo que nosotro los Secretarios certificamos.

Juan Moreno

Juan Jarama

Antonio Lopez Moreno

Francisco Abascal



Sesion del 3 de Abril de 1878.

Abierta a las dos de la tarde, bajo la Presidencia del Señor Alcaide y asistiendo los Señores Lopez, Haldimar, Crespo, Castilla, Esteban, Chotol, Lopez, Garcia Maharo, Garcia Cano, Balmarada, Cerero, Salguero, Alonzo, de Miguel, Cáceres, Rodriguez, Fernandez y Ayala, Pulejo y fue aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente el Señor Cáceres hizo uso de la palabra preguntando si el concesionario de la linea ferrea de Merida a Sevilla habia contestado aceptando las condiciones que le impuso la Diputacion para poder disfrutar la subvencion que a esta linea se le habia concedido.

El Señor Presidente manifestó que a pesar de que en tiempo oportuno se comunicó el acuerdo a que se refiere el Señor Cáceres y se envió la correspondiente comunicacion al representante del Concesionario mencionado, este no habia contestado cosa alguna.

El Señor Cáceres dijo que en su caso habia transcurrido el termino que para el objeto ya indicado le señaló la Diputacion, y por tanto que debia dudarase que la subvencion quedaba sin efecto, para lo que presentaria la oportuna proposicion al Cuerpo provincial. A esto continuó se dio cuenta de los expedientes instruidos por los ayuntamientos de Magale, Villafraanca, Almagro, Estremoz, Los Santos, Fuente de Cantos, Jerez, Alcazar de San Juan, Huelva y Puerto Real para solicitar moratoria para pagar lo que al Estado adeudan y la Diputacion acordó que pasaran a la Comision de Hacienda.

Al mismo se acordó que pasara a la Comision de Instruccion publica una instancia de D.º Domingos Citer, solicitando el abono del aumento gradual del sueldo a que tiene derecho como maestro publica de Puebla de la Colrada, y a la de Beneficencia otra de Manuel Villaverde, enfermero del Hospital de San Sebastian, pretendiendo aumento de sueldo.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa la debidamente emitida por las respectivas Comisiones sobre la peticion del Sr. Fernandez para que se conceda una pensión a su hijo, sobre el aumento de personal solicitado por el Ayuntamiento provincial y sobre las condiciones que deben llenar los que activan a disfrutar la subvencion concedida a la primera maquina de vapor.

Así mismo se leyó y quedó sobre la mesa el siguiente dictamen emitido por la mayoría de la Comisión especial de carreteras.

La Comisión especial de carreteras ha examinado y discutido muy detenidamente el proyecto presentado a la Diputación por D. Joaquín Boix, para llevar a cabo la construcción de las comprendidas en el plan general de las provinciales sometidas a la aprobación del Gobierno. El proyecto que se refiere a la parte financiera consiste en un empréstito representado por obligaciones que la Provincia ha de emitir asegurando el pago de intereses y la amortización con la consignación en el presupuesto ordinario de una cantidad fija, y en utilizar el producto del 80 p/po de los bienes de propios liquidado o por liquidar, así como las obligaciones de ferro-carriles en que muchos de los pueblos han invertido, o acordado ya invertir dicho producto del 80 p/po; todo como más detalladamente se expresará después.

La Comisión, que cuando el año pasado tuvo el honor de someter a la Corporación la idea de un empréstito, no contó sus temores de la dificultad de atraer capitales para esta operación, ha encontrado un principio digno de la mejor acogida por parte de la Provincia, este proyecto que, de llevarse a cabo, satisficiera completamente el fin principal que es la deseada construcción de las carreteras provinciales; y utiliza para ello recursos que como el 80 p/po de propios, alivian en mucho el sacrificio de la Provincia, haciéndole muy llevadero a los contribuyentes. Sabido es, que ya sea por descuido de los pueblos, ya por dificultades que no es del caso explicar ocurridas en las oficinas provinciales de Hacienda y tal vez en los Centros directivos, ha sido poco menos que imposible el que los pueblos hayan llegado a obtener lista y llamamiento de la liquidación y pago de sus créditos procedentes del 80 p/po; y es un hecho público, que en su día preocupó ya a la Diputación, que solo las gestiones no siempre laudables de empleados de Obras públicas o de agentes de negocios poco conocidos han interrumpido su actividad incesante y sus oficinas han podido los pueblos a costa de la cesión de una parte de sus derechos, o de la inversión del producto en aquellas empresas, obtener la liquidación. Y así como para lo pasado y para la mayor parte de dichos bienes ha sucedido esto, es fundadamente de temer que ocurriese para el presente, a más de la mala suerte que a dichos créditos es probable que depara la situación general de la Hacienda pública de la Nación.

En cuanto a los títulos de ferro-carriles consisten en obligaciones de los mismos en que muchos pueblos han comprometido el producto de sus bienes, sin poner en juego la seguridad de las empréstitas, es evidente que valen de hecho bastante menos del valor nominal que representan.

16

En el proyecto financiero que se examina, tanto los créditos por los bienes de propios, como las obligaciones de ferro-carriles, reciben aplicación en el pago del 50 p/o del importe de las obras de carreteras, siendo muy importante el que las obligaciones de ferro-carriles cubran por su valor nominal, y los créditos liquidados o por liquidar por el valor que realmente tienen sin desmembrarse por los previos de agencias más o menos legítimas que han venido menoscabando los que han tenido la suerte de ser liquidados y realizados.

La operación del empréstito opera casi exclusivamente a la reflexión de la Corporación, la cuantía de la cifra que razonablemente puede reportar el presupuesto ordinario de la Provincia, que dividiendo la operación en dos periodos era de 150.000 pesetas anuales que la Comisión en vista de los gastos efectuados en el último quinquenio y de la situación de la Provincia, es no solo reportable, sino inferior a las fuerzas del país y relativamente reproductiva en beneficios para el mismo.

Sin embargo, como no está en las facultades de la Diputación el adoptar este plan, sino que tanto el empréstito como la autorización para usar del 50 p/o de propios deben ser objeto de una ley, la Comisión no vacila en someter a la Diputación el siguiente

Ante-proyecto de Ley
para la construcción de carreteras de la provincia
de Badajoz

Artículo 1º Para llevar a cabo la construcción del plan de carreteras provinciales propuesto a la aprobación del Gobierno, cuyo coste ascenderá aproximadamente a 15.000.000. pesetas, la Diputación provincial de Badajoz, emitirá hasta tres millones de pesetas en obligaciones provinciales que serán aplicadas exclusivamente a pagar las obras de esta construcción. Dichos tres millones de pesetas, estarán representados por 6.000 títulos al portador de a 500 pesetas cada uno, que disfrutaran el interés anual de 8 por 100 pagadero por semestres vencidos. A efectos cada título llevará los cupones necesarios.

Artículo 2º Además de la emisión de las 6000 obligaciones previstas, la Diputación repartirá entre los pueblos de la Provincia el 50 por 100 del importe de las obras adoptando las mismas bases que para el reparto del contingente provincial. Se autoriza a los pueblos para disponer en favor de la Diputación con destino al pago de este 50 por 100, la cantidad necesaria a crédito o el producto de la 50 por 100 de propios existente en la caja general de Depósitos, y en su defecto de los intereses no intransferibles del 2 por 100 emitidos y por emitir, suficientes a producir la suma efectiva correspondiente. Los pueblos que

4/
tengan ya acordada o acuerden antes de terminarse oficialmente la subasta de las carreteras, la inversión de su 80 por 100 en obligaciones hipotecarias de los ferro-carriles que atraviesan la Provincia, podrán destinar la cantidad necesaria de las mismas al pago de este 40 por 100.



Artículo 3.º Los pueblos que no tengan ninguno de los valores de que habla el artículo anterior, satisfarán a la Diputación la parte que les corresponda de este 40 por 100, en 20 anualidades y la Diputación provincial satisfará en obligaciones suyas esta parte. El mismo procedimiento será empleado para aquellos pueblos cuyos valores procedentes de propios, no alcancen a cubrir su reparto del 40 por 100, y solamente por la diferencia que resulte entre el importe de este 40 por 100 y el producto de su 80 por 100.

Artículo 4.º Para asegurar el pago de las obras, la Diputación procederá del modo siguiente:

1.º Emitirá en dos días 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, las obligaciones que consideren necesarias para pagar las obras que se construyan en el semestre inmediato y en la parte proporcional que deba satisfacer por medio de estos títulos, y los conservará en la Caja, para aplicarlos a medida que se vayan ejecutando las obras.

2.º Recogerá premianamente los resguardos de la Caja de Depósitos y las inscripciones intransferibles así como las obligaciones de los ferro-carriles de los pueblos que hayan acordado destinar estos valores a satisfacer la parte que les corresponde del 40 por 100 de las obras, y

3.º Incrementará el contingente provincial de los pueblos que no hayan acordado destinar parte de su 80 por 100 de propios al pago de su parte alieuta en el reparto del 40 por 100 de la construcción de carreteras y dado la preferencia a hacerlo en metálico, en la cantidad proporcional correspondiente a la importancia de las obras que haya calificado se ejecuten en el año siguiente.

Además la Diputación provincial realizará a metálico con la antelación oportuna y en la proporción correspondiente, la parte del 80 por 100 de propios que habrá recogido de los pueblos, y abonará hasta entonces a los ayuntamientos los intereses que peca ba del Estado por esta parte.

La venta de los títulos del 3 por 100 consolidado procedente de la inversión de las inscripciones intransferibles, se hará por mediación de agente de Bolsa.

Artículo 5.º Los contratistas a quienes en las subastas haya sido adjudicada la construcción de carreteras, recibirán de la Diputación el importe de los certificados que acrediten las obras que hayan



N. 0.621.290



utilizad, en la forma siguiente: en metálico y obligaciones de los ferro-cariles mencionados a la par por la parte proporcional que representen el 40 por 100 repartido a los pueblos que tienen bienes de propios, y el resto en obligaciones provinciales de carreteras a la par con cupon común, pero reintegrando a la Dya provincial la parte de intereses que este vencida. Por las fracciones que no lleguen a 500 pesetas, recibirá reintegros intereses sin interés canjeable por obligaciones siempre que se reanuncie en cantidad suficiente para componer un total de 500 pesetas.

Artículo 6.º Tanto los títulos definitivos que emita la Diputación como los reintegros interinos, serán firmados por el Gobernador de la Provincia, por el Ordenador de pagos de su presupuesto y por los Jefes de la Secretaría, de la Contaduría y de la Depositaria de la Diputación.

Artículo 7.º La Diputación provincial consignará en sus presupuestos la cantidad anual mínima de 15000 pesetas, necesaria para el pago de los intereses y para la amortización de obligaciones.

Artículo 8.º El pago de intereses se hará en moneda española de oro o plata por la Depositaria de la Diputación al vencimiento de los cupones y previa presentación de los mismos.

Artículo 9.º La amortización se hará por suerte en los mismos días y en la propia forma que el pago de intereses. El efecto se celebrará en sorteo público con quince días de antelación, iniciándose en la Casa de Madrid y Protocolo Oficial de Badajoz. Entrarán en cada sorteo todas las obligaciones que estén en circulación a la fecha de los mismos.

Artículo 10.º En el vencimiento de cada semestre o en los 30 días inmediatos no pague la Diputación los intereses devengados o dejen de reintegrar el valor de las obligaciones que resulten amortizadas en el sorteo respectivo, además de las acciones que correspondan a los tenedores de dichos títulos, tanto los cupones vencidos como los títulos amortizados serán admitidos en pago de cualquier crédito que resulte a favor de la misma, sin otra formalidad que la necesaria para la inmediata comprobación de la legitimidad de dichos efectos.

Artículo 11.º Las obligaciones de carreteras serán admitidas a la par en toda clase de fianzas y depósitos de empleados, obras y servicios que interesen a la Provincia.

Artículo 12.º Las obligaciones de carreteras no podrán recibir nunca distinta aplicación que la determinada en sus bases. En el registro que se llevarán en las oficinas de la Diputación se anotará precisamente

el nombre de la persona á quien se entregue cada obligación, el servicio que con ella se retribuya. Dichos registros estarán siempre á disposición del público que podrá examinarlos en las horas de despacho. Se publicaran además resumenes semestrales de todas las operaciones de emisión, amortización y pago de intereses.

Artículo 13.º En todos los pliegos de condiciones para la construcción de carreteras provinciales, se consignará la obligación del contratista de adelantar el pago de las obras en la forma determinada por el artículo 8.º. = M.ª Balmaceda = José Montero y Lambrano. =

Este Anteproyecto debe ser elevado al Gobierno acompañado del expediente previsto para el caso, solicitando que se someta á las Cortes, y una vez sancionada la ley, la Diputación puede reservarse hacer uso de ella adoptando los medios que estime conducentes para lograr tales cosas: economía en las obras, la perfección posible en su ejecución y duración en los periodos consecutivos que juntos no excedan de seis años, tanto de la ejecución como de la emisión de tales semestres obligaciones que comprende la totalidad de la amortización. = Balmaceda = José Montero y Lambrano = Manuel Balmaceda = José Montero y Lambrano = Pedro Castillo =

Finalmente se leyó y quedó sobre la mesa el siguiente voto particular presentado por el Sr. Salguero sobre el asunto á que se contrae el anterior dictamen.

El Diputado que suscribe y tiene la honra de pertenecer á la Comisión especial de carreteras, al emitir informe la misma referente al proyecto presentado por el Señor Boix, haciéndolo suyo, y en el que se determina la manera de construir las carreteras que forman el plan acordado por la Diputación, siente discrepancia del dictamen de sus compañeros, viéndose precisado á formular voto aparte apoyándose para ello en las razones siguientes:

1.ª Insuficiencia del fondo del proyecto, que se pretende sea ley, dos vícios que afectan á la naturaleza del asunto, cuales son obtener el resultado necesario y pernicioso de hacer exclusiva la licitación, ó lo que es igual hacer imposible la concurrencia de los que pudieran ser mejores postores. El asunto es claro, no se hallará uno solo que acepte el partido de admitir en pago de las obras que ejecuten, obligaciones á la par de los ferro-carriles de esta Provincia, ó mejor aún del de Mérida á Sevilla que está poco menos que en proyecto.

2.ª El segundo vício, y que afecta igualmente á los mas caros intereses de la Provincia, es obligar á los pueblos á que necesariamente midan sus bienes del 80 pfo, puesto que si no lo mejoran tendrían que pagar una suma imposible de satisfacer, dada sus escasas facultades especiales por que atraviesan.

3.ª Es la forma en que con toda seguridad, empuja á la Provincia mas sacrificios la construcción de las carreteras puesto que las obras que en un tanto alzado se guardaban en diez y ocho millones de reales, van á importar el doble, empujándose las obligaciones como se deducen al exorbitante rédito de un 8 pfo.

3.^a El artículo que en el proyecto se consigna es atentatorio a la autonomía que debe tener la Diputación, puesto que se va a legislar en asuntos de su exclusiva incumbencia, reservándole a procedimientos que según las circunstancias de los casos, cuando ocurrieran debía determinar.

4.^a Con referencia a la forma del pago se establecen reglas distintas para casos análogos, como son de que pueblos que tienen que satisfacer a metolico el importe del repartimiento de sus costas, unos tengan que darlo al contado y otros en diez anualidades.

Por todo lo cual, y poseído intimamente de la certeza de mis opiniones, por mas que puedan ser erróneas, me veo obligado a formular voto particular contra el dictamen de la Comisión. La Diputación, no obstante, resolverá lo que considere más oportuno. Badajoz, y Abril 3 de 1878. Manuel Salguero, Seco.

Acto continuo se dio cuenta de la siguiente proposición. Nos Diputados que suscriben piden a la Diputación se sirva nombrar abogado defensor de la Corporación para los asuntos que puedan ocurrirle en Madrid, al señor Don Diego Suarez, Diputado a Cortes. Párese de la Diputación provincial a 3 de Abril de 1878. José Tragera = L. Alvaroz = L. Lopez Esteban = Manuel Abusarda =

El Sr. Suarez pidió que se declarase urgente, y habiéndose así acordado, lo apoya manifestando la conveniencia del nombramiento que en ella se propone. No habiendo ninguno señor Diputado que fuera uso de la palabra en contra, y hecha la oportuna pregunta, fue aprobada y por consiguiente, la Diputación se sirva nombrar abogado defensor para los negocios que a la Corporación puedan ocurrirle en Madrid al señor D. Diego Suarez, Diputado a Cortes.

Leída una comunicación de la Junta de Instrucción pública, pidiendo que se le concediera una cantidad para costear los premios que deben darse a los niños de las escuelas públicas, siendo que porra a la Comisión de Hacienda.

De igual manera se leyó la siguiente proposición. Pidiendo trascrito con efecto el plazo que se fijó a la empresa del ferrocarril de Alentejo a Villa, para que manifestase si aceptaba la subvención que la Diputación había acordado, y no habiéndose aún recibido la correspondiente contestación, los Diputados que suscriben hacen el honor de proponer a la Diputación que se sirva acordar queda sin efecto su acuerdo de subvención. Acto de la Diputación a 3 de Abril de 1878. Victor de Cárdena = Santiago Polo de Salazar = Alonso Rodriguez.

Hecha la oportuna pregunta se acuerda que porra a la Comisión de Fomento.

Acto continuo se leyó el siguiente informe emitido por la Comisión especial de presupuestos.

A la Diputación provincial. La Comisión nombrada para formar el presupuesto que ha de presentarse a la Exma. Diputación, para que rija en el próximo año económico de 1878 a 1879, ha examinado detenidamente el que está en ejercicio, el adicional pendiente de la aprobación de la Superioridad y los de los años anteriores.



Tomando como base de sus tareas el vigente, este ya en sus gastos hasta el punto de que comparado con el que le precede presenta una baja de casi un veinte por ciento susceptible de grandes rebajas toda vez que los servicios que han de costear son de índole permanentes y poco variable.

Esto no obstante, en el personal y material de las dependencias provinciales se han hecho las siguientes reducciones: 4000 pesetas que estaban consignadas para liquidar los atrasos de los dependientes en el pago de propios; 2000 pesetas de las destinadas a obras públicas; 6000 pesetas en gastos de corrección pública; 2500 pesetas en gastos de quintas y 2000 pesetas en los gastos para el curso de población.

Los pequeños aumentos relativos al Inspector de Instrucción pública y al personal de Contaduría que en junto ascienden a quinientas pesetas, son debidos a órdenes especiales del Gobierno de carácter obligatorio y a necesidades del servicio tan apremiantes que no es posible desatender.

En los gastos voluntarios no se ha hecho alteración de ninguna clase. Notados en el último presupuesto por la misma Diputación a la que hoy se presentan y en causa alguna para modificarlos, subsisten en el proyecto de presupuesto en los mismos términos que figuran en el vigente.

En variación también se presenta el presupuesto del Instituto provincial, en virtud de haberse eliminado, del formado por la Dirección del establecimiento, el sueldo de uno de los Catedráticos de Matemáticas que es innecesario, por desempeñar esta asignatura el Arquitecto provincial y no admitir la Comisión el aumento de un Escribiente, ni el que figura en la partida destinada a material científico, ya en razón a no encontrarlo justificado por lo primero, ya por que lo segundo surge que deberá limitarse a lo más indispensable, ni atención al espíritu de economía a que debemos obedecer por ahora.

En el de la Escuela Normal de Maestros, se han alterado sus metros de los Profesores en armonía con preceptos legales y obligatorios y el nombramiento de un auxiliar para que no falte el cumplimiento de la enseñanza en ausencias y enfermedades de los profesores, es la única alteración que se propone.

En el de la Escuela Normal de Maestras tampoco



hay alteracion puesto que se presenta en armonia con el ordinario, sin mas aumento que el comprendido en el adicional aprobado por la Exma Diputacion en su mes.

En los Establecimientos de Beneficencia apenas hay variacion, pues si bien se han dispendiado algunos gastos, ha sido imputable aumentar otros en terminos que comparados los altos con las bajas viene a quedar parificado con el vigente habiendose incorporado en el los gastos de la cuenta de parbulos y material para el gimnasio aprobado por la Diputacion en el adicional.

En resumen, el presupuesto de gastos ordinarios que se presenta es menor que el del año precedente, cuando este era ya un veinte por ciento menor que el que le antecedió.

La Comision cree haber aguilatado las necesidades de la Administracion provincial, detando el presupuesto de los medios necesarios para que los servicios sean cumplidos y procurando conciliarlos con la economia, necesidad imperiosa impuesta por la penuria de los pueblos. Badajoz 3 de Abril de 1878 = Victor de la Cruz = Secretario = Jose Triguera = Jefe de la Comision = L. Lopez de la Cruz.

En mismo se leyó y quedo sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario para el año economico de 1878-79.

Inmediatamente se dio cuenta de la siguiente proposicion. Los Diputados que subscriben piden a la Diputacion provincial se sirva acordar que desde el dia de hoy se celebren dos sesiones, la una por la noche de ocho a once destinada exclusivamente a los presupuestos y la otra a la hora ordinaria, empleandose tambien la primera hora de las mismas en la discusion y aprobacion de los presupuestos. Badajoz y Abril 3 de 1878 = Santiago de Saldivar = Secretario = J. Latorre = Victor de la Cruz.

Declarada urgente y no habiendo ningun Senor Diputado que se oponga a la putabra, fue aprobada.

Leido en la orden del dia, se leyó nuevamente el dictamen de la Comision de Beneficencia sobre la peticion del farmacéutico de Merida, Sr. Valverde Gello, y sin discusion fue aprobada y, por tanto, la Diputacion acordó que el consumo de

medicinal para el manicomio de Mérida se continúe haciendo por turno entre todos los farmacéuticos existentes en dicha ciudad en sujeción a las bases establecidas anteriormente.

Después como orden del día, para la sesión de esta noche la discusión de presupuestos se levantó la de esta tarde siendo a las tres y media, de todo lo que nosotros los secretarios certificamos.

Yuri Manin

Pro. Sec. To
J. Manin

Comisario D.ºn Mariano José Marral

Segunda Sesión de 3 de Abril de 1878

Abierta a las ocho y media de la noche bajo la Presidencia del Sr.º Bolmueda y asistiendo los señores de Alguacil, Cortijo, Maldonado, García echaurre, Lema, Chorro, García Cano, Fernández, Montero, Ayala, Triguero, Lopo, Cáceres, Crespo, Salguero, López, Rodríguez, y Manin, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dio cuenta de dos comunicaciones del Director del Instituto Provincial, solicitando que se consignaran en el nuevo presupuesto cantidades para la reconstrucción del reloj del Establecimiento y para gratificación de un Cortador que estuviera al frente de la Biblioteca, y la Diputación acordó que pasaran a la comisión de presupuestos.

Leído nuevamente el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico próximo y abierta discusión sobre el, fue aprobado que discutió el Capítulo 1.º

Leído el Capítulo 2.º, el Sr.º Montero dijo que debía suprimirse la partida correspondiente al reconocimiento de quintos, puesto que estos se pagaban directamente por los pueblos.

El Sr.º de Alguacil manifestó que la cantidad consignada, se destinaba al pago de los reconocimientos de oficio, los cuales no podían fijarse previamente y por esta razón era necesario consignar una cantidad alzada, sin perjuicio de cumplirla caso necesario.

Rectifico el Sr.º Montero y hecha la oportuna pregunta fue aprobada la cantidad expresada.

El Sr.º Montero pidió que se suspendiera la discusión respecto al art.º 3.º del mismo Capítulo puesto que se iba a presentar

una enmienda referente a él; así se acordó.

Leído el H.^o, el Señor Rodríguez dijo que las cantidades que se abonaron a los contratistas por demora en el pago de sus créditos, debían ser satisfechas por los pueblos morosos en el pago del contingente provincial.

El Señor Rodríguez se opuso a la pretension del Señor Rodríguez, puesto que si había pueblos morosos, debía apremiarseles con arreglo a la ley, la cual no permitía que se llevara a efecto lo pretendido por el Señor Rodríguez.

Rectifican ambos señores y hecha la oportuna pregunta fue aprobado el Capítulo.

Leídos los Capítulos 5.^o y 6.^o fueron aprobados sin discusión y aceptados por consiguiente las bajas introducidas por la Comisión en el presupuesto especial del Instituto de 2.^a enseñanza.

Después continuó se dio cuenta de la siguiente enmienda. Nos que suscriben rogamos a la Diputación se sirva acordar que la cantidad de 100,000 pesetas consignada para calamidades públicas en el ejercicio próximo quede reducida a 20,000. Pataño de la Diputación tres de Abril de mil ochocientos, sesenta y ocho. José Montero y Zambrano = Manuel Gutierrez = Fernando Fernandez = Emanuel Salguero y Liano.

Se tomó en consideración y suspendida la sesión por diez minutos para que la Comisión de presupuestos pudiera emitir dictamen acerca de la anterior enmienda, y abierta nuevamente, pasado dicho tiempo, bajo la Presidencia del Señor Alcaide se leyó el dictamen de la referida Comisión, manifestando que no podía admitir la enmienda expresada.

El Señor Montero defendió esta exponiendo que la cantidad consignada para calamidades públicas podía reducirse sin inconveniente al tipo que en la enmienda se fijaba, puesto que aquellas no podían determinarse previamente, que si la tempestad, calamidad que había afligido a la Provincia se presentaba nuevamente, como este servicio corre a cargo de la Junta provincial, esta es la que deberá pedir la cantidad que estimare necesaria para el objeto, y en el caso de no haber suficiente consignación, podría esta ser ampliada con otros recursos y positivos, no siendo por tanto, imprescindible que hoy se fijara una cantidad encaida.

El Señor Alcaide defendió el dictamen de la Comisión de presupuestos, manifestando que la cantidad consignada era necesaria por que convenia estar preparados para cualquier eventualidad.

desgraciada que pesara sobre la Provincia, pues siguiendo el procedimiento indicado por el señor Alontero, podía muy bien ocurrir que la calamidad viniera y no pudiese ser combatida por falta de medios, temiendo que esperas a que se formalizara un presupuesto extraordinario, añadido que la langosta se presentaba tan invencible como en los años anteriores, y que solo esta consideración era bastante para que desde luego se aprobara la partida que se discute.



El señor Palmarada, defendiendo la enmienda dijo que los asentamientos venían gastando cantidades enormes para extinguir la langosta y había utilizando la prestación personal y todo había sido inútil, añadiendo que el Gobierno destinaba a ese objeto cantidades respetables, y puesto que la Junta provincial es la que dispone de lo que a esta Provincia corresponde, entiende que lo que se fija en la enmienda era suficiente para el objeto expresado y no podía decirse que la Diputación derrochase ese servicio cuya importancia era el primero en reconocer.

El señor Alarín, combatió la enmienda refutando los argumentos del señor Cáceres, y manifestó que los esfuerzos realizados en esta y otras provincias para extinguir la langosta habían producido un buen resultado por más que no se llegara a la completa extinción del insecto; pero que si por que no se hubiera llegado a la extinción completa se fuere a dejar que se desarrollara, serían incalculables los perjuicios que sobre la provincia vendrían. Cito, como ejemplos del buen resultado obtenido en el año anterior, lo que había ocurrido en Calamitosa, donde no solo se extinguió el insecto, sino que se devolvió íntegra a la Diputación la cantidad que esto había señalado a dicho pueblo, y concluyó manifestando que siendo una calamidad pública a lo mal hay obligación de atender, no se debe fijar una cantidad insignificante con la que no habría ni para las más perentorias necesidades.

El señor Alontero rectificó sosteniendo que la partida se refiere a calamidades públicas y que como estas no pueden apreciarse previamente, es indiferente que se fije una cantidad u otra, pero en esta indiferencia debe optarse por una cantidad que no pese sobre luego sobre los pueblos, que sufrirán el gravamen cuando llegue el triste caso de sufrirlos.

El señor Saldivar se opuso a que la enmienda se admitiera, afirmando en oposición a lo expuesto por el señor Alontero, que la Diputación debiera estar prevenida para cualquier evento desgraciado, pero procurando siempre que la admisión sea rigurosa y celosa.

Rectificaron los señores Cáceres y Palmarada, sosteniendo el último que la cantidad que se consignó en el presupuesto es pre-



N. 0.620.342



puesto solo produce un recargo positivo a los pueblos, y si se pudiesen aliviar se les eximiría de la necesidad de pagarlos al Estado.

No habiendo ninguno otro Señor Diputado que hiciese uso de la palabra y puesta a votación la enmienda fue rechazada.

Habiendo la oportuna pregunta se aprobó todo el capítulo 2º del presu-
puesto.

Leídas las capitulares 7º y 8º de la primera sección y los 2º y 3º y 4º de la segunda fueron aprobados sin discusión.

Leído el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la peti-
ción solicitada por el Señor Fernández y declarada urgente en discusión fue aprobado, y en su virtud la Diputación acorda conceder por dos años al joven Batista Fernández Hidalgo, una pensión de 999 pesetas anuales para que se dedique exclusivamente al estudio del dibujo de figuras, incluyéndose desde luego en el presupuesto del año próximo la cantidad correspondiente al mismo.

Leído el proyecto de presupuesto de ingresos fue igualmente apro-
bado sin discusión.

Acto continuo y previa lectura de los artículos pertinentes de la ley se leyó nuevamente el proyecto de presupuesto de gastos e ingresos para el próximo año económico, según se había disputado, en la forma siguiente:

Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1878=79.

<u>Presupuesto de gastos</u>	
<u>Primera Sección</u>	<u>Gastos obligatorios</u>
<u>Capítulo 1º</u>	
<u>Personal</u>	
<u>Comisión provincial</u>	<u>Pesetas</u>
<u>Indemnización a los cinco vocales que forman la Comisión al res-</u> <u>pecto de 2000 pesetas</u>	18.000
<u>Secretaría</u>	
<u>Salario del Secretario</u>	4.000
<u>Sal de un Oficial mayor</u>	2.250
<u>Sal de cuatro Oficiales primeros al sueldo de 2.000</u>	8.000
<u>Sal de cuatro segundos al de 1.750</u>	7.000
<u>Sal de uno encargado del Archivo</u>	1.500

500

500

Val de un Auxiliar del Secretario	1.500'
Gratificación personal a D. Alonso Lolo, Oficial mayor de la Secretaría en consideración a sus servicios y especiales meritos.	500'
<u>Contaduría</u>	
Arretrato del Contador	3.000'
Val de un Oficial mayor	2.000'
Val de un id. primero	2.000'
Val de un id. segundo	1.500'
Val de un Auxiliar	1.250'
<u>Depositoria</u>	
Arretrato del Depositario	2.500'
Val de un Auxiliar	1.250'
<u>Escribientes y Porteros</u>	
Arretrato de un Escribiente mayor, encargado del Registro	1.500'
Val de cuatro id. al respecto de 1125	4.500'
Val de cinco id. al de 1000	5.000'
Val de uno id.	750'
Val de cuatro Porteros al de 875	3.500'
Gratificación a tres Ordenanzas de la clase de acogidos en bene ficencia al de 125	375'
<u>Delegaciones</u>	
Para arretrato de los Delegados que se nombran, con arreglo al arto 14 de la ley de 2 de Octubre de 1877, al respecto de 16 por ciento los 750, 10 los Oficiales y 750 los de menor categoria	2.000'
<u>Materiales</u>	
Para gastos de escritorio de la Secretaría, impresiones ordinarias de la misma, reparaciones y conservacion del menaje que necesite esta Oficina, y para los de correspondencia y franquicia que occuran en la Diputacion.	4.000'
Para suscripcion de la Gaceta, Diario de los Cortes, Coleccion Legislativa, Boletin juridico administrativo, compra de obras y publicaciones cuya adquisicion de autorice, e impresiones extraordinarias y de quinidad.	1.500'
Para conservacion y reparacion del edificio que de su propiedad ocupa la Diputacion, reparaciones y conservacion del mobiliario y decorado de la Corporacion	2.000'
Para gastos de la Contaduria de fondos provinciales con arreglo al artº 116 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1868	2.000'
Para gastos de escritorio de la Depostaria, impresiones ordinarias de la misma y reparacion y conservacion del menaje que necesite esta dependencia	1.375'
<u>Articulo 3º</u>	
<u>Personal</u>	
<u>Junta de Agricultura, Industria y Comercio</u>	
Arretrato de un Escribiente de la Junta	750'
<u>Materiales</u>	
Para gastos del material de la expresada Junta	500'
Subvencion para el primer canal de riego que se construya en la provincia de conformidad con las bases establecidas al efecto por la Diputacion	20.000'
Val para las maquinarias de vapor que se instalen, con aplicaciones	



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El pago de frutos artificiales, o plántas de caña en algunas aldeas de la provincia, segun las reglas que así hubiere determinado la Corporación.	2.500'
Para ensayos agrícolas, demás gastos provinciales enfora dos que tengan por objeto el estudio y fomento de la agricultura abierta esta también.	1.000'
<u>Comision de Monumentos Historicos y Artísticos.</u>	
<u>Personal</u>	
Saldo de un escribiente de la Secretaría.	550'
<u>Material</u>	
Para gastos del material en la Secretaría en concepto de cantidad clausa.	250'
Para el pago de visita, adquisicion, conduccion, reparacion y conser- vacion de antigüedades y objetos y gastos imprevisos de la Comision.	1.500'
<u>Artículo 4º</u>	
<u>Personal</u>	
Saldo del Arquitecto provincial.	3.750'
Saldo de un Escribiente del mismo.	1.500'
<u>Capítulo 2º</u>	
<u>Servicios generales.</u>	
<u>Artículo 1º</u>	
<u>Material</u>	
Para el pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirujia en los reconocimientos de los puntos que se hagan en pro- cedencia del Diputado provincial designado al efecto y del Comandante de la Caja.	1.500'
<u>Artículo 3º</u>	
<u>Material</u>	
Gastos de impresion y publicacion del Boletín Oficial.	3.500'
<u>Artículo 5º</u>	
<u>Material</u>	
Gastos que ocasionen las calamidades publicas que puedan ocu- rir en el territorio de la provincia.	100.000'
<u>Capítulo 4º</u>	
<u>Cargos.</u>	
<u>Artículo 5º</u>	
<u>Material</u>	
Para satisfacer los intereses que correspondan a los contratistas de ser- vicios provinciales, por demoras en el pago de sus créditos con respecto a lo acordado o pactado por la Diputación, y segun lo exprese en los pliegos de condiciones que hayan tenido de base en sus contratos.	15.000'
<u>Capítulo 5º</u>	
<u>Instruccion publica</u>	
<u>Artículo 1º</u>	
<u>Personal</u>	
Saldo del Secretario de la Junta provincial del ramo.	1.750'
Id de un Escribiente.	1.125'
Id de un Portero.	750'
<u>Material</u>	
Para los gastos del material de la Secretaría.	750'



el monto correspondiente al sueldo a los maestros y maestras de escuela pública, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de 10 de Setiembre de 1887.

1ª Clase	14 maestros y maestras, al respecto de 125 pesetas cada uno	1.750'
2ª Clase	21 maestros y maestras, al respecto de 75 pesetas cada uno	1.575'
3ª Clase	10 maestros y maestras, al respecto de 50 pesetas cada uno	500'
Para premio de habilitación		125'

Artículo 2º

Instituto de Segunda Enseñanza

Personal

Gratificación del Director	500'
----------------------------	------

Estudios generales

Sueldo de dos Catedráticos de latín y castellano al respecto de 3000 pesetas.	6.000'
Id de dos de matemáticas al de id. (se desempeña una de estas Catedras por el Arquitecto provincial)	3.000'
Id de uno de retórica y poética	3.000'
Id de uno de geografía e historia	3.000'
Id de uno de fisiología, lógica y ética	3.000'
Id de uno de física y química	3.000'
Id de uno de historia natural	3.000'
Id de uno de lengua francesa	2.000'
Id de uno de agricultura	3.000'
Id de uno de dibujo	3.000'
Gratificación al de historia natural por desempeñar a la vez la de fisiología e higiene	1.500'
Id de dos de Auxiliares, uno de la Sección de Ciencias, y otro de la de Letras, al respecto de 1000	2.000'

Empleados y Dependientes.

Monto del 1º y 2º de los ingresos del Establecimiento que corresponden al Chancero, incluso el suplemento que abona la provincia para cubrir el déficit.	451'29
Sueldo de un Escribiente	1.000'
Id de un Consejo	1.000'
Id de un Portero	750'
Id de dos Porteros al respecto de 750.	1.500'
Id de un mozo de oficio	750'

Materiales

Gastos de conservación del edificio	250'
Id de sus muebles	250'
Id de correo y escritorio	500'
Inscripción a la Facultad	80'
Id a los atornillamientos arquitectónicos de la parte	275'
Adquisición de obras para la Biblioteca	500'
Premios ordinarios a los alumnos	200'
Gastos de Catedras	750'
Adquisición de materiales científicos	1.000'



N. 0.620.341



Gastos de apertura del curso, inscripción y remisión de la matrícula.

Casa para el Director	500
Id. para el Consejo	250
Gratificaciones al Colegio	250
Gratificaciones de este Establecimiento	180
	500

Artículo 3º

Escuela Normal de Maestros

Personal

Gratificación del primer maestro Director	500
Sueldo del mismo	2.500
Id. del Segundo maestro	2.500
Id. del Tercero	2.500
Gratificación del Profesor de religión y moral	2.500
Id. de el de ortografía y caligrafía	1.000
Sueldo de un maestro auxiliar en ausencia y enfermedades a los demás profesores	375
	999

Empleados y dependientes.

Sueldo del Consejo	1.000
Id. del Portero	875
Gratificación del Secretario	375

Material

Para gastos de católicas de la Dirección, reparación del inmueble y del edificio, limpieza del mismo, material de enseñanza, inscripción de la Escuela y oposición.	850
Casa para el Director	625
Gastos de Secretaría y contabilidad	500

Escuela Normal de Maestras

Personal

Gratificación de la maestra Directora	350
Sueldo de la misma	1.680
Gratificación del primer maestro auxiliar	625
Id. del segundo id. id.	500
Id. del profesor de religión y moral	500
Sueldo de la Auxiliar de la Directora	380

Empleados y dependientes.

Sueldo del Portero	750
Gratificación del Secretario	250

Material

Para alquiler de edificio	750
Gastos de la Dirección, menaje y útiles para la escuela	200

31 LACAS

Pl. de la Secretaría y contabilidad	275'
Para prensa y algunas sobrescritas	150'
<u>Artículo 4.º</u>	
<u>Personal</u>	
Salido del Inspector de primera enseñanza	3.250'
<u>Artículo 6.º</u>	
<u>Material</u>	
Plan de sostenimiento de la Biblioteca provincial	750'
<u>Capítulo 6.º</u>	
<u>Beneficencia</u>	
<u>Artículo 2.º</u>	
<u>Hospital de San Sebastian</u>	
<u>Personal</u>	
<u>Facultativos</u>	
Un primer Medico Cirujano de primera	2.125'
Un segundo id. de id.	1.875'
Un Terceiro id. de id.	1.625'
Un agregado especialista para las enfermedades de los ojos.	1.225'
Un farmacéutico agregado comprendida una gratificación de 500 pesetas por su asistencia a la casa de expósitos.	1.500'
<u>Viveres, utensilios y combustible.</u>	
Asistencia diaria de 170 enfermos calculando 125 raciones ordinarias a 1/25 pesetas segun contrato	51.328' 13.
Pl. del cocinero y de las tres cuaras de prevencion de la casa de expósitos que disfrutaban de este beneficio al respecto de id.	1.642' 50.
Para compra y conservacion de los efectos de utensilios que exija el servicio	2.500'
Por 28.749 kilos de carbon que se calcula consumira la cocina a 0'05 uno	1.437' 25.
Por 137 litros de aceite comun que seran necesarios para el alumbrado, a 10 pesetas uno, o su equivalente en petroleo	1.870'
Por 250 cargas de cisco para las enfermerias y dependencias a 1 peseta, o la leña equivalente para las estufas	350'
<u>Botica.</u>	
Compra de medicinas y efectos de botica	6.000'
<u>Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.</u>	
Reposicion de 10 camas de hierro, a razon de 30 pesetas una.	300'
Conservacion de las camas.	125'
Reposicion de 240 sabanas de hilo, a razon de 6 pesetas cada una	2.040'
Id de 320 almohadas, a 1'25	425'
Id de 100 colchones completos a 36'25	3.625'
Id de 100 gorgones id. a 6'25.	625'
Id de 100 almohadas id. a 1'25.	125'
Id de 50 cobertores a 10.	500'
Id de 60 colchas a 7'50	450'
Id de 50 pieles o impermeables para las camas, a 5	250.
Id de vestidos	200'
Conservacion de las ropas	125'
Reposicion de 200 camisas de hilo para hombre a 4.	800'
Id de 50 id. de mujeres a 4.	500'

Sal de 10 capotes para convalecientes a 12	250
Para compra de los melcos de pater para puntado a 125	250
Para el de los el. de tela de algodón para abrigados a 1	200
Para el de bragueros	200
Salado de todas las ropas	2,700
Reposición y conservación de útiles de cocina	1,000
<u>Practicantes, enfermeros y sirvientes.</u>	
Distribución a 11 Hermanos de la Caridad a razón de 480 pesetas una.	5,280
Sal. de un practicante de medicina y cirugía comitiano de ciudades	1,800
Sal de tres practicantes de el. a 575	3,625
Sal de uno el. de farmacia	1,000
Sal de cuatro botiqueros a razón de 575	2,300
Salario a un enfermero mayor, morido de oficio a las inmediatas órdenes del jefe facultativo	638 25.
Sal de siete enfermeros a razón de 638 25	4,471 25.
Sal de cuatro enfermeros a razón de 547 50	2,190
Sal de dos mozos para la botica a 547 50	1,095
Sal a un cocinero mantenido en el establecimiento	180
<u>Cargas del Establecimiento.</u>	
Almas	150
<u>Culto y clero</u>	
Pensiones de iglesia y misas	125
Honorarios del Capellán, comprendida una gratificación de 124 pesetas a favor del que maneja sirviendo esta plaza.	999
Gastos y sostenimiento del culto	500
<u>Gastos generales</u>	
Gastos de entretenimiento y conservación del edificio	1,000
Sal de la Oficina de la Dirección	500
Sal de habitación de clero al abanico de alcaide y de autos del establecimiento a los banos de Manises y Manises y para derechos de enterramiento en los capillos que pertenecen en las iglesias al respecto de 25 los adultos y 5 los parturidos.	1,000
Para impresos en este Establecimiento	500
<u>Abanico de Mérida</u>	
<u>Personal</u>	
<u>Facultativos</u>	
Un Médico Cirujano de número, comprendida una gratificación personal de 125 pesetas a favor del que maneja sirviendo esta plaza.	2,125
<u>Empleados</u>	
Un Director que lo sea el Diputado provincial del Distrito, o de nombramiento honorífico	"
Un Consejo	999
<u>Materiales</u>	
<u>Viveres, utensilios y combustible</u>	
Mantenimiento de los acogidos a 0.50 cada uno según contrato	31,689 60
<u>Botica</u>	
Compra de medicinas y efectos de botica	1,000
<u>Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina</u>	
Reposición de 10 camas de hierro a razón de 20 pesetas una	200

Conservacion de sanidad	137'50
Suprimento de 188 tabacos de hilo a razon de 6 pta cada uno	1.128'
Id de 188 abstratados de id. a 1'25	235'
Id de 50 cluchones completos a 36'25	1.812'50
Id de 50 gorgones de id. a 6'25	312'50
Id de 50 cubiertos de id. a 1'25	62'50
Id de 50 cubiertos de id. a 1'00	500'
Id de 50 colchones a 4'50	225'
Id de vendajes y camisas de fuerza	325'
Conservacion de las ropas	137'50
Suprimento de vestuario y calzado	4.400'
Id y conservacion de utiles de cocina	145'
<u>Practicantes, enfermeros y sirvientes</u>	
Distribucion a un practicante de cirugía, sangrador y auxiliar del consejo	875'
Id a un practicante de farmacia y enfermero mayor	456'25
Salarios de seis enfermeros a razon de 456'25	2.737'50
Id de cuatro enfermeras a razon de 310	1.280'
Id de un cocinero	547'50
Id de un portero	456'25
Id de una costurera	320'
Id de dos labanderas a 213'75	847'50
Id de un barbero	213'75
<u>Culto y clero</u>	
Empleos de iglesia y misas	175'
Honorarios del Capellan	550'
Gastos y sostenimiento del culto	250'
<u>Gastos generales</u>	
Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio	750'
Id de la Oficina de la Direccion	200'
Premio del Representante a la Capital	150'
Impresiones de este establecimiento	750'
<u>Artículo 4.º</u>	
<u>Casa de Expositos</u>	
<u>Personal</u>	
<u>Empleados</u>	
Un Director de este establecimiento, del Hospital de S. Sebastian	
Queda sera el Diputado intervisor de buena	
Un Oidor de los mismos establecimientos con la gratifi-	
cacion para pago de casa de	1.000'
Un Secretario de la Direccion	2.000'
Un Oficial de la misma dependencia	1.500'
Un auxiliar de id.	1.250'
Un id. de id.	1.000'
Un Bombinero de id.	500'
Un Inspector de expositos de la provincia	1.500'
Para pago de las dietas que puedan corresponder a quienes en las	
salidas de la Capital al regreso de la pasadas, una	1.000'
<u>Profesores de Instruccion primaria</u>	
Un Profesor de Primeria, sueldo Agente de la Escuela	
elemental completa de niños con la dotacion de	1.650'





N. 0.621.485



Una Profesora de 1. ^a enseñanza, Maestra Ayudante de la Escuela elemental completa de niñas, con la dotación de —	1.100'
Un Profesor de id. Auxiliar de la de niñas —	1.475'
Alm. Profesora de id. Auxiliar de la de niñas —	960'
Gratificación para casa a dichos Profesores al respecto de 375 los Maestros y el primero de los Auxiliares y de 250 la segunda —	1.375'
<u>Material</u>	
<u>Viveres, utensilios y combustible</u>	
Mantenimiento diario de 550 acogidos a 0'75 cada estación según contrato —	146.547'50
Sal. del cocinero que disfruta este beneficio —	206'45
Por los víveres extraordinarios en los días de vigilia, navidad, Petrona del Establecimiento y otras fiestas solemnes —	875'
Para compra y conservación de los efectos de utensilios que exige el servicio —	2000'
Por 40.251 kilos de carbón que se calcula consumirá la cocina del Establecimiento a 0'05 —	2.012'55
Por 150 alambres de alambre común para el alumbrado a 10, o su equivalencia en Petróleo —	1.500'
Por 400 cargas de leña para las salas y dependencias a 1 —	400'
<u>Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.</u>	
Reposición de 40 camas de hierro a razón de 30 pesetas cada una —	1.200'
Conservación de mismas —	250'
Reposición de 550 sábanas de hilo a razón de 6 pesetas cada una —	3.300'
Id. de 550 almohadadas de id. a 1'25 —	687'50
Id. de 250 gorgoneros completos a 6'25 —	1.562'50
Id. de 250 cabezales id. a 1'25 —	312'50
Id. de 250 cobertores a 10 —	2.500'
Id. de 50 colchones a 1'50 —	600'
Conservación de las ropas —	250'
Vestuario y calzado para todos los acogidos —	24.000'
Conservación de los mismos —	1.250'
Para compra de 500 juegos de ropas con destino a los expósitos lactantes del Asilo de la Capital al respecto de 5 pesetas —	2.500'
Costado de todas las ropas —	2.900'
Sal. de los de las Hermanas de la Caridad —	600'
Reposición y conservación de útiles de cocina —	1.000'
<u>Practicantes, enfermeros y sirvientes</u>	
Reposición a 11 Hermanas de la Caridad a razón de 480 pesetas cada una —	5.280'
Honorarios de 540 camas de lactancia a razón de 120 pesetas cada una —	64.800'

Distribucion a tres años de prevencion del boma de esta capital mantenida con racion de Hospital, a razon de 250 pesetas.	720'
Para pago de los provisionales que puedan necesitarse a conse- cuencia de la aglomeracion de expositos en el mismo boma.	1.000'
Distribucion de una Ayudante del mismo.	456'25.
Id. de una clatrona de maternidad.	456'25.
Id. de un hijo de niños.	750'
Id. de un Estado primer de id. comprendida una gratificacion de 150 pesetas para pago de casa.	818'75.
Id. de un id., segundo de id.	725'
Id. de un Capataz de ancianos.	456'25
Id. de un Portero.	456'25
Id. de un Auxiliar del mismo.	365'
Id. de un Comero.	638'75
Id. de un Barbero.	456'
Id. de un Cocinero mantenido en el Establecimiento.	365'
Asignacion a un Profesor de musica.	1.500'
Id. a otro id. de id. para los niños.	638'75
Id. a un maestro sastre.	1.095'
Id. a un id. carpintero.	1.095'
Id. a un Oficial de id.	1.095'
Id. a otro id. de id.	638'75
Id. a un maestro zapatero.	1.095'
<u>Gastos de cátedras y objetos de educacion.</u>	
Para compra de libros, papel, tinta y otros gastos ordinarios de la escuela de niños.	412'50
Para id. id. de la de niñas.	275'
Para id. id. de la de parturidas.	300'
Reposicion y conservacion de instrumentas para la musica y demas gastos de la misma.	600'
Id. id. de herramientas y demas necesario en los talleres.	300'
Para id. id. de aparatos y demas que se origine en el gimnasio.	100'
<u>Cargas del Establecimiento.</u>	
Contribuciones, memorias o censos que gravitan sobre las fin- cas o fundacion del Establecimiento.	40'
Arrend.	365'
<u>Culto y Clero.</u>	
Funciones de iglesia y misas.	100'
Honorarios del Capellan.	875'
Gastos y sostenimiento del culto.	500'
<u>Gastos generales.</u>	
Gastos de entretenimiento y conservacion del edificio.	1.500'
Id. de la Oficina de la Direccion.	500'
Sub dotos a las expositas y huérfanas acogidas en el estableci- miento, al salir de él para contraer matrimonio a razon de 250 pesetas.	1.500'
Distribucion a dos Auxiliares para el pago de los años en libros y campomayor al respecto de 120.	250'
Gratificaciones concedidas por la Diputacion a los acogidos que prestan servicios especiales en el Establecimiento y para los que pague conveniente conceder en iguales casos.	700'

Para la conservación del camino y abalaje	125'
Para su mantención y reparación de las mismas	1.000'
Imprevistos de este Establecimiento	2.000'

Capítulo 8.º

Imprevistos

Artículo único

Material

Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deban ser satisfecidos por los fondos provinciales, o sean de interés en la provincia, previo acuerdo de la Diputación provincial

10.000'

Segunda Sección

Gastos voluntarios

Capítulo 2.º

Carreteras

Artículo 2.º

Personal

Salario de un Director de caminos vecinales

3.000'

Id. de un Ayudante de id.

1.500'

Id. de un Delincaute de id.

1.500'

Indemnización del Director por trabajos de campo

625'

Id. del Ayudante por id. id.

375'

Material

Para planes, caballeros, instrumentos y demás gastos de estudio de los caminos

3.000'

Capítulo 3.º

Obras diversas

Artículo único

Material

Subvención acordada por la Diputación provincial para auxiliar la construcción de caminos vecinales, con arreglo a las bases que previamente determinen en cada caso

12.000'

Capítulo 4.º

Otros gastos

Artículo único

Material

Dietas del Inspector de primera enseñanza por visitas ordinarias y extraordinarias a las escuelas de los pueblos de esta provincia al respecto de lo perseguido

2.150'

Comod. y escritorio del mismo

250'

Id. id. y dibujo del Ayuntamiento provincial

750'

Dietas del mismo y de su delincaute, en las salidas de la Capital para asuntos del servicio al respecto de lo perseguido el primero, y de 6 el segundo

1.500'

Subvención al Conservatorio de música y declamación de esta Capital titulado la "Orquesta Española"

2.000'

Id. a la Academia de ciencias medicas de la provincia

1.000'

Id. a la Biblioteca popular de esta Ciudad que esta a cargo de la Sociedad economica de Amigos del Pais

1.000'

Concesión de 2500 pesetas a D. Nicolas Allegria con objeto de que perfeccione sus conocimientos de pintura en Roma; sea de 900 pesetas concedida por término de dos años a D. Lulio Jor

suertes para que pueda adjudicar el mayor en Madrid; otra de 375 pesetas a José Cajalano Valle, como soldado inutilizado de la campaña de Africa; hijo de esta provincia y otras de 182 pesetas 50 centimos a Celestino Rodriguez y Leandro Guerra como voluntarios defensores de Antisblanco en la primera guerra civil.

4.229'

Para satisfacer al Estado el importe del impuesto que corresponde al Estado de las sueldos y asignaciones que se devenguen con cargo a este presupuesto

25.000'

Resumen de gastos



Sección 1ª	Capítulo 1º	Artículo 1º	81.450'
		" 3º	22.050'
		" 4º	5.250'
		" 1º	1.500'
	" 2º	" 3º	8.500'
		" 5º	100.000'
	" 4º	" 5º	15.000'
		" 1º	11.375'
	" 5º	" 2º	48.435'29.
		" 3º	21.829'
		" 4º	2.250'
		" 6º	750'
	" 6º	" 2º	174.884'93
		" 4º	309.157'50.
	" 8º	" Unico	10.000'
" 2ª	" 2º	" 2º	10.000'
	" 3º	" Unico	12.000'
	" 4º	" "	27.879'
			882.311'72.

Presupuesto de ingresos.

Primera Sección

Ingresos ordinarios

Capítulo 1º

Rentas y censos de la provincia

Artículo 2º

Anticipaciones que se calcula deben hacerse a la provincia de los intereses correspondientes al ejercicio de este presupuesto por derivación de los baños minerales de Alange

1.283'23.

Capítulo 6º

Instrucción pública

Artículo único

Instituto de segunda enseñanza

Censos de matriculas, grados y títulos académicos

9.000'

Escuela Normal de Maestros

Productos de matriculas

500'

Escuela Normal de Maestros

Producto de matriculas

400'

N. 0.621.484



<u>Capítulo 1º</u>			
<u>Beneficencia</u>			
<u>Artículo único</u>			
<u>Hospital de San Sebastian</u>			
<u>Fincas y rentas propias</u>			
Producto de las fincas de este Establecimiento		160' "	
Id de sus rentas		200' "	
Id de intereses de las inscripciones intransferibles expedidas a favor del Establecimiento en compensacion de los bienes suagnados con arreglo a las leyes		1.368' 11	
Id de id de otros efectos publicos de este Hospital que se custodian en la caja general de Depositos deducidos gastos de recaudacion		2.833' 33.	
<u>Ingresos eventuales.</u>			
Estancias que satisfagan los enfermos		750' "	
<u>Manicomio del Carmen</u>			
<u>Ingresos eventuales</u>			
Estancias que satisfagan los acogidos pensionistas		6.000' "	
<u>Caja de expositos</u>			
<u>Fincas y rentas propias</u>			
Producto de las fincas propias de este Establecimiento		90' "	
Id de sus rentas		250' "	
Id de intereses de las inscripciones intransferibles expedidas en favor del Establecimiento, en compensacion de los bienes suagnados con arreglo a las leyes		1.590' 33.	
Id de id de otros efectos publicos de este asilo que se custodian en la caja general de Depositos deducidos gastos de recaudacion		1.200' "	
<u>Ingresos eventuales</u>			
Derechos por asistencia a acogidos a enfermos particulares de la poblacion		1.500' "	
		19.931' 77	
<u>Resumen de ingresos</u>			
Seccion 1ª {	Capítulo 1º	Artículo 2º	1.753' 33
	" 6º	" Único	9.900' "
	" 7º	" "	19.931' 77
			31.585' 10
<u>Resumen general</u>			
Ymportan los gastos			882.311' 72
Idem los ingresos			31.585' 10
Deficit			850.726' 62.
Hecha la oportuna pregunta fue aprobado definitivamente el anterior pre-			

supuesto en votación nominal que dio el resultado siguiente: Se
nóves que dijeron sí; Lopo, Caceres, Chorro, Ayala, de Miguel, Lajosa
Caceres, Montero, Lopez, Fernandez, Garcia Cano, Salguero, Zaldívar,
Rodriguez, Aluino, Castillo, Garcia Arana, Salmeron, Crespo,
señor Presidente. = Total 20.

101. ¹⁰¹ Se dio así mismo el dictamen de la Comisión de presupuestos propo-
niendo para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto de ingresos
que se gire entre los pueblos de la provincia, en la proporción legal, un
repartimiento por la cantidad de seiscientos cuarenta mil pesetas,
que aprobó sin discusión.

Se declararon votados los presupuestos, y señalándose como orden
del día para la sesión siguiente, los asuntos pendientes, se levantó la
de esta noche siendo las once; de todo lo que, nosotros los secretarios
certificamos.

José María

Francisco
C. Muñoz

Francisco Lupo Salmeron

Sesión de 4 de Abril de 1878.

Abierta a las dos de la tarde, bajo la presidencia del señor Aluino
y asistiendo los señores Lopo, Rodriguez, Zaldívar, Caceres, Garcia
Arana, Caceres, Aluino, Lopez, Montero, Castillo, Chorro, de Miguel,
Ayala, Salmeron, Crespo, Garcia Cano, y Fernandez, se leyó y fue
aprobado el acta de la anterior, después de una ligera rectificación
del señor Zaldívar.

El señor Crespo pidió que constara en voto con la mayoría en la vo-
tación del presupuesto ordinario para el año próximo.

Después continuó se dio cuenta de la siguiente proposición:

“Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer a la Diputación
que en vista de la manifestación de la Comisión que en Madrid conferencio
con los señores Diputados de Córdoba, se ponga a bien dividir dicha co-
municación a aquella Diputación, para que acuerde la construcción de la
Calle de Delicias al Rujar, puesto que la de Badajoz tiene in-
cluido en su plan general la de Cabeza del Duce a empalmar con
aquella en dicho río, que es el límite de la provincia. Badajoz tres de
Abril de mil ochocientos setenta y ocho = Manuel Salmeron. Luis
Aluino = Señor Crespo.”

A propuesta del señor Presidente se acordó que pasara a la
Comisión de Fomento.

De igual manera se dio cuenta de la siguiente:

“Los Diputados que suscriben que han tenido el gusto de ver un excelente
mapa geográfico-geológico de la provincia, hecho por el Sr. Ingeniero

Señal de estimar, D. Fernando Fernandéz, el cual fué leído y medido con pluma en la parte propiamente geográfica que le sucede, así a costa de suprimir las indicaciones mercantiles o topográficas, tienen el honor de proponer a la Diputación que autorice los individuos de su seno para que de acuerdo con dichos señores y utilizando su reconocida competencia y la de los señores Ingenieros del Estado residentes en la Capital, procuren la ejecución de un mapa provincial lo mas perfecto y detallado posible que pueda publicarse a costa de la provincia, facilitándose por ella en su día ejemplares al público y a las Corporaciones oficiales en la manera que estime conveniente. La Comisión que se nombra presentará a la Diputación un presupuesto especial en su primera reunión. Puntos de la Diputación 4 de Abril de 1878 = Manuel Salamanca = Fernando Fernandéz = Benito Crespo = C. Lopo de la Cruz.

Se acordó que pasara a la Comisión de Fomento. Se leyó también la proposición siguiente:

Los Diputados que suscriben piden a la Exma Diputación provincial se sirva acordar un voto de gratias a la Comisión de presupuestos por la actividad y celo que ha desplegado en la formación del que ha de regir en el próximo año económico. Puntos de la Diputación 4 de Abril de 1878 = Leopoldo de Arizabal y Rey = Santiago Sola de Saldivar = A. Chorro = D. L. de Ayala = J. M. de la Cruz = Feliciano J. Cerro.

Y declarada ingruente, el señor Presidente manifestó que se discutiera luego que entrara en la orden del día.

Entrando en la Orden del día, se leyó nuevamente el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, relativo a la petición del Catedrático D. Carlos Botello del Castillo, y habiéndolo defendido el Sr. Saldivar fue aprobado en votación ordinaria, y por tanto, la Diputación acordó aceptar la dedicatoria que dicho señor hace a la Corporación del Compendio de Aritmética y Álgebra que intenta publicar, y autorizar a la Comisión provincial para que adquiriera en su día los ejemplares de mencionada obra que estime convenientes.

Del mismo modo se leyó el dictamen de la Comisión de Fomento sobre la petición del Ayuntamiento provincial para que se aumente el personal de independencia, y sin discusión fue aprobado, y, por tanto, la Diputación acordó no acceder a la petición referida.

Del mismo modo se leyó y fue aprobado sin discusión, el dictamen emitido por la Comisión especial sobre las bases a las que deben sujetarse los que aspiren a disputar la subvención concedida a la primera máquina de vapor que se instale en la provincia en aplicación a prados artificiales, en la forma que aparece consignado en el acta de la sesión del día.

Leídos los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda referentes a las moratorias solicitadas por los Ayuntamiento de Los Santos, Nogales, Villarreal de los Barrios, Araya, San Juan, Puente de Cantos, Jorja, Arroyo de San Lázaro, Lohu

y el acuerdo para pagar lo que adeudan al Estado, fueron aprobados en discusión y en su consecuencia la Diputación acordó informar favorablemente la solicitud de dichos Ayuntamientos y devolver los expedientes al Sr. Gobernador para que se siga dando el curso que correspondiera.

Así mismo se leyó el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda proponiendo que se abone con cargo al Capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente la cantidad de trescientas veinte y cinco pesetas á que asciende el costo de los Diplomas de honor que han de concederse á los niños de ambos sexos que se hayan distinguido en los exámenes celebrados en las escuelas públicas de esta provincia, de conformidad á lo dispuesto por la Dirección de Instrucción pública, cuya cantidad reclama la Junta provincial de primera enseñanza, y no habiendo ningún señor Diputado que hiciera uso de la palabra, fue aprobado en votación ordinaria el dictamen referido.

De igual manera la Diputación acordó aprobar la distribución de fondos para el mes actual en la siguiente forma:

	<u>Pesetas.</u>
Personas de la Diputación y Comisión provincial	5.547'91.
Materiales de la Diputación y sus dependencias	644'58.
Sueldos de los empleados y dependientes de las comisiones especiales	168'33.
Materiales de estas Comisiones	62'80.
Sueldos de los arquitectos provinciales y sus delineantes	437'50.
Junta provincial de Instrucción pública	364'58.
Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza	3.537'55.
Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de maestros	979'16.
Idem id. de la Escuela normal de alcaides	508'33.
Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	166'66.
Atenciones de los Hospitales	14.709'01.
Idem de la Casa de Expositos	25.542'69.
Construcción de carreteras que no formen parte del plan general del Gobierno	583'33.
Cantidades destinadas á objetos de interés provincial	89'33.
Total general	53.830'46

Se leyó el dictamen de la Comisión especial de carreteras sobre los medios que debían adoptarse para la ejecución de estas y el voto particular formulado por el Sr. Salguero.

El Sr. Salguero pidió la palabra para defender su voto pero el Sr. Presidente le hizo observar que este se limitaba á combatir el dictamen de la mayoría de la Comisión sin presentar una solución frente á otra solución y por consiguiente ningún resul-



tudo se obtendría discutiéndolo puesto que en el caso de ser aprobado no se acordaría otra cosa que desestimar el dictamen de la mayoría, de modo que podía entrar desde luego en la discusión de este y en ella el Sr. Salguero podía explicar sus opiniones con la amplitud que juzgara conveniente.

El Sr. Salguero dijo que no estaba conforme con las apreciaciones de la Presidencia, puesto que su voto particular no sólo era enteramente opuesto al dictamen de la mayoría, sino que entrañaba la única resolución que consideraba aceptable en la cuestión de carreteras, pero que desfiendo a sus indicaciones, se reservaba hacer uso de las palabras cuando se discutiera el dictamen mencionado.

Abierta discusión sobre este el Sr. Rodríguez pidió que antes de resolver la Diputación se trajeran certificaciones de lo que adeudaban los pueblos a la Diputación y que se solicitasen de los centros de donde correspondiera, otras de lo que adeudan por consumos y de lo que adeudan a los Profesores de Instrucción primaria, datos importantísimos que son necesarios para apreciar el estado de la provincia.

El Sr. Presidente dijo que se traían los datos que el Sr. Rodríguez pretende sin perjuicio de que continuara la discusión iniciada.

El Sr. López de Ayala dijo que como individuo de la Comisión especial de carreteras, debía explicar el motivo por el cual no había firmado el dictamen y que no era otro que el de que habiéndosele admitido algunas modificaciones al proyecto, no se consignaron después en él, así como, sin haberse dado noticia, se había adicionado en algunos parámetros con los que no estaba conforme, y finalmente, que no había conocido hasta el momento de darse cuenta del dictamen, por lo que no hubo tiempo para formular voto particular.

En este acto se presentó la siguiente enmienda:

Los Diputados que suscriben piden a la Exma. Diputación que sirva aprobar la siguiente proposición, en sustitución del dictamen emitido por la Comisión de carreteras: La Diputación acuerda pedir al Gobierno autorización para emitir hasta tres millones de pesetas en obligaciones con el interés de un ocho por ciento de término exclusivo a la construcción de carreteras provinciales, dejando al buen juicio del cuerpo provincial el tiempo y forma en que haya de hacer uso de referida autorización. Palacios de la Diputación cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho = Simón de los Ríos = Para autorizar la lectura = Estanislao González =

solo de Haldimar.

321 El Sr. Alvarado, la apoyo manifestando que el proyecto objeto de discusion era de una gran importancia y que todos los Señores Diputados estaban animados del mejor deseo para satisfacer la necesidad que la provincia siente en cuanto se refiere a vias de comunicacion, pero que tambien estaba en esta conciencia de todos el estado financiero de la provincia que no permite que se le recurra que con nuevos y sostenidos sacrificios. Expuso que la Comision especial no habia tenido esto en cuenta y por eso habia presentado el dictamen que se discute y añadió que para resolver acerca de tan importante asunto debieran estar presentes todos los Señores Diputados, pues no era que con el número de los que han concurrido a estas sesiones llevara la autoridad moral que origina un acuerdo de tanta trascendencia, y concluyó rogando a la Comision especial que aceptara la enmienda que salvaba todos los inconvenientes indicados.

El Sr. Salazar, a nombre de la Comision especial, dijo que esta no aceptaba la enmienda.

Habiendo la pregunta de si se tomaba en consideracion la enmienda del Sr. Alvarado, la Diputacion en votacion ordinaria, acordó no tomarla.

El Sr. Alvarado, reclamó contra la votacion diciendo que esta se habia publicado sin dar tiempo a los Señores Diputados para que expresaran su opinion, pues algunos iban a manifestar propiamente a que se tomara en consideracion en el momento en que el Sr. Presidente habia dicho que no se tomaba.

El Sr. Presidente manifestó que se habia preguntado clara y terminantemente si se tomaba o no en consideracion la enmienda del Sr. Alvarado y que habiendo sido en mayoria los Señores Diputados que habian permanecido sentados, que los que se habian levantado la misma habia publicado la votacion despues de haber dado tiempo suficiente a todos los Señores Diputados para que significaran su opinion en uno u otro sentido, que antes de publicarse pudo el Sr. Alvarado haber pedido que la votacion fuera nominal o hacer sus reclamaciones que tuviera por conveniente, pero que despues de publicada ya habia ya lugar a ella.

Rectificó el Sr. Alvarado y habiendose declarado terminado este incidente, se continuó la discusion sobre el dictamen antes mencionado.

El Sr. Salazar hizo uso de la palabra en contra manifestando en primer termino que se habia atemperado al Reglamento al formular su voto particular, expuso que la construccion de carreteras provinciales era un gran pensamiento, que el era el primero en aplaudirlo y encomiar por sus incontestables ventajas orden moral como en el material, pues como los medios de ejecucion podian ser distintos, debia meditarse cuidadosamente acerca

28

de ellos para elegir aquel que fuera menos gravoso, hoy por hoy, a la provincia, a fin de evitar que se le ocasionara un perjuicio con la esperanza de un bienestar futuro. Distinguió que el dictamen de la mayoría de la Comisión, en lo esencial era inmanejable puesto que la Diputación tenía una autorización para levantar un empréstito, y en lo secundario, o sea en los modos de realización de ese empréstito, lejos de adoptarse un criterio benéfico, se adoptaba un procedimiento que había de causar graves males a los pueblos toda vez que se les privaría posteriormente de sus ríos y para siempre del capital que hoy tienen en suscripciones intransferibles, del cual deben disponer a su voluntad, aunque abusando de las prescripciones legales, empleándolos como más vieron conveniente a sus intereses y a las necesidades de los municipios respectivos. Puntualizó en que el proyecto de la Comisión era ruinoso para la provincia a la cual se arrojaba una carga insostenible y que había de traer graves conflictos en el porvenir, haciéndola pagar recibos, excusados, y concluyó pidiendo a la Corporación que desechara el dictamen que se discute.

El Señor Salmerón, como de la Comisión las defendía, empezando por manifestar que era triste, verdaderamente triste, que cuando se trataba de un asunto importantísimo, de un asunto de intereses vitales para la provincia, apenas hubiera en el salón de sesiones otros Señores Diputados que los que componen la Comisión cuyo dictamen era objeto del debate, y parte de los que constituyen la Comisión provincial, es decir, los mismos que habían asistido a las deliberaciones de la Comisión, los que los habían auxiliado en sus trabajos, mientras otros que censuraban estos, tal vez sin haberse tomado la molestia de estudiarlos con cuidado, o tal vez sin haberlos querido comprender, se ausentaban en el momento de discutir el dictamen y en vez de oponer razones a razones, y argumentos a argumentos, preferían retirar toda discusión e impedir con su ausencia que se adoptara una resolución definitiva.

El Señor Presidente llamó la atención del Señor Salmerón acerca de las frases que acababa de pronunciar, excitándole a que las retirara, porque creía que su ánimo fue el de molestar a los Señores Diputados que habían salido del salón de sesiones.

El Señor Salmerón dijo que no tenía intención de ofender a esos Señores, pero sí creía que debía contarse el número de Diputados que había en el salón para apreciar si se puede o no tomar acuerdos.

El Señor Presidente hizo observar al Señor Salmerón que la sesión se abrió con número suficiente de Señores Diputados y que si se procedía a alguna votación, si había lugar a ella, entonces se vería si concurría número bastante

para tener acuerdos, segun la ley dispone y que, entanto,
no habia rason alguna para suspender la discusion.

El Sr. Dalmaseda siguió en el uso de la palabra
expresando que solo lo hacia en cumplimiento del sagrado deber
que paraba sobre la mayoria de la Comision que habia tenido la
honra de presentar el dictamen; refirió la historia desde el
momento en que se inició el pensamiento de construir carreteras
provinciales, hasta que tratándose de determinar los medios mas con-
venientes para su ejecucion, se emitió en el seno de la Comi-
sion diversidad de pareceres, siendo el del Sr. Salguero el que mas se ha
aportado del de la mayoria de aquella hasta el punto de haber formado
voto particular. Ocupandose de este, dijo que el principal fundamento en
que el Sr. Salguero se ha apoyado para formularle es la continuacion
que se propone para intervenir a los pueblos en la construccion de carre-
tas, mediante la conversion de las inscripciones del octenta por ciento
en acciones de carreteras provinciales, pero que si el Sr. Salguero ha se-
ñalado los inconvenientes de este procedimiento, no ha señalado, como
debíó señalar, otro procedimiento mas útil, ni ha indicado otros medios
mas ventajosos y practicos para que la construccion de carreteras deje
de ser una aspiracion y sea, como por todos se quiere, un hecho realizable
en breve tiempo. Y concluyó manifestando que no se estudia en otras
consideraciones por que en la solidez en que la Comision estaba creia
que la discusion, al menos por ahora, seria verdaderamente infructuosa.

El Sr. Lopez de Ayala reiteró la manifestacion que an-
teriormente hizo acerca de las causas por las cuales ni habia suscri-
pto el dictamen ni formado el voto particular, añadiendo que la Di-
putacion no debia obligarse a emitir un número fijo de obligaciones,
sino el que fuera preciso, segun las necesidades de los trabajos que se
emprendieran y segun se resolviera ejecutar todas las carreteras con-
prendidas en el plan, o solo las que se considerasen mas necesarias,
dado el estado angustioso en que la provincia se encuentra y terminó
exponiendo que aun cuando hubiese en otros puntos ocupada el dic-
tamen, como estos son de importancia secundaria, no hacen mate-
ria de ellos en la sesion presente.

El Sr. Salguero rectificó sosteniendo que era inacep-
table el articulado del dictamen por que encerraba tendencias
monopolizadoras y establecia ademas diferencias entre los pueblos
que tienen bienes de propios y los pueblos que carecen de ellos.
Cuando para la Diputacion todas debieran ser iguales.

El Sr. Dalmaseda rectificó tambien afirmando que
el voto particular del Sr. Salguero era puramente negativo
y no resolvia ninguno de los extremos que entraña el importante
problema planteado. Negó que el dictamen entrara en ten-
dencias monopolizadoras por que no hay monopolios cuando a to-
dos se exigen las mismas condiciones y cuando no se establecen di-
ferencias entre los beneficiarios, indicando que, segun el criterio del Sr.





N.º 623.206



Salguero, las obras tendrían veinte años cuando po-
drían hacerse en ocho ó diez, y después de estudiarse en
otras consideraciones para probar la necesidad de empre-
der estas con sumo y revolución, concluyó manifestando que la
Comisión retiraba el dictamen.

Fuero este retirado y leído el formulado por la Comisión
de Fomento sobre la proposición del Sr. D. Renedo y otros, proponien-
do, de conformidad con ella, que se dejara en efecto la subven-
ción acordada en favor de la empresa del futo canal deлива
a Sevilla, como ningún de Diputado iniciador de la pala-
bra acerca de él, el Sr. Presidente preguntó si se aprobaba.

El Sr. Chacabaz pidió que la votación fuera nominal y
habiendo asociado á esta petición otros señores, en sus lugat,
expusiendo el resultado siguiente = señores que dijeron si = topo,
Ayala, Orjedo, López, Ferrnados, Salazar, Alvarado, de el-
quel, Salguero, García Navarro, Sr. Presidente = Total = once.
Señores que dijeron no = Chacabaz = Total = uno.

El Sr. Presidente expuso que no habiendo suficiente
numero de señores Diputados para tomar acuerdo y sin per-
juicio de repetir la votación en la forma que el Reglamento
dispone, se levantaba la sesión; y así se verificó, siendo las
cinco y media de la tarde, de todo lo que manifestamos los Se-
ñores certificamos.

Amor
José María
L. Muñoz

Amor
López
Salazar
Alvarado
de el-quel
Salguero
García Navarro
Sr. Presidente

Sesión extraordinaria de 28 de Mayo de 1878.

En el salon de sesiones de la Diputación provincial, siendo las
nueve de la noche del día veinte y ocho de Mayo de mil ochocien-
tos setenta y ocho, se reunieron bajo la presidencia del

Señor Gobernador de la provincia, los señores Alcaides, Topo, Palmarada, Cáceres, Halcinara, Antanero, Grajera, Castillo, Charat, Sania Pano, Gonzales, Baez, Jimas, duenas, Crespo, de Miguel y Albarrau, y leído el decreto de convocatoria publicado en el Boletín Oficial de la provincia, el Señor Gobernador declaró abierta la sesión.

Seguidamente se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Inmediatamente se dio cuenta del repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivos y ganadería para el próximo año económico de 1878 a 79, y la Diputación acordó pasarle a la Comisión de Hacienda para que emitiese dictamen acerca del mismo.

Dada cuenta de los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de la Pasa, Villagorria, Corruera, Valdecaballeros, Pavia, Paritana, La Maza, Corrujia, Carmona, Valverde de Henara, Valencia del Puerto, Hinojosa del Valle, Valle de Santa Ana, San Pedro y Valverde de Leganes en solicitud de que se les autorice la venta a la exclusiva al por menor de los artículos de consumo; y, resultando que la Administración económica informa favorablemente de la pretensión de los Ayuntamientos expresados, la Diputación provincial acordó conceder la autorización que aquellos solicitan.

Dada cuenta de los expedientes instruidos por el Ayuntamiento y Junta de arcieros de la ladera de Leon, solicitando autorización para convertir en obligaciones hipotecarias del ferro-carril de Alcorrida a Sevilla todo el capital de sus bienes de propios enagenados, y resultando que dichos expedientes han sido instruidos con todas las formalidades y providencias por las disposiciones vigentes, la Diputación provincial acordó informarles favorablemente y que se remitan al Señor Gobernador para que les dé el curso que proceda.

Dada lectura del expediente de subasta, presupuesto y pliego de condiciones para la impresión del Boletín Oficial de la provincia en el año económico de 1878 a 79, la Diputación provincial acordó practicar su aprobación y celebrar el día 18 de Junio próximo para la celebración de la subasta; disponiendo al propio tiempo que se publique el presupuesto y pliego de condiciones en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia en cumplimiento de la ley.

En mismo se leyeron las acuerdos interinos acordados en el presente mes por la Comisión provincial en unión de los señores Diputados residentes en la Capital, y hecha la oportuna pregunta fueron aprobados sin discusión según constan en las respectivas actas.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por el

20

Simultaneo de Inguerencia contra el fallo de la Comisión
Provincia económica de esta provincia por el que se manda elimi-
nar del repartimiento de consumos de aquella villa a los re-
sidentes en el caserio de Puerto Utrero, que es barrio de dicha
villa, la Diputación acordó pasarse a informe de la Comisión de
Hacienda.

Dada cuenta de los presupuestos y pliego de condiciones para
la subasta de suministros de víveres con destino a los Hospitales
provinciales de Mérida y Badajoz y Casa de Expósito, la
Diputación provincial acordó prestarle su aprobación y re-
sultar para que la subasta se verifique, los días 22 de Junio
próximo, previa publicación de los presupuestos y pliego de condi-
ciones mencionados en el Boletín Oficial de la provincia y en la
Gaceta de Madrid según esta providencia.

De lo seguido se procedió a verificar el sorteo a los señores
Diputados que deben cesar en su cargo con arreglo a la ley y a
lo dispuesto por el Excmo Señor Ministro de la Gobernación, acor-
dándose previamente que se incluyeran en una urna los nom-
bres de todos los señores Diputados de que se compone la Corpora-
ción y que los quince, cuyos nombres se extrajeran primeramente
de la urna, pasaran los que cesasen en el cargo, debiendo continuar
los otros quince, cuyos nombres quedaran dentro de la urna.

Verificado el sorteo, dió el resultado siguiente:

Señores Diputados a quienes corresponde cesar en su
cargo: D. Pedro Pablo Valdivia, Diputado por la parroquia de Laredo;
D. Ramon Gonzalez, Dize, por Almendral; D. Leopoldo de Aguilar
y Rey, por Badajoz; D. Nicandro Garmia Cano, por Almendralejo;
D. Fernando Fernandez Viera, por Huelva; D. Luis Lima y Mor,
por Oliva de Torre; D. José Guzmán de Lara, por Mérida; D. Alonso
Rodriguez, Sanlúcar, por Montijo; D. José Montano Lombardo, por
Huelva; D. Saturnino Herrera Rodriguez, por Trujillo; D. Angel
Durán Bueno, por Albuquerque; D. Manuel Salgado, por
Segura de León; D. Fernando Salamanca, por Mérida; D.
Angel Choret, por Guadalupe, y D. Pedro Lopez de Ayala, por
Carmona.

A publicado el anterior resultado, se levantó la sesión por el Señor
Presidente, siendo las once y media de la noche, de todo lo que
siguió los Secretarios Certificamos.

Ay. P. L. L.

J. J. J.

Comisión de Hacienda

Sesion de 29 de Mayo de 1878.

Asistió a las nueve de la noche bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y asistiendo los señores Murias, Lopez, Saldivar, Cedeno, Encina Cano, Rodriguez, Grajales, Castillo, Salmerada, Munoz, Crespo, Argala, Limon, Fernandez, Viera, Castañeda y Choret, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Segundamente se dio cuenta del dictamen emitido por la Comision de Hacienda respecto del sueldo de aliada provocado por el Ayuntamiento de Benquerencia contra la resolucion de la Estimacion economica relativa al repartimiento vecinal de condumars, girando para fines efectivos el cupo de dicho pueblo en el año economico corriente, y declarando urgente que aprobad sin discusion, y en su virtud, la Diputacion provincial acordase renovar la resolucion mencionada y declarar bien incluido en dicho repartimiento a los habitantes de Puerto Fluvies.

En último se dio cuenta del dictamen emitido por la Comision de Hacienda proponiendo que se apruebe el repartimiento girado por la Admision economica entre los pueblos de la provincia, de la cantidad de \$4.752.450, pesos a que asciende el cupo de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el proximo año economico de 1898-99, y declarando urgente, fue aprobado en discusion el dictamen referido.

1. Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Garaymueta solicitando autorización para convertir su obligación hipotecaria del ferro-carril de Atlix a Tlaxi-
milla el capital de sus bienes de propios enajenados, y estan-
do asistido a las disposiciones legales, la Diputación pro-
vino acordar informarlo favorablemente y que se remita
al Sr. Gobernador para la tramitación correspondiente.
De igual manera

De igual manera se dio cuenta del expediente informado por el Ayuntamiento de Moredunruejo para invertir en obras públicas la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de propios enajenados y la Diputación provincial acordó informarlo favorablemente y remitirlo al Sr. Gobernador para la tramitación correspondiente.

Seguidamente se dio cuenta de los expedientes
instruidos por los ayuntamientos de Salvaderra de los
Barros, Abitona, Puebla del Prior, Puebla de Obando,
Monasterio, Hueshosa, Santa Cruz, y Chaparral de Soli-



N. 0.756.064



situando autorización para establecer a la exclusiva el impuesto de consumos, respecto de las especies que determina cada uno, y la Diputación provincial acordó conceder la autorización solicitada.

Acto continuo se dio lectura de una comunicación del Excmo Sr. Gobernador de la provincia excitando a la Diputación provincial para que por sus empleados se giren visitas de inspección a los pueblos de la provincia que necesitan la intervención de la Superioridad a fin de organizar la administración tan perturbada y manifestando que sería conveniente llamar la atención del Gobierno de S. M. respecto de la supresión de todas aquellas municipalidades que carecen de vida propia y su agregación a otras que puedan existir con más desahogo.

El Sr. Gobernador usó de la palabra explicando detalladamente los conceptos comprendidos en la comunicación de que se había dado cuenta y aduciendo diferentes razones para demostrar la necesidad de que la Diputación provincial adopte las medidas oportunas para que aquellas se realicen, contribuyendo así a que desaparezcan los abusos que desprestigian la institución municipal y esta pueda desenvolverse desahogadamente y cumplir la misión que debe llevar.

Abierta discusión sobre este punto y después de un amplio debate en que tomaron parte los Sres. Alvarado, Rodríguez Bantista y Saldivar, la Diputación provincial acordó que la Comisión provincial formulara un proyecto para que sin detrimento de los terrenos que le son propios y dentro de las condiciones económicas marcadas por el presupuesto, se establezca un servicio de inspección de la administración municipal de modo que esta sea regularizada y se evite la perturbación que el Sr. Gobernador lamenta.

Se dio cuenta y la Diputación quedó autorizada de que el Sr. D. Diego Suárez daba los gracias a la Corporación por haberle nombrado en abogado en los asuntos que tuviera en estudio, y que había tomado posesión de su cargo el catedrático de Física y Química en el Instituto provincial D. Casimiro Fuentes.

Leída una comunicación de la Junta de



agricultura, Industria y Comercio, solicitando un crédito de mil pesetas consignado para sufragar y compra de máquinas agrícolas, la Diputación provincial ordena manifestar a dicha Junta que no es posible acceder a sus peticiones por hallarse casi agotado el crédito que restaba en la compra de una máquina sembradora y un arado americano.

Dada cuenta de una instancia deducida por D. Rosa Ferraz, viuda del portero que fue de la Corporación D. Domingo Rodríguez, solicitando se le asigne una pensión por los servicios prestados por su difunto marido, la Corporación acordó que pasara a la Comisión de Beneficencia.

En el mismo acuerdo que pasara a la Comisión de Gobernación y Fomento deducida por D. Joaquín Loto, auxiliar de la Secretaría de la Junta de Instrucción pública pretendiendo se le incluya en el escalafón de la Secretaría de la Diputación y se le considere con derecho a los ascensos que por las circunstancias le puedan corresponder.

Dada cuenta del informe emitido por la Contaduría con motivo de haberse no solo agotado por completo sino crecido el crédito que figura en el presupuesto del presente año para compra de medicinas y efectos de botica del establecimiento de Alcorida en 74 pesetas 68 centimos al satisfacer el importe del suministro del mes de Abril próximo pasado, la Corporación acordó que se reintegre el mencionado crédito y que en atención a ser indispensable continuar verificando el suministro de medicinas a los enfermos de dicho establecimiento, se autorice el giro en suspenso hasta de la cantidad expresada como es la que importen las cuentas de los dos meses que restan del presente ejercicio, formando el expediente que previene el art. 34 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, en solicitud de la necesaria ampliación del crédito aludido, a expensas del sobrante que resulta en el presupuesto general de la provincia del mismo ejercicio.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia deducida por D. Nicolás Mejía, alumno de pintura pensionado por la Corporación, solicitando que la pensión que esta le tiene concedida para Roma, le sea en adelante para París, y además que se le abonen las mensualidades venidas.

El Sr. Duñío usó de la palabra y apoyó la petición del Sr. Mejía, recordando el informe que respecto a dicho señor emitió la Academia y exponiendo la conveniencia de que continúe sus estudios en la Capital de Francia, centro hoy de los grandes artistas modernos.

En el mismo sentido se expresó el Sr. Choret, añadiendo que, en su concepto, procedía que desde luego se abo-

mas al Sr. Alegria las mensualidades que no habia percibido por que si no habia residido en Roma, habia sido por causas independientes de su voluntad y perfectamente justificadas.

El Sr. Caceres se opuso a que se accediera a lo solicitado por el Sr. Alegria, manifestando que este se encuentra obligado a presentar un cuadro cada año, lo que no habia tenido lugar, y como ademas no habia estado en Roma, ni justificado en forma los motivos de su falta, era improcedente el abono de cantidades que pretendia.

El Sr. Salazar abundó en lo expuesto por el Sr. Caceres, diciendo que si el Sr. Alegria no habia cumplido con las condiciones que la Diputacion le fijó para que pudiera disfrutar de la pension que le concedió, no podia pagarse, mucho mas, cuando era requisito para que el pago se efectuara, que justificase su estancia en Roma.

Rectificaron los Sres. Almaraz y Caceres.

El Sr. Rodriguez Paulista llamó la atencion del cuerpo provincial acerca de la naturaleza de la reunion que se celebraba: dijo que esta era extraordinaria y por consiguiente que no se podia tratar, ni acordar sino de los asuntos comprendidos en el decreto de convocatoria, y como entre estos no se encontraba la solicitud del Sr. Alegria, era visto que la discusion que se estaba sosteniendo, era completamente inutil, y por tanto, que no debia continuar.

El Sr. Almaraz sugirió que fuera pertinente la observacion del Sr. Rodriguez por cuanto en el decreto de convocatoria se expresaba que la Diputacion se ocuparia, ademas del sorteo de los tres Diputados, de los demas asuntos pendientes, y como entre estos se halla el que se discute, no hay motivo alguno legal que impida que sobre el se tome el acuerdo que se estime mas procedente: añadió que la Comision provincial no habia satisfecho al Sr. Alegria las mensualidades vencidas de la pension, por que no habia justificado su estancia en Roma, pero que por esto precisamente, solicitaba el Sr. Alegria de la Diputacion la dispensa de aquel requisito y que se le permitiera trasladarse a Paris para continuar sus estudios artisticos.

El Sr. Palmarada contradijo lo expuesto por el Sr. Almaraz sobre que la peticion del Sr. Alegria debia considerarse comprendida en el decreto de convocatoria, sosteniendo que aun cuando en este se hace mención de los asuntos pendientes, este concepto no puede menos de referirse a los asuntos que tuvieron aquel caracter cuando se publicó el decreto, y no a los que hubieran tenido ingreso en Secretaria posteriormente, como sucedia respecto de la solicitud del Sr. Alegria, que fue



presentada en el día anterior, deduciendo como consecuencia, que no podía tomarse acuerdo sobre ella.

El Sr. Presidente manifestó que en vista de las opiniones emitidas por algunos Sres. Diputados estaba en el caso de someter a votación si había ó no lugar á tomar acuerdo sobre la petición del Sr. Mejía, y hecha la oportuna pregunta en tal sentido, dio el resultado siguiente:

Señores que eligieron Si: Chyala, Grijera, Crespo, Gornia, Cano, Fernandez, Castillo, Muro, Muñoz, Sr. Gobernador. = Total nueve. = Señores que eligieron No: = Choret, Lima, Almaraz, Rodriguez, Saldivar, Cuevas, Castañeda = Total siete.

Y no habiéndose tomado parte en la votación suficiente número de Señores Diputados, se acordó pasar á otro asunto.

Se leyó el nuevo dictamen emitido por la Comisión especial de carreteras, concebido en los siguientes terminos:

Una Comisión encargada de emitir dictamen sobre los medios de llevar á cabo la construcción de las carreteras provinciales incluídas en el plan general pendiente de la aprobación del Gobierno, presenta reformado el que retiró en sesión de 14 de Abril próximo pasado en sentido de que el anteproyecto de ley que ha de someterse á las Cortes se redacte así:

1.º Para llevar á cabo la construcción de las carreteras de la provincia de Badajoz incluídas en el plan pendiente de la aprobación del Gobierno de S. M., se autoriza á la Diputación provincial para contraer un empréstito de 4.500.000 pesetas, por medio de la emisión en una sola vez ó en varias de 2.000 obligaciones de 500 pesetas cada una, que devengarán un 8 por 100 de interés anual, cuyo pago y amortización se asegurará con la consignación en los presupuestos ordinarios de la cantidad anual precisa para extinguir la deuda en un plazo que no exceda de 30 años.

2.º Se autoriza á los pueblos de la provincia de Badajoz para invertir en dichas obligaciones el producto líquido ó por liquidar del 80 por 100 de sus bienes de propios enagenados ó por enagenar.

3.º Se autoriza á aquellos ayuntamientos de la provincia de Badajoz que hayan invertido ya, ó acordaren invertir el todo ó parte de su 80 por 100 de propios en acciones ó obligaciones de los ferro-carriles de Ciudad Real á Badajoz y de Mérida á Sevilla para enagenar estos títulos ó sus resguardos é invertir su producto en obligaciones de las que emita la provincia en virtud de esta ley.

Esta enagenación se hará en cada caso, previa autorización del Gobernador de la provincia, oído el informe



N.º 756



de la Diputación, mediante siempre agente de bolsa.

Plenaria de la Diputación 29 de Mayo de 1878. - P.
L. Ayala - Manuel Balmanada. - Pedro Castillo.

Declarado urgente y abierta discusión sobre el, el
Sr. Aluniz sostuvo que debía declararse que los expones ven-
cidos de las obligaciones que se emitan de conformidad con el
dictamen y no hubiesen sido satisfechos en la época debida, serían
admitidos en pago de créditos contra la Diputación.

El Sr. Pedro de Castañeda combatió el dictamen manifes-
tando que el asunto que se discutía era de importancia inane-
tionable, como era incontestable la necesidad de las vías de
comunicación, pero que era inoportuno el momento elegido
para construir las; añadió que los pueblos estaban agobiados
por las contribuciones y que no había administración, y mien-
tras esta no se arregle es imposible pensar en construir obras
públicas, y terminó diciendo que los pueblos viven al día y
no tienen nada que dedicar a otros gastos, por lo que es un
absurdo intentar, en tales condiciones, la construcción de carre-
teras.

El Sr. Chorot contestó al Sr. Castañeda manifestando que
hoy no se trata de construir carreteras, sino de prepararse para
realizar este pensamiento, solicitando autorización para levan-
tar un empréstito, y que cuando esta autorización se obtuvie-
ra, entonces sería ocasión de apreciar si era o no oportuno rea-
lizar el empréstito en un momento dado, o si sería más conve-
niente dilatar por algún tiempo la ejecución de un pensamien-
to, cuyas ventajas serían incalculables para la provincia.

El Sr. Castañeda rectificó diciendo que si no se iban
a hacer las carreteras, era inútil hablar de ellas.

Al su vez rectificó el Sr. Chorot y dijo que también otros
años se había consignado cierta cantidad para el mismo objeto,
y sin embargo, no por eso se habían realizado.

El Sr. Cáceres expresó que tampoco el dictamen que se
discute estaba comprendido en el decreto de convocatoria y
que si a esta consideración se agrega que solo se congre-
saron el número de Diputados estrictamente necesario

puesto por el Sr. Cáceres no debía continuar la discusión sin que mediara acuerdo expreso del Cuerpo provincial.

El Sr. Conde de Peña Aguiar dijo que oportunamente explicó los motivos que tuvo para dissentir de sus compañeros de Comisión y que á lo dicho entonces se refería nuevamente.

El Sr. Muñoz, como uno de los Diputados que se ausentaron en el momento citado por el Sr. Balmarada, explicó los motivos de su ausencia, diciendo que no había sido un acto de hostilidad á la Comisión, sino como consecuencia de haber presentado una enmienda idéntica al dictamen últimamente presentado y no haberle consentido la mesa que la defendiera y varonara.

El Sr. Alarcón, como Presidente de la mesa en la ocasión á que el Sr. Muñoz se refirió, dijo que la mesa se limitó á cumplir las disposiciones reglamentarias, añadiendo que su conducta ha sido sancionada por la Corporación al abstenerse, sin observación alguna, el acta donde debidamente consta el incidente.

El Sr. Gobernador Presidente preguntó si se discutía ó no el dictamen de que queda hecho mérito y en votación ordinaria la Diputación acordó afirmativamente.

El Sr. Balmarada defendió el dictamen exponiendo los puntos culminantes que este comprendía, así como los ventajas positivas que la provincia obtendría si el pensamiento que á él domina se realiza en toda su extensión: indicó que entre los medios que pueden utilizarse para la construcción de carreteras, es uno de ellos el que los pueblos invierten en ese objeto el capital de sus bienes de propios y las obligaciones que han emitido á su favor las empresas de ferrocarriles, añadiendo que si los pueblos invertían sus capitales en esas obligaciones mejor aun debían hacerlo cuando se trata de obras de interés provincial y cuando esos capitales serían administrados por la Diputación, que recibiría los beneficios que hoy redundan solo en favor de particulares; se extendió en otras reflexiones análogas y concluyó pidiendo al Cuerpo provincial que aprobase el dictamen, considerándolo como el primero y principal paso que daba para llegar á la deseada construcción de carreteras.

El Sr. Gobernador Presidente manifestó que continuaba la discusión pendiente sobre la solicitud del Sr. Alcega, y hecha nuevamente la pregunta de si había ó no lugar á tomar acuerdo sobre ella, la Diputación, en votación ordinaria, acordó afirmativamente.

El Sr. Rodríguez propuso que el Sr. Alcega se tratase

a París para continuar sus estudios y que una vez justificada su existencia a dicha Capital se le abone la pensión consignada en el presupuesto corriente con la obligación de mandar el cuadro correspondiente y hecha la oportuna pregunta en este sentido, la Diputación, en votación ordinaria, de acuerdo de conformidad a lo propuesto por el Sr. Rodríguez.

El Sr. Gobernador Presidente, declaró terminadas las sesiones de la presente reunión extraordinaria y levantó la sesión, siendo la una y media de la noche, de todo lo que nos sobra los Secretarios certificamos.

Juan Muñoz

Juan Trujano

Simón López Moreno

Francisco Marratzen

Sesión inaugural del primer periodo semestral de 1878-79.

En la Ciudad de Badajoz, siendo la una de la tarde del día 14 de noviembre de 1878, se reunieron en el salón de sesiones de la Diputación provincial y bajo la presidencia del Sr. Gobernador Civil interino de la provincia D. Eugenio Parloja, los Sres. Diputados provinciales D. Juan Pedro de Castañeda, D. Celestino Albarran Garcia Marquez, D. Adolfo de Miguel Romero Molina, D. Victor Cienfuegos, D. Manuel Salazar Garcia, D. Pedro Castillo y Suredilla, D. Santiago Polo de Saldívar, D. Luis Alvarado Alvarado, D. Guillermo López Arce, D. Emilio Muñoz Salgado, D. Roberto Garcia Moreno, D. Estanislao López Alvarado, D. Andrés Alvarado Alvarado, D. Francisco Javier Miranda, D. Benito Crespo, y los Sres. D. Leopoldo de Miguel y Rey, D. Pedro López de Ayala, Conde de Casa Ayala, D. José Trujano Alvarado, D. Angel Chacón Prieto, D. Rafael Trujillo y Sánchez, D. José Antonio Hernández, D. Manuel Rodríguez, Abogado, D. Enrique Alvarado de Lepinosa, D. Fernando González Viera, D. José Manuel Gamero, D. Manuel Salgado Linares, D. Fernando Gamero y Cano, D. Ramón González Ruiz, D. José Ferrero y Muñoz y D. Saturnino Ferrero y Rodríguez, Diputados electos respectivamente por los distritos de Badajoz, Castuera, Merida, Mérida, Alayón, Alcazar, Montijo, Almendralejo, Zafra, Albuergue, San Juan de León, Oliva de Terez, Alcazar, Llanos de Llanos, Mérida y habiéndose dado lectura de los artículos pertinentes



N. 0.756.063



de la ley provincial, del decreto del Sr. Gobernador convocando al Cuerpo provincial para esta reunion y del Acotun Oficial, donde consta que por ausencia del Sr. Gobernador propietario de habia encargado del Gobierno de la provincia al Secretario D. Joaquin Pantoja, el Sr. Gobernador interino de turno obis- tad las sesiones del primer periodo semestral de 1878-79, mani- festando que con arreglo al artº 13 de la ley provincial se iba a proceder a la constitucion interina de la Diputacion: al efecto invito al vocal de mas edad para que ocupara la pre- sidencia y a los dos mas jovenes para que ocupasen los puestos de Secretarios; y en su virtud fueron designados como presidente de edad D. Juan Pablo Barbañeta y como secretarios D. Celestino Barran y D. Salustiano Leira, los que ocuparon sus respectivos sitios.

Despues el Sr. Gobernador expuso que con arreglo al artº 14 de la ley debia proceder a la eleccion de dos Comisiones, de tres vocales cada una, la primera de las cuales habia de examinar las actas presentadas y la segunda examinar las actas de los tres vocales que componian la primera.

El Sr. Macias hizo uso de la palabra exponiendo que como la eleccion de la Diputacion no era total, podia acordarse que se nombrara una sola Comision que sin la examinar las ac- tas de los nuevos electos y si resultaban elegidos diputados ent- quod no habria necesidad de nombrar Comision auxiliar que examinare las de los Diputados que componian la permanente.

Supra la oportuna pregunta, fue tomado en conside- racion lo expuesto por el Sr. Macias, y por unanimidad la Di- putacion acordo elegir por ahora solo la Comision perma- nente de actas.

Esto continuo se suspendio la sesion por unos minutos para que los tres Diputados se pusieran de acuerdo respecto del nombramiento de los que habian de componer la Comision permanente de actas.

Reunidos nuevamente todos los tres que compo- nen la Diputacion provincial se procedio a la votacion de la Comision de actas llamandose por lista a los tres Diputados quienes fueron eligiendo al Sr. Presidente sus papales ad- pectivas y este designandolos en la forma una a una. De-



quintado por un Sr. Secretario y faltaba alguno Sr. Diputado que
votara y no habiendo ninguno en este caso se procedio a verificar
el escrutinio, habiendo tomado por resultado de la votacion todos los tres
antes nombrados y el Sr. Gobernador el siguiente resultado:
Para la Comision permanente de ciudad D. Valeriano elizaga
veinte y seis votos. D. Estanislao de la Cruz, diez y seis votos.
Don Estanislao de la Cruz, y once votos. D. Luis elizaga, quince
votos. D. Emilio elizaga, once votos. D. Sebastian Albarana,
quince votos. D. Andres Alvarado, once votos.

En su consecuencia el Sr. Presidente proclamo
Diputados de la Comision de ciudad a los Sres. Romero y Salma-
lada, manifestando que debia procederse a nueva votacion para
elegir otro Sr. Diputado que todavia faltaba para completar
aquella por virtud del empate entre los Sres. Garcia y Alvarado, Ma-
laga, elizaga y Albarana: y

Verificada la votacion en la misma forma que
la anteriormente expresada, resulto que habian tomado parte
todos los tres Diputados y el Sr. Presidente, habiendo obtenido
D. Luis elizaga veinte votos y resultado once papeletas en blanco.

En su virtud fue proclamado individuo de la Comision
de ciudad D. Luis elizaga, en union de los Sres. Romero y
Salmaleda, por haber obtenido mayor numero de votos.

Seguidamente se paso a la Comision permanente del
Estado las presentadas por los Diputados nuevamente elegidos,
exhortando al Sr. Gobernador a los Sres. que la componen a que uni-
ficaran su dictamen a la brevedad posible y suspendiendo entre
tanto la sesion por quince minutos.

Reunidos nuevamente se dio lectura del dicta-
men de la Comision de estado proponiendo la aprobacion a todos
los distritos de Badajoz, Castuera, Merida, Llerena, partido
judicial de D. Benito, Almagro, partido judicial de Llerena,
Llerena, Alentejo, partido judicial de Merida, Almendralejo,
Lapa, Alburquerque, Legua de Leon, partido judicial de
Fregenal, Oliva de ⁴⁰ ~~40~~ ⁴⁰, partido judicial de Torre de los Ca-
balleros, Alconchel, partido de Olivenza, Luperon de Lora,
partido de Puebla de Alcantara, y Llerena, partido de Huelva
del Duque, y que sean admitidos como Diputados a los que en
las mismas resultan elegidos; y habiendo discusion sobre
dicho dictamen y no habiendo ninguno Sr. Diputado que in-
ciera uso de la palabra, se preguntó por el Sr. Presidente si
se aprobaban, y por unanimidad la Diputacion acordó
aprobar referidos actas y proclamar como Diputados por dichos
distritos a los electos respectivamente D. Leopoldo de elizaga y
Nay, D. Pedro Lopez de Ayala, Conde de Casa Ayala, D. Jose
Francisco Alara, D. Angel Charot y Prieto, D. Rafael Torrijos

Laureano D. José Montoro Lombard, D. Mateo Rodríguez
Pardilla, D. Enrique Montoro de Espinosa, D. Fernando
Fernández Mera, D. José Amaro Carrero, D. Manuel Sal-
guero Adán, D. Gerardo Carrero y Cano, D. Ramón Lou-
puez Ariz, D. José Carrero y Ariz y D. Saturnino Lerma
Rodríguez.

Este continuo manifiesto el Sr. Gobernador que debia pro-
ceder a la eleccion de los tres que han de desempeñar
los cargos de Presidente, Vice-presidente y Secretarios de la
Asociacion provincial, conforme a lo que determina el
art. 25 de la Ley.

Inmediatamente se dio principio a la votacion en
 que tomaron parte el Sr. Gobernador y todos los Jueces de
 primera instancia, y hecho el escrutinio dio el siguiente resultado:
 Para Presidente D. Luis Aguilar, diez y seis votos 16 votos.

Para Presidente D. Luis Alvarado, tres y seis votos 16 votos.

D. Manuel Patricio da Silva, gêmeos votados. 18--

Para Vico presidente, D. Juan Pardo de Caceres

meda diez y seis votos. — 16. —

D. albigula *chorens* *negata*, quince volas — — — 15 —

Para Secretarios, D. Pedro Lino Albarran, diez y seis votos - 16 - - -

Dr. Francisco Javier Alvarado, quince años 15

En su virtud fueron proclamados: Presidente, Don Luis Olaveas; Vice presidente, La Laguna Urbino Pastaneda y Secretarios D. Celestino Albarran y D. Francisco Larios Miranda, que obtuvieron mayor numero de votos, y tomando estubo cada uno de ellos tres en su respectivo sitio, el Sr. Gobernador declaró constituida definitivamente la Diputación provincial.

El Sr. Palmarada pidió la palabra y habiéndole
concedido manifestó que, una vez constituida la Diputa-
ción y antes de que tomara ningún otro acuerdo; debía
deshacer a S. M. el Rey por haber salido ilero del acuerdo
de que había sido objeto al regresar a la Corte de su expedición
a las provincias, y reiterarle de nuevo sus protestas de adhe-
sion y respeto al nombre de toda la provincia.

El Sr. Gobernador provincial, dijo que abundaba en
los deseos expresados por el Sr. Bulmarada y por tanto, creia que
debia acordarle la propuesta de dicho Sr.

El Sr. Fiscal se adhirió a lo manifestado por los anteriores señores, reiterando que ya la Comisión provincial había se-
ñalado a D. Llo. y además dispuso que esta lapilla del
Hospital provincial se cantara en solemne Te Deum en
acción de gracias por que se habise frustrado el criminal
acto realizado contra D. Llo. *Hecha la oportuna pregunta*

la Diputación por unanimidad, acuerdo de conformidad a lo propuesto por el Sr. Palmarada.

Seguidamente se dio lectura de un telegrama del Sr. Ministro de la Gobernación manifestando que interim no se hallen nombradas las nuevas Comisiones provinciales deben continuar ejerciendo sus funciones las existentes para que no se interrumpa el curso ordenado de la Administración provincial, y la Diputación acordó quedar enterada.

El Sr. Gobernador manifestó que debía procederse a la formación de las ternas de los tres Diputados que habían de componer la Comisión permanente, a cuyo efecto debía formularse una terna para Vice-presidente, dos para Vocales letrados y otras dos de Vocales no letrados, y habiéndose verificado la votación de la terna para Vice-presidente en la forma que la Ley previene, resultó que tomaron parte todos los tres Diputados, y el Sr. Gobernador presidente, verificando el escrutinio el siguiente resultado:

Para Vice-presidente

D. Leopoldo de Alaguel y Rey, diez y seis votos	16.
D. José Bruno Cantero, diez y seis votos	16.
D. José Barrio Alvarado, diez y seis votos	16.
D. Casimiro Lopo Alvarado, quince votos	15.
D. José Bragasa Alvarado, quince votos	15.
D. Pedro Castillo Murdallo, quince votos	15.

No habiendo reclamación alguna, se proclamó a los tres primeros tres para constituir la terna para Vice-presidente de la Comisión provincial. Procediéndose a la votación de la primera terna de letrados, en la misma forma y tomando parte los mismos señores, dio el resultado siguiente.

D. Pedro Lopo de Alaguel, diez y seis votos	16.
D. José Alvarado, diez y seis votos	16.
D. Celestino Alvarado, diez y seis votos	16.
D. Manuel Alvarado, quince votos	15.
D. Manuel Palmarada, quince votos	15.
D. Yáñez Romero, quince votos	15.

No habiendo reclamación, se proclamó a los tres primeros para constituir referida terna.

Iguualmente, en la misma forma y tomando parte los mismos señores se procedió a la votación de la segunda terna dando el siguiente resultado.

D. Ramon Gonzalez Diaz, treinta y uno votos	31.
D. Emilio Alvarado, diez y seis votos	16.
D. Saturnino Lopo, diez y seis votos	16.
D. Andrés Alvarado Alvarado, quince votos	15.
D. José Bruno Cantero, quince votos	15.

820. *infecto que observaba que no se habia verificado en el acta de los motivos por los cuales presidia el Sr. Gobernador interior, cuya omision debia ser suplida por mas que constaba en el Acta Oficial de la provincia. Situacion que debia haberse fijado en el dia anterior el numero de sesiones que debian celebrarse, aun como tampoco se habian determinado las horas que habian de durar las sesiones ni resulto cosa alguna sobre el Reglamento por el que habian de regirse la Corporacion.*

El Sr. Gobernador interior dijo: En el abrir la sesion el dia anterior determino clara y exprecamente el caracter oficial con que iniciaba y que si esta circunstancia se habia omitido en el acta se corrigiera segun los deseos del Sr. Batmameda; que respecto al numero de sesiones que habia de celebrar la Corporacion en la de hoy, podia determinarse; y hecha la oportuna pregunta se aprobo el acta.

El Sr. Gobernador anuncio que se iba a proceder a la eleccion de la quinta tema para completar las de la Comision provincial, pero inmediatamente el Sr. Moreno Rogales pido la palabra y dijo: Que debia insistir en lo indicado anteriormente por el Sr. Batmameda puesto que no habiendose señalado el dia anterior el numero de sesiones que debian celebrarse en esta reunion, se habia infringido un artículo de la ley provincial y en su consecuencia debia verificarse este continuo sesionamiento para legalizar la presente sesion, ya que la anterior se levanto de una manera inopinada y sin previo acuerdo del Cuerpo provincial.

El Sr. Gobernador dijo que se verificaria desde luego el señalamiento de sesiones indicado por el Sr. Moreno Rogales y que en el dia anterior levanto la sesion por que volada la cuarta tema y cuando debia verificarse la eleccion de la quinta, solo dos veces la campanilla, y no habiendo suficiente numero de tres Diputados en el salon, sin duda por que por lo avanzado de la hora se habian retirado algunos, creyo oportuno levantar la sesion.

Rectifico el Sr. Moreno Rogales y seguidamente se procedio a la votacion de la quinta tema. Hamondana por listas a los tres Diputados que fueron entregando sus papeletas al Sr. Presidente introduciendolas en la urna, una a una, y hecha la oportuna pregunta de si faltaba algun Diputado que votar, se procedio al escrutinio, habiendo tomado parte en la votacion el Sr. Gobernador y los tres Diputados presentes, y obteniendo el siguiente resultado.

Para la quinta tema

D. Angel Chorot, quince votos

D. Enrique de los Angeles de Espinosa, quince votos

15
15

385

D. Rafael Cruzillo, quince votos	15.
D. Victor Cáceres, quince votos	15.
D. Modesto García (votando), quince votos	15.
D. Andrés Moreno (rogales), quince votos	15.

En virtud y visto el empate obtenido por todos los candidatos, el Sr. Gobernador dijo que con arreglo a lo dispuesto en el art. 40 de la ley provincial, procedía que se verificara en la sesión próxima nueva votación, y la Diputación acordó verificar la nueva votación que propone el Sr. Presidente.

El Sr. Gobernador dijo que se estaba en el caso de recalcular el número de sesiones que habrían de celebrarse, lo haría en que había de tener lugar y su duración, así como debía acordarse el Reglamento por el que había de regirse el cuerpo provincial, y en consecuencia la Diputación por unanimidad acordó fijar en seis el número de las sesiones de este período semestral, abriéndose a la una y terminando a las cuatro de la tarde, así como que regiera el Reglamento aprobado por la Diputación en junio de Noviembre de 1878.

Acto seguido se dio lectura de una comunicación del Sr. Ministro de la Gobernación, elevándole aprobados definitivamente los presupuestos de la provincia ordinaria de 1877-78 y el ordinario de 1878-79, y la Diputación acordó quedar enterada.

Así mismo se dio cuenta de otra comunicación del Sr. Gobernador transmitiendo otra de D. Rafael Cruzillo, participando que renunciaba el cargo de Alcalde de Badajoz, optada por el de Diputado provincial por el Distrito de Mérida, y la Diputación acordó quedar enterada.

De igual manera se dio cuenta de otra comunicación del Sr. Obispo de la Diócesis invitando a la Diputación al solemne, de Deus, que había de celebrarse en acción de gracias por haber salido sano y salvo el Rey del atentado de que había sido objeto a su regreso a la Capital de la Monarquía, y la Diputación acordó que, en representación de ella, asistiera la mesa a la cual podrían asistir los señores tres Diputados que tuvieran por conveniente.

Seguidamente se leyó el acta de la sesión celebrada por la Diputación en 29 de Mayo último y fue aprobada.

Seguidamente a propuesta del Sr. Presidente y en conformidad con las prescripciones reglamentarias, la Corporación acordó proceder al sorteo de las sesiones, acordando que cada una de las tres en que la Corporación se divide, fuese constituida por diez Diputados, y verificando el sorteo con el resultado siguiente:

Primera Sesion

Señor Albarran, Alvarias, Conde de Araya Ayala, Romero, Sallaguel,
Laldivar, Cardaneda, Rodriguez, Quintero y Montano Lombroso

Segunda Sesion

Señor Lopez, Chacot, Romero, Alvarada, Almaraz, Alvario,
Cerro, Piquero, Bragosa y Caceres.

Tercera Sesion

Señor Herrero, Castillo, Torjillo, Barrios, Garcia Labrador, Alvario
Alvarado, Alvario de Luján, Fernandez Viera, Gonzalez Diaz
y Lopez.

Se levanto la sesion siendo las cuatro de la tarde, se-
nalando como orden del dia. Nominacion de la quinta terna.
Nominacion de Sesiones para el nombramiento de Presidentes
y Secretarios. Nombramiento de Comisiones y los demas
asuntos pendientes, de todo lo que nosotros las Leve-
tamos certificamos.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesion de 6 de Noviembre de 1878.

Reunida a las once y cuarenta de la tarde, bajo la presidencia del
Sr. Gobernador interino D. Joaquin Pantoja y asistiendo los señores
Alvarias, Albarran, Alvarada, Gonzalez, Diaz, Montano Lombroso,
Lopez de Ayala, de Sallaguel, Alvarado de Luján, Torjillo,
Quintero, Bragosa, Barrios, Romero, Castillo, Alvario, Rodriguez
Bautista, Herrero, Chacot, Laldivar, Lopez, Almaraz, Fernan-
de Viera, Salguero, Alvario Alvarado, Caceres, Garcia Labrador,
Cerro, Lopez y Romero, se leyó y fue aprobada el acta de la
anterior.

Seguidamente y para resolver el empate habido en
la sesion anterior, se procedio a la segunda votacion de la
quinta terna para vocas de la Comision provincial, la
que se verifico a la forma que la ley prescribe, habiendo
tomado parte en ella los veintinueve señores Diputados
presentes y el Sr. Gobernador interino, y dando el resultado
siguiente:

D. Angel Chacot, quince votos	15.
D. Enrique Montano de Luján, quince votos	15.
D. Rafael Torjillo, quince votos	15.



N. 0.756.052



D. Modesto Barrio Mahoro, quince votos

D. Andres Moreno rogales, quince votos

Y habiendo nuevo empate, el Sr. Gobernador interino manifestó que en uso del derecho consignado en el art. 40 de la Ley provincial, decidia el empate a favor de los Sres. Chocet, Montero de Espinosa y Conjillo, los cuales fueron proclamados para constituir la expresada quinta Junta. A lo continuo se dio lectura de la siguiente proposicion:

Los que suscriben piden a la Srta. Diputacion se sirva acordar que se compre un numero de ejemplares, cuyo valor no pase de dos mil reales, de cada una de las obras siguientes publicadas por D. Tomas Romero de Castilla, D. Carlos Latorre y D. Manuel Garcia Lla, editoriales de este Instituto provincial, tituladas respectivamente: "Prolegomena literarios", "Gramatica francesa", y "Traduccion de los preceptos de Morino", pagandose con cargo al Capitulo de Impresiones. Pasa de la Diputacion a Noviembre 6 de 1878. Enrileo Alvaroz = Manuel Madrigal = Para autorizar la lectura. Francisco Javier Alvaroz =

Apoyada por el Sr. Alvaroz, fue tomada en cuenta, y habiendo pedido el mismo Sr. Diputado que se lea, se dio lectura de la disposicion de dicha proposicion, se hizo la oportuna pregunta y el acuerdo fue afirmativo.

Abierta discusion sobre ella y no habiendo ningun Sr. Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, fue aprobada en votacion ordinaria.

Suspendida la sesion para que las Secciones se constituyeran y promovieran el nombramiento de comisiones, segun el Reglamento preceptiva, se abrió nuevamente a las diez y media y se dio cuenta, quedando enterado el cuerpo provincial de que la primera Seccion habia nombrado: Presidente a D. Jose Antonio Sanchez Barrio y Secretario a D. Jose Antonio Barrio; la segunda a D. Guillermo Lopez y D. Enrique Alvaroz, y la tercera a D. Andres Moreno rogales y D. Saturnino Berro.

En el mismo se dio cuenta y la Diputacion queda enterada.

de que las Secciones habían elegido para constituir las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Instrucción pública, Beneficencia y Fomento, a los tres señores de Espinosa, Romero y Gamero para la primera; a los tres señores Cujales, Salmerón y Albarrán para la segunda; a los tres señores Fernández Mera, Chocot y Arce para la tercera; a los tres señores Rabal, García de Barro y Miranda para la cuarta; y para la quinta a los tres señores Lombroso y Palguero.

En su virtud se declaró que quedaban constituidas las Secciones y nombrados los expresados tres para formar las Comisiones en la forma designada.

Se leyó la Opinión que han elevado a la Diputación provincial los tres Diputados D. Ramón Cerdá y D. Estanislao López así como individuos de la Comisión inspectora de los establecimientos de Beneficencia de la Capital y habiendo pedido el Sr. Romero que se declarase urgente la discusión de la misma, el Sr. Salmerón indicó la conveniencia de que pasara a la Comisión de Beneficencia, pudiendo esta satisfacer los deseos del Sr. Romero presentando su dictamen a la mayor brevedad.

Hecha la oportuna pregunta se acordó en votación ordinaria que pasara a la Comisión de Beneficencia la demando de que queda hecho mención.

Después continuó se dio cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión provincial con asistencia de los tres Diputados residentes en la Capital, de conformidad a lo dispuesto en la facultad conferida del art. 66 de la Ley provincial, leyéndose íntegramente los actas donde aquellas existan, y la Diputación acordó que quedarán sobre la mesa para que los tres Diputados pudieran examinarlos con toda detenimiento.

El Sr. Rodríguez Santalá pidió la palabra y dijo que entre los acuerdos que se creaban de los no había sido el referente a la inspección girada al Ayuntamiento del Montijo por el Delegado de la Diputación y que esperaba que se diese cuenta del expediente instruido por el mismo.

El Sr. de Obigues dijo que la Comisión provincial había conocido del expediente que el Sr. Rodríguez indicó y que se había acordado pasarlo a la Comisión económica a la cual compete resolver en el asunto a que se contrae.

El Sr. Rodríguez rectificó manifestando que según ha hecho constar el Delegado en su informe, el Ayuntamiento de Montijo administra los cementos a espaldas de la Ley, no cumpliendo

mas articulada de la Instruccion que el referente a caminos y que
en 1.º de Abril del presente año mis propietarios no hubieran sa-
lido hasta nada por continuos; expuso por su parte que si hasta esta
fecha habia recaudado próximamente siete mil pesetas sobre el
cupo total, segun constara en el expediente, teniendo que verificarse
los principales ingresos, era de llamar la atencion que en el
presente año economico hubiere recargado al Municipio el 11
por 100 en vez del 10 como en el anterior lo habia verificado, aun
quando, que en nada habia mejorado la situacion de aquel
pueblo; pidió al propio tiempo que la Diputacion acordara traer
el expediente a la vista para resolver, por quedar en virtud de lo
que dispone el art. 73 de la Ley provincial, a la Diputacion corres-
ponde conocer el expediente referido y hasta la oportuna pregunta,
la Diputacion acordó pedir los antecedentes de que se ha hecho
mérito a la Atencion economica de esta provincia.

Acto continuo se dio cuenta de la siguiente proposicion.
"Los Diputados que suscriben proponen a la Diputacion provincial
se viva acordar que con cargo al Capitulo de Impuestos, del
presupuesto corriente se abone a los empleados de las tres depen-
dencias de la Corporacion y a los demas que unique prestan
sus servicios en otras sus nombramientos compiten a la misma,
una gratificacion equivalente al aumento que sufren de sus ha-
beres en concepto de impuesto para el litado. Pasa a la Dipu-
tacion 8 de Noviembre de 1878. = P. Lopez de Ayala = Manuel
Rodriguez = Santiago Salo de Saldivar =

Tomada su consideracion se acordó pasarse a la
Comision de Gobernacion

Y siendo las cuatro y diez minutos de la tarde el Sr. Presi-
dente levanto la sesion señalándose como orden del dia los asuntos
pendientes de toda la que narraron los Secretarios certificamos.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Sesion de 7 de Noviembre de 1878.

Abierta a la una y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador



maior interior D. Targuia Paroja y asistiendo los tres Albanan
Miranda, Mirand, Trujillo, Cristobal, Duenas, Lopez, Montano e. Liza
novas, Romero, Fernandez, Trujillo, Palmarada, Moreno, Ragales,
Blanco, Maldonado, Lario, Navarro, Cáceres, Crespo, Rodriguez, San
Jose, Ayala, Brancos, de Stignuel, Parilla, Lencero, Alondra Lambra
no, Almeida Lopez, Alvarado, Benitez, Diaz y Choro e. Liza y fue
aprobada el acta de la anterior.

Simultaneamente se leyó el siguiente dictamen de la Comisión de Beneficencia relativo a la memoria presentada por los tres Dignidades que han constituido la Comisión inspectora de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

Los Diputados que componen la Comision de Beneficencia y
despues de haber examinado detenidamente la memoria pre-
sentada, por los Diputados D. Benito Crespo y D. Estanislao Lapo-
mandado, por la Corporacion provincial para que una visita de
inspeccion a los establecimientos de Beneficencia, tienen el honor de
presentar a la misma el siguiente dictamen.

En dos partes puede dividirse el contenido de la memoria presentada. Una que hace relación a los trabajos llevados a cabo por la Comisión inspectora, y otra que se refiere a proyectos de mejoras en ciertos establecimientos, para lo sucesivo.

Respecto a la primera, la Comision que informa, no puede menos de reconocer que la provincia debe un gran servicio a los tres Diputados encargados de la inspeccion, puesto que de los memoriales resulta una economia de gran consideracion en el presupuesto de estos establecimientos, sin desatender en manera alguna todas las atenciones, que por su indole especial reclaman; economias que no reconoce otra causa que el constante celo, abnegacion y buena inteligencia con que han desempeñado su cometido; por cuya razon propone a la honra Diputacion les conceda un voto de gracias, asi como la confirmacion en sus cargos por un plazo determinado que no baje de seis meses.

Tambien entiendo los que parecen que se han
hecho dignos de la consideracion del Cuerpo provincial, la
Comision provincial, el Oficial de la Dependencia encargado hoy
de la Secretaria D. José Alvarado, la hija de la Caridad que diri-
ge la escuela de niñas, el profesor de instruccion publica
D. Miguel Pineda y todos aquellos funcionarios a que se
hace mension en la memoria.

Con respecto á la segunda parte, bien quisiera la Comi-
sion que desde luego se llevaran á cabo las mejoras que en se-
funda memoria se proyectan, pero siendo esto impracticable en



N. 0.756.051



la actualidad, atendido el augustinio estado del Tesoro provincial, propone a la Honra Diputación, las que considera mas indispensables que son, a' su juicio, las siguientes, aplicando el lo previsto en las economías.

Reformar con arreglo a los principios que la higiene y el decoro aconsejan, la sala de maternidad, así como la de curaciones y la destinada a operaciones quirúrgicas.

Designar dos salas al menos, después de la que ya existe, para enfermedades contagiosas, y preparar una sala bautismal donde los niños expósitos puedan recibir el primer Sacramento, sin exponerse a los riesgos que son consiguientes a la distancia que hoy recorren para recibirlo, dadas las condiciones especiales en que la mayor parte de estas criaturas son expuestas.

Para concluir, someter a la consideración de la Honra Diputación la conveniencia de que esta Honra se imprimiera, repartiéndose después un ejemplar a cada uno de los Hon. Diputados y otro a cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia. Páase a la Diputación a 7 de Noviembre de 1878. Santiago Soto de Saldivar = Rodolfo Garza = Francisco Ferris Altamira.

El H. Batmarcha pidió que se declarase urgente la discusión del anterior dictamen.

El H. Abogado abogado se opuso a la declaración de urgencia, manifestando que dicho dictamen entrañaba cuestiones gravísimas que debían meditarse y estudiarse con toda detención, sin que pudiera formarse juicio completo por la impresión producida por la primera lectura.

El H. Abogado abogado por que se declarase referida urgente, a fin de que no se concluyeran los sesos sin que dicho dictamen se discutiera.

Hecho la pregunta de si se declaraba urgente la discusión del dictamen la Diputación, en votación ordinaria, siendo que no procedía.

Se dio cuenta del expediente instruido con motivo de las quejas producidas por los Directores Administrativos y facultativos del Manicomio de Alameda y la Diputación acordó que pasara a la Comisión de Beneficencia. Se dio cuenta y la Diputación quedó

anterada de una comunicacion del Excmo Sr. D. Niclas Turbado
explicando las gracias que el cuerpo provincial le habia otorgado por
sus gestiones para la reanexion del Puente de Palmas.

En mismo se leyó una instancia de D. Vicente
Pérez, pidiendo que se le abone lo que la Diputación le adeuda
como Contabilista y se acordó que pasara a la Comision de
Hacienda.

Dada cuenta del expediente instruido por comunicacion de la
peticion deducida por la exposta Olalla Benigna solicitando la
concesion de una de las dotas consignadas en el presupuesto para las
de su clase por haber contraido matrimonio, se acordó que pasa-
ra a la Comision de Beneficencia.

Tambien se dio cuenta de una queja producida por varios
vecinos de Talavera los Rios contra la gestion municipal del al-
calde Alcala y se acordó que pasara a la Comision de Goberna-
cion, en como otra instancia deducida por D. Pedro Sanchez, Co-
nos solicitando ingreso en el escalafon de la Tesoreria de la Di-
putacion.

Y igualmente se acordó que pasara a la Comision de Hacienda
una comunicacion del Director del Instituto manifestando la ne-
cesidad de reconstruir el reloj de aquel establecimiento y una co-
municacion de la Diputacion a Palencia sobre la gestion de la
Sociedad del Timbre; a la de Beneficencia una instancia de
D. Manuel Vera solicitando se le señale una pension en atencion
a los muchos años que ha desempeñado gratuitamente el cargo
de Abogado de los Establecimientos de Beneficencia a lo de Instruccion
pública otra de D. Valeriano Cordaz, solicitando este aumento
la gratificacion que disfruta como Director del Instituto.

Acto continuo se dio cuenta de la siguiente
proposicion:

Los Diputados que suscriben proponen a la Diputacion que
stando por reproducido el dictamen de la Comision de Fomento sobre
este legado el caso de estar obligada la Corporacion provincial
de oferta de subvencion al ferro-carriel de Merida a Sevilla
se declare definitivamente caducada. Badajoz 7 Noviembre
de 1878. = Manuel Salomada. = Pedro Castillo = Fernando Fernandez.

Habiendo sido tomada en consideracion se acordó
que pasara a la Comision de Fomento.

Se dio nuevamente cuenta de los acuerdos adoptados, inte-
rinamente por la Comision provincial y los Diputados residentes
en la capital y no habiendo ninguno de Diputados que hiciese
uso de la palabra en contra de ellos hecha la oportuna pregunta

-42-

ta, fueran aprobados segun constan en las respectivas actas.
El Sr. Rodriguez Baulista propuso que como se ha entendido
el acuerdo relativo a la suspension del portero de la Junta de Ins-
trucion publica D. Joaquin Moreno.

El Sr. Presidente manifesto que la Diferencia constaba de
aprobar el acuerdo de la Comision suspendiendolo de sueldo y maldo,
y por tanto que el funcionario a que el Sr. Rodriguez se referia se
encontraba legalmente en esa situacion, pero no separado defi-
nitivamente, por cuanto no se habia nombrado otro en su
reemplazo por la Comision provincial.

El Sr. Rodriguez dijo que en ese caso pedia a la
Diferencia acordara la reposicion del portero de que se trata,
declarando que la suspension sufrida se considerase como el
correctivo que se le impone por la falta cometida y que origine
la suspension.

No habiendo ninguno Sr. Diputado que se opusiera a lo
propuesto por el Sr. Rodriguez y hecha la oportuna pregunta
por el Sr. Presidente, la Diferencia, en votacion ordinaria, acor-
do de conformidad con lo propuesto por el Sr. Rodriguez y en su
consecuencia repone a D. Joaquin Moreno en el cargo que de-
sempnaba y que le sirva la suspension sufrida como corre-
tivo a la falta que cometio.

Alcudiendo presencias las horas de reglamento se levanto
la sesion rematandose como orden del dia la discusion de los
disposicion de que se ha dado cuenta y demás asuntos pen-
dientes, de todo lo que nosotras los Secretarios certificamos.

[Firma: D. Joaquin Moreno]
[Firma: D. Joaquin Moreno]

Sesion de 8 de Noviembre de 1878.

Abierta a las dos de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Secre-
tario interino de la provincia D. Joaquin Pantoja, y asistiendo los Sres.
Masias, Albarran, de Alguat, Ramero, Bueno, Chorot, Batañeda, Romero,
Barrero, Montero de Espinosa, Gargu, Ayala, Moreno, Regalado, Ro-
driguez, Salomanda, Lupo, Crespo, Campillo, Vazquez y Pantoja, se

leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió lectura de la siguiente proposición:

Los Diputados que subscriben ruegan a la Diputación se sirva dar una gratificación a finis de la misma al industrial Juan Antonio Prieto, como remuneración de la máquina constructora de la langosta que ha inventado y regalado a la Diputación y como aliento para que en lo sucesivo se ocupe como hasta aquí de invenciones tan útiles y provechosas. Salvo de la Diputación 8 de Noviembre de 1878. Defensores M. Romero José Tragera el cura, Santiago Polo de Laldimar = Juan Pedroso de Castañeda, Andrés Moreno Nogales = estudiante Liria Vacharro = D. Lopez de Ayala = José Barrio y delmiz = Manuel Rodríguez = Victor Cáceres.

El Sr. Romero, firmante de ella, pidió a la mesa que se declarase urgente su discusión y hecha la oportuna pregunta por el Sr. Presidente, la Diputación acordó a conformidad con los deseos del Sr. Romero.

Abierta la discusión sobre la misma el Sr. Romero la defendió y dijo que todo o la mayor parte de los Diputados presentes conocían la máquina de que ha sido inventor D. Juan Antonio Prieto, la cual ha regalado a la Diputación provincial; que su objeto al defender la proposición era hacer presente a la misma la situación del interesado, el que había empleado en la construcción de la máquina los pocos ahorros que tuviera, por lo que debía concederle una gratificación, no solo para resarcirle de los gastos sino tambien para animarle en sus trabajos y a fin de que sirviera de estímulo, tanto a él como a los demás industriales de la provincia. Advirtió que la Comisión permanente podía fijar la cantidad que hubiera de darle en atención a que la Diputación provincial se reuniría pocas veces mas en el presente periodo semestral y que seria imposible que pudiera tratar nuevamente acerca del asunto; por todo lo que rogó a la mesa que hiciera la oportuna pregunta, así se verificó y la Diputación provincial acordó en votación ordinaria, aprobar la proposición y autorizar a la Comisión provincial para que fije la cantidad que haya de entregarse al Sr. Prieto por el concepto referido.

El Sr. Prieto se dió lectura de la siguiente proposición.

Los Diputados que subscriben proponen a la Diputación que sin perjuicio de lo previsto en la Ley y en el reglamento interior relativo de votaciones, se sirva acordar que todas las solicitudes, peticiones o propuestas de pensiones, gratificaciones, sueldos o subvenciones que hayan de gravar el presupuesto provincial, después de haber sido tomadas en consideración y pasado el trámite de discusión,



N. 0.753.649



Llegado por tanto el caso de ser votados definitivamente, se leon precisamente por papeteladas. Placidos de la Diputación 8 de noviembre de 1878. = Placidos Romero = Manuel Salazar = O. Lopez de Ayala = Leopoldo de Elgueta = Jose Duran = Celestino Alcaraz = A. Chorro = Saturnino Herrero = Jose Barrio Alariz.

El Sr. Rodriguez pidió que se declarase urgente y hecha la oportuna pregunta, la Diputación acordó prestar su aprobación a la proposición referida en votación ordinaria.

Acto continuo se dio cuenta del siguiente dictamen emitido por la Comisión de Fomento sobre la proposición pidiendo se deje sin efecto la subvención que la Diputación tenía acordada al ferrocarril de Alcorisa a Sevilla.

El Sr. Salazar se extendió en otras consideraciones referentes al asunto, pidió que la discusión de dicho dictamen se declarase urgente.

Hecha la oportuna pregunta fue declarado urgente. Abierta la discusión sobre el, el Sr. Salazar dijo: que ya se había dado cuenta en la reunión anterior de otro dictamen análogo al que acababa de leerse y que habiéndose procedido entonces a su votación no hubo acuerdo favorable por que no había en el salón el suficiente número de Diputados; que ahora se había presentado una nueva proposición sobre el mismo asunto y como la cuestión era bien conocida no era necesario aducir nuevas razones para demostrar la necesidad de que fuera aprobada por la Diputación.

El Sr. Montero de Espinosa dijo que no estaba enterado de las condiciones con que se había otorgado la subvención del ferrocarril de Alcorisa a Sevilla y por tanto carecía de datos bastante para formar juicio acerca de la proposición, por lo que desearía conocer los bases bajo los cuales se había otorgado.

El Sr. Salazar refirió detenidamente la historia del asunto, exponiendo que la subvención se concedió bajo ciertas condiciones que previamente había de aceptar la empresa a quien se concedía, que del acuerdo en una forma adoptada, se había dado conocimiento al interesado y que apesar del tiempo transcurrido hasta ahora nada había contestado ni aceptando ni rechazando las condiciones fijadas; que se le había dado para que en un plazo fuese contestara lo que este conveniente y oportuno esta gestión tuvo resultado

por lo que, en vista de tan indistinto como indispensable silencio procedió que se declarase caducada la concesión; expuso la conveniencia que para los intereses de la provincia tenía el terminar este asunto y que si el acuerdo lo conceptuaba gravoso a sus autores el contratista del ferro-carril de Mérida a Sevilla, acudiría seguramente a hacer uso de su derecho donde creyera más conveniente.

Rectificó el Sr. Montero de Espinosa diciendo que había pedido la palabra anteriormente por que quería conocer bien el asunto de que se trata y por que en interés general no puede anularse un contrato sin la adquisición de sus partes y que en vista de las manifestaciones del Sr. Salmerón creía que el acuerdo deba suspenderse en su lugar.

En su virtud y previa la oportuna pregunta fue aprobado el dictamen en votación ordinaria.

Leído el dictamen de la Comisión de Instrucción pública referente a la petición del Director del Instituto sobre que se le aumente la gratificación que como tal Director disfruta el Sr. Chorot pidió a la Diputación que se declarase urgente su discusión y hecha la oportuna pregunta, la Diputación acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Chorot.

El Sr. Montero pidió la palabra y expuso que en el dictamen que acababa de leerse se pedía que pasara a la Comisión de Hacienda, cuyo trámite no era necesario para el acuerdo definitivo de la Corporación.

El Sr. Chorot dijo que era indispensable dar a la Comisión de Hacienda para que esta con vista de elosos sobre el estado de los fondos provinciales fije la cantidad que haya de aumentarse al solicitante.

Hecha la oportuna pregunta la Diputación acordó que pasara el dictamen referido a la Comisión de Hacienda.

Se leyeron y quedaron sobre la mesa los dictámenes emitidos por la Comisión de Beneficencia sobre la dotación solicitada a por la exposita Clavilla Berzina y sobre la solicitud de D. Manuel Vera, por la de Beneficencia sobre la queja de varios vecinos de Talavera la Real, y por la de Hacienda sobre la exposición elevada a las Cortes por la Diputación a Valencia acerca de la gestión de la Sociedad del Tránsito; se leyó también el dictamen de la Comisión de Fomento referente al plan de carreteras y el Sr. Salmerón pidió que se declarase urgente la discusión del mismo.

El Sr. Montero se opuso a esa declaración exponiendo la necesidad de examinar detenidamente el mencionado plan, puesto que una vez aprobado no podía modificarse por el solo acuerdo del Cuerpo provincial.

Hecha la oportuna pregunta, se acordó que quedase sobre la mesa conforme al Reglamento.

Leído el dictamen de la Comisión de Beneficencia referente al expediente instruido por la delegación que inspecciona el asilo de niñas, el Sr. Salmerón pidió que se declarase urgente su

Discussion, así se acordó.

= 44 =

Abierta discusión sobre el y no habiendo ninguno de
Diputado que hiciera uso de la palabra en contra, fue aprobado
retirado dictamen en votación ordinaria y por tanto, la Diputación
acordó:

Primero: Ratificar los acuerdos tomados por la Comisión provincial
en el asunto de que el expediente se contrae.

Segundo: Aprobar y disponer que se llamen desde luego a efecto
las siguientes medidas propuestas por el Delegado. Primera: For-
mar un Reglamento que satisfaciendo las necesidades propias
de un establecimiento benéfico de la naturaleza y objeto del
Hospital del Carmen, distinga clara y distintamente las faul-
tades de la dirección administrativa del establecimiento y fije
los derechos y deberes de facultativo y de los demás funciona-
rios del mismo. Segunda: Fijar en ochenta el número de enfermos
o acogidos pobres que debe haber en el establecimiento, disponien-
dose la admisión de todos los que en lo sucesivo lo soliciten, inte-
rin el número de enfermos existentes llegue a dicha cifra o es-
ceda de ella, y enfriendose las vacantes, cuando las hubiere,
por riguroso turno según la fecha de la presentación de los
indivíduos procurando la admisión, mandándoseles en casos
urgentes a otros establecimientos hasta que exista vacante. Tercera:
Disponer que los medicamentos de mas constante uso en el
establecimiento y que no exigen preparación especial científica
se suministren, determinándose previamente, por la Farmacia
del Hospital de San Sebastián, en virtud de pedida que hará
el Director del del Carmen, de acuerdo y de conformidad con
el facultativo del mismo, con cuyos recados se formará
todos los meses la correspondiente liquidación por el Farma-
ceutico del primero de dichos Hospitales. Cuarta: Sustituir,
sobre todo en el verano, el cobrado de piel que los enfermos usan
actualmente dentro del establecimiento, con el de cáñamo.
Quinta: Proveser de sombrero o gorra a los acogidos pobres y
de pañuelos para la cabeza a los acogidos, también pobres,
que puedan usarlos o para cuando tengan de paseo. Sexta:
Ordenar que el Arquitecto provincial se constituya en el
Hospital del Carmen y, previo reconocimiento del edificio,
informe si es posible ampliarlo y mejorarlo sin gran costo;
primero, haciendo un departamento destinado a mugeres en el
pacio que hoy está designado para varones de las mismas,
habilitando el que tienen para enfermos pensionistas y para
departamentos de enfermedades comunes. Segundo: Prolon-
gando el departamento destinado hoy a mugeres, por la parte
de las bovedillas de la cloaca existente en la actualidad y
siguiendo en esta prolongación los departamentos alto o del
finado para hombres, y el bajo o destinado a los castigados
para de obtener un departamento especial para los

convalecientes, y Tercero: Construyendo en el patio de hombres un portaf o corredor para que los acogidos pudiesen guarecerse de los rayos del sol en el verano o de las aguas en el invierno.

Tercero. Suspender la resolucio[n] sobre las condiciones que se proponen respecto del cargo de Director Administrativo hasta que llegada la epoca de la formacion del presupuesto se decida sobre lo que mas oportuno se considere.

Cuarto. Declarar que la Diputacion queda satisfecha del celo y diligencia con que han procedido en la instruccion del expediente el Delegado del fuero provincial D. Federico Charrate, y el Oficial de Secretaria D. Victoriano Charrate, que le acompaña en el desempeño de su cometido.

Leído tambien el dictamen emitido por la Comision de Gobernacion acerca de la proposicion presentada por los Sres. Rodriguez, Ayala y Alderizar sobre gratificacion a los empleados que nombra la Diputacion, el Sr. Rodriguez dijo que se declarase urgente la discusion del mismo y asi se acordó.

El Sr. Rodriguez se combatió manifestando que la proposicion que habia presentado no tenia otro objeto que el que se cumplirán anteriores acuerdos de la Diputacion y por tanto que contra estos acuerdos iba enarminado el dictamen que se discute.

El Sr. Moreno le defendió exponiendo que en su sentir era acertado por que tendia al cumplimiento de una orden del Gobierno que no creia podia desobedecerse como resultaria aceptando el medio propuesto por los firmantes de la providencia.

Requiere el Sr. Rodriguez

El Sr. Moreno de opinion se defendió el dictamen exponiendo la angustiosa situacion de la provincia y la necesidad de aliviarla de todas las cargas posibles.

El Sr. Balmaceda manifestó que mas que de fondo era de forma la cuestion que se debatia, toda vez que al votarse el presupuesto disminuia el gasto del documento que es un verdadero aumento de sueldo o, mejor dicho, una manera de evitar la disminucion de los que la Corporacion habia creido justos para recompensar los servicios de su personal y que no por no haber sido aceptada la forma con que se habia llevado a cabo debia detenerse de verificarlo, exonerando al Tesoro del Gobierno para dejar sin efecto lo que se acordó al votar el presupuesto. Agregó que su voto no debia ser respectivo en la materia, siendo, como era, conocido su espíritu de oposicion a ciertos gastos y cuando siempre habia abogado por que el personal no fuera numeroso pero si que estuviera bien retribuido.

El Sr. Moreno alegó rectifico indicando que advertia una notable variacion entre las ideas que acababa de sostener el Sr. Balmaceda y las que siempre habia sostenido.

El Sr. Balmaceda contestó que no habia desistido de sus anteriores opiniones, antes bien persistia en ellas, pero que al votar el presupuesto de este año economico, la Diputacion no habia tuvo



=45=
N. 0.753.648



en cuenta, y hoy se está en el caso de que el acuerdo de la Corporación se ejecute y surta sus consecuencias hasta tanto que, llevada que sea la formación de otros presupuestos se pueda nuevamente sobre el particular lo que se considere más oportuno. Declarado el punto suficientemente discutido y hecha la oportuna pregunta, fué desechado el dictamen en votación ordinaria.

Hecha la pregunta de si se aprobaba la proposición de los Sr. Latorre, Rodríguez, y Avata sobre que venía el dictamen desechado, el Sr. Latorre de la casa dyata pidió que la votación fuera nominal y habiéndose verificado así, dio el resultado siguiente:

Señores que dijeron Si.

Alonso, Palmareta, Enjuto, Chocot, Castillo, Conde de Cosa, Avata, Lolo de Latorre, Mazon, Rodríguez, Crespo, Lopo, García Maharro, Armario, Buita, Alarcón, Barahona, Señor Gobernador-presidente. Total. Diez y siete. 17.

Señores que dijeron No.

Montero de Luján. Total. Uno. 1.

En su consecuencia quedó aprobada la proposición referida.

Este continuo se leyó nuevamente el dictamen de la Comisión de Beneficencia sobre la memoria presentada por los Diputados Inspectores de los Establecimientos de Beneficencia de la Capital acerca del estado de estos y, sin discusión, fué aprobado, y en su virtud la Diputación acordó:

Primero. Conceder un voto de gracias a los Diputados D. Benito Lopo y D. Estanislao Lopo y a la Comisión provincial y confirmar a aquéllos en el cargo de Diputados Inspectores de dichos establecimientos por seis meses más.

Segundo. Hacer constar la satisfacción con que el Cuerpo provincial ha visto el celo desplegado por el Oficial de la Secretaría de la Corporación encargado hoy de la Secretaría de aquellos establecimientos, D. José Alluga, por la Hija de la Caridad que dirige la Escuela de parvulos, por el Profesor de instrucción pública D. Dionisio Planchet y por todos los demás funcionarios de que se hace mención en la memoria de los Diputados Inspectores.

Tercero. Aplicar el quinto por ciento de las economías

realizadas ó que se realicen en los referidos establecimientos, á re-
formar, con arreglo á los principios que la higiene y el decoro co-
consejan, la sala de maternidad así como la de ancianos, y la
destinada á las enfermedades sifilíticas y á establecer dos salas al-
menas, después de la que ya existe, para enfermedades contagiosas y
á preparar una sala para donde los niños expósitos puedan
recibir el primer Sacramento.

Cuarto. Disponer que se imprima la memoria presentada por
los Diputados Inspectores y que se reparta un ejemplar á cada
uno de los señores Diputados y otro á cada uno de los Ayunta-
mientos de esta provincia.

El Sr. Censo por sí y en nombre del Sr. Lopo que
no se encontraba en el salon, dió las gracias á la Diputación
por el diligente concepto que habia formado de sus trabajos así
como por la nueva prueba de confianza que le habia dispen-
sado, prosiguiendo la comision que anteriormente le encomendara,
afirmando que tanto él como su digno compañero el Sr. Lopo pro-
seguirán sin descanso en el camino que habian emprendido y
cumplirán hasta donde sus fuerzas alcancen, los deberes que
les imponen los acuerdos del Cuerpo provincial.

Leída una instancia formulada por Asunción Pe-
drau solicitando se le admitiera en los establecimientos de Bene-
fencia para continuar sus estudios en la carrera del Magisterio,
se acordó que pasara á la Comision de Beneficencia.

Y siendo paradas las horas de Restaurant se levantó la sesion,
terminándose como orden del dia los asuntos pendientes, de todo
lo que nosotros los Secretarios certificamos.

Raymundo

José Gago

Victorio Barrategui

Federico Barrategui

Dn Federico Barrategui y Vico, Abogado de los Ilus-
tres Colegios de Madrid, Badajoz, Jefe Honorario de Adm-
nistracion y Jefe de la Diputacion de esta provincia.

Certifico: que el presente libro consta
de cuarenta y seis folios útiles, allados con el de la

Diputación de esta provincia, rubricados = 46=
Presidente de la misma, siendo la última sesión
celebrada la de nueve de Noviembre último que
no consta inserta por hallarse pendiente de
aprobación. Badajoz treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos setenta y ocho.



Sebastián Manzanera

[Faint, illegible handwritten text at the top of the page]

[Faint, illegible handwritten text in the middle of the page]

